

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
27 de Diciembre de 2006

49ª Reunión – 47º Sesión Ordinaria

Vicegobernador:	SCHIARETTI , Juan.
Presidente Provisorio:	FORTUNA , Francisco José.
Vicepresidente:	FERNÁNDEZ , María Irene.
Vicepresidente 1º:	FONSECA , Ricardo.
Vicepresidente 2º:	KARL , Abelardo Guillermo.
Secretario Legislativo:	ARIAS , Guillermo
Secretario Técnico Parlamentario:	PASCHETTI , Jorge Juan.
Secretario Administrativo:	GIGENA , Raúl Enrique.
Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	NÚÑEZ , Gustavo Eduardo.
Prosecretario Legislativo:	FUNES VÉLEZ , Ernesto.
Prosecretario Técnico Parlamentario:	ALVAREZ , Luis Alberto.
Prosecretario Administrativo:	BORGHI , Jorge Raúl.
Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	HUNICKEN , Nicolas.

Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.
BASSO, Omar Antonio.
BENASSI, Julián.
BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.
CARBONETTI, Domingo Ángel.
CARRARA, Luis Elías
CARRERAS, José Benito.
CARRILLO, Juan Antonio.
CASTELLANO, Raúl Oscar.
CASTRO, Nora del Valle.
COSTA, Raúl Omar.
CEBALLOS, Norma Beatriz.
CIOCATTO, Alider Tiburcio.
DOMÍNGUEZ, Lucía Nélica.
DRESSINO, Ana María.
FERAUDO, Evelina Margarita.
FERNÁNDEZ, María Irene.
FLORES DURAN, Amado Narciso.
FONSECA, Ricardo Oscar.
FONTANINI, Raúl.

FORTUNA, Francisco José.
GARCÍA, Juan Francisco.
GAUMET, Graciela Elba.
GIUSTINA, Jorge Alejandro.
GUTIERREZ, Mónica Edith.
GUZMÁN, Marcelo Damián.
HEREDIA, Dante Fortunato.
HERNÁNDEZ, Zulema Dora.
JUNCOS, Liliana Josefa.
KARL, Abelardo Guillermo.
LASCANO, Sonia Marcela.
LEIVA, María Fernanda.
LOBO, Héctor Reinaldo.
LUJÁN, Nélica Beatriz.
MAIOCCO, José Antonio.
MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín.
MASSA, Eduardo Manuel.
MASSEI, Juan Carlos.
MÉNDEZ, Jorge Alejandro.
MENTA, Alicia Susana.
MONIER, José Omar.
MOSCOSO, Carlos Gustavo.
MOSQUERA, Alfonso Fernando.

MUSSI, María Mirtha.
 NICOLÁS, Miguel Osvaldo.
 NOUZERET, Carlos María.
 OLIVERO, María Liliana.
 PODVERSICH, Norberto Luís.
 POGGIO, Oscar Francísco.
 PRATO, Mónica Graciela Adriana.
 RAMOS, María Ernestina.
 RECALDE, Argentino Ramón.
 REGIS, Ivana.
 ROMERO, Juana Manuela.
 ROSAS, Blanca del Valle.
 RUIZ, Graciela Raquel.
 SÁNCHEZ, Raúl Hernando.
 SANTOS, José Gustavo.
 SCARLATTO, José Luís.
 SELLA, Enrique.

SOLERI, Santiago Luís.
 TAQUELA, María Eugenia.
 TRAD, Luis Jacobo.
 VALINOTTO, Jorge Anselmo.
 VEGA, Horacio Daniel.

Legisladores ausentes justificados:

CID, Juan Manuel.
 ECHEPARE, Juan Domingo.
 GARAVAGLIA, Miguel Angel.
 GASTALDI, Enrique José.

Legisladores ausentes no justificados:

VIGO, Alejandra María.

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional3742
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación 3742
 3.- Asuntos entrados:
 I.- Comunicaciones oficiales3742

De los señores legisladores

- II.- Centro de Documentación Parlamentaria. Producción del libro "Aborto". Reconocimiento y beneplácito. Proyecto de resolución (10268/L/06) del legislador Nouzeret ...
3743
 III.- Libro "Aborto". Producción y difusión. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10270/L/06) del legislador Nouzeret3743
 IV.- Sra. Beatriz Gudiño. Obtención del título de Directora Técnica de Fútbol. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10271/L/06) de la legisladora Lascano ... 3743
 V.- Amigo del Parlamento. Establecimiento de la figura. Proyecto de ley (10273/L/06) de los legisladores García y Valinotto3743
 VI.- Día de la Constitución Provincial. Establecimiento. Proyecto de ley (10274/L/06) de los legisladores García y Valinotto3743

- VII.- Empresa Computers Data Systems Argentina (CDSIA). Prestación de servicios a la Lotería de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10277/L/06) del legislador Nicolás 3743

- VIII.- Premio "Superación", otorgado por Libremática. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10278/L/06) de la legisladora Feraudo 3743

- IX.- Colonias de Vacaciones y Escuelas de Verano provinciales. Normas de organización, funcionamiento y control. Establecimiento. Proyecto de ley (10279/L/06) de los legisladores Benassi, Prato y Hernández ...3743

- X.- Fiesta Nacional del Malambo, en Laborde, Dpto. Unión. 40ª Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10280/L/06) del legislador Mosquera 3743

- 4.- A) Empresas y/o personas jurídicas prestadoras de servicios privados de salud (prepagas). Registro y controles. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09305/L/06) del legislador Guzmán, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 3744

- B) Hospitales públicos. Cumplimiento de guardias mínimas ante medidas de fuerza. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09306/L/06) del legislador Guzmán, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 3744
- C) Programa de Atención Psicológica y/o Psiquiátrica destinado a Veteranos de Guerra de Malvinas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10031/L/06) del legislador Valinotto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 3744
- D) Administración Pública. Cuenta Sueldos para cobro de haberes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09763/L/06) de los legisladores Karl, Martínez Oddone, Poggio, Luján, Ciocatto, Santos, Castro, Nicolás y Bianciotti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 3744
- E) Programa de Alfabetización Deportiva. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10103/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 3744
- 5.- A) Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.). Concesionaria Caminos de las Sierras S.A.. Deudas de la Provincia e incumplimientos de la empresa. Estado contractual. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09493/L/06) del legislador Benassi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3746
- B) Síndrome de Déficit de Atención en niños y jóvenes de edad escolar. Registro de consultas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09982/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3746
- C) Aeronaves de la Provincia. Compra y venta. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09983/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3746
- D) Provincia de Córdoba. Demandas judiciales en su contra. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08857/L/06) de los legisladores del bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3746
- E) Asociaciones de Usuarios y Consumidores. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08909/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3746
- F) Banco de la Provincia de Córdoba S.A.. Servicio de transporte y distribución de bolsas, correspondencia, paquetería interna, paquetería externa y correspondencia especializada. Licitación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09262/L/06) de los legisladores Santos, Martínez Oddone, Nicolás, Ciocatto y Luján, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3746
- G) Convenio Marco entre el Estado Nacional y la Provincia de Córdoba para implementar el Sistema informática BAPIN II. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09678/L/06) de la legisladora Gutiérrez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3746
- H) Tesoro Provincial y Fondo Anticíclico. Valores activos, años 2005 y 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09593/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3746
- I) Lotería de Córdoba S.E.. Gerente Departamental. Designación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09613/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3747

J) Banco de la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Convocatoria al Sr. Ministro de Finanzas para informar. Proyecto de resolución (09636/L/06) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3747

K) Lotería de Córdoba. Sorteo 4293 – N° 29.607 y sorteo del "Toto Bingo". Pedido de informes. Proyecto de resolución (09687/L/06) del legislador Sella, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3747

L) Consejo Asesor de Seguridad. Convocatoria al Ministro de Justicia y Seguridad para informar. Proyecto de resolución (08656/L/06) de los legisladores Bianciotti, Castro, Nicolás, Martínez Oddone, Dressino, Santos, Poggio, Luján, Cioccatto y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3747

M) Ministerio de Justicia y Seguridad. Personal profesional. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08827/L/06) de los legisladores Cioccatto, Martínez Oddone, Castro, Nicolás, Bianciotti, Karl y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3747

N) Cárcel de Bouwer. Muerte de un interno. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09728/L/06) de los legisladores Karl, Castro, Santos, Poggio, Bianciotti, Nicolás y Martínez Oddone, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3747

O) Policía de la Provincia. Motos sidecar. Adquisición. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09962/L/06) de los legisladores Bianciotti, Poggio, Dressino, Cioccatto y Castro, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3747

P) E.P.E.C. Contrato con la empresa Kolektor para cobro de deudas a morosos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09733/L/06) de los legisladores Fonseca y

Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3747

Q) Inmueble del Banco de la Provincia de Córdoba. Entrega en comodato a la Unión Industrial de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09252/L/06) de los legisladores del bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3748

R) Banco de la Provincia de Córdoba. Remates administrativos y/o públicos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09552/L/06) de los legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3748

S) Ley N° 9217, Creación del Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas. Aplicación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10124/L/06) de los legisladores Bianciotti, Dressino, Castro y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3748

6.- A) Expropiación de inmuebles, en La Calera (Ley N° 4448). Finalidad pública. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09043/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3749

B) Villas de emergencia. Reubicación de familias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09895/L/06) de la legisladora Ramos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3749

C) Consorcios camineros. Desmontes y desmalezados de préstamos y banquinas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09875/L/06) de los legisladores Martínez Oddone, Nicolás, Karl, Cioccatto, Poggio, Bianciotti, Santos, Luján y Castro, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3749

D) E.P.E.C. Compra de combustible, año 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09481/L/06) de los legisladores Castellano, Maiocco y Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3749

E) Partida Presupuestaria 27. Ejecución del primer semestre de 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09826/L/06) del legislador Gastaldi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3749

F) Localidad de Santa Eufemia. Alto nivel de arsénico en el agua. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09055/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3749

G) Acueducto de Sierras Chicas. Licitación. Gasto energético por pozos de agua. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09526/L/06) del legislador Benassi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3750

H) Consejo Hídrico Provincial. Actividades desarrolladas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09654/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3750

I) Camino de la Costa. Construcción. Impacto ambiental. Pedido de informes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10067/L/06) de los legisladores Gaumet, Massa y Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3750

J) Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente en conflicto con la Ley Penal. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10025/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3750

K) Plan de seguridad e índices delictivos de la Provincia. Convocatoria al Sr. Ministro de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (09483/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3750

L) Mina La Combinada. Pedido de informes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10178/L/06) del legislador Guzmán. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3750

M) Río Ctalamochita, márgenes en Villa María. Volcamiento de residuos y escombros. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10193/L/06) de los legisladores Sella y Menta. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 3750

7.- A) Municipios y las comunas de la Provincia. Utilización de diversos medios de limitación de velocidad. Autorización. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10179/L/06) de la legisladora Gutiérrez, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3750

B) Autovía de la Ruta Nacional N° 8. Tramo Santa Catalina (Holmberg)-límite con San Luis. Construcción. Gestiones ante el P.E.N. Solicitud al P.E. Proyecto de declaración (10222/L/06) del legislador Vega, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3750

C) Día del Hijo. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10237/L/06) de los legisladores Feraudo, Basso y Giustina, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 3750

8.- Asuntos entrados a última hora:

XI.- I.P.E.M. N° 50 Ingeniero Emilio Olmos. Proyectos de aprendizaje y servicio solidario. Tarea desarrollada por docentes y alumnos. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (10286/L/06) de la legisladora Feraudo 3753

- XII.- Deportista Carlos Javier Urquía. Consagración como Campeón Mundial de Patinaje Artístico, en España. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (10287/L/06) de la legisladora Feraudo ... 3753
- XIII.- 26ª Fiesta Zonal del Trigo, en Laguna Larga, Dpto. Río Segundo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10290/L/06) de los legisladores Fortuna y Regis ... 3754
- XIV.- Ley Nº 8435, Orgánica del Poder Judicial. Artículo 59 (requisitos para jueces reemplazantes). Sustitución. Ley Nº 7826, Ministerio Público Fiscal. Artículos 26 y 11 Ter. Sustitución. Proyecto de ley (10291/L/06) del legislador Carbonetti ... 3754
- XV.- Despachos de comisión ... 3754
- 9.- Moción de Alteración del Orden del Día. Se aprueba ... 3755
- 10.- A) Juez de Control Número Dos de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Córdoba. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (10186/P/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba ... 3755
- B) Juez de Control Número Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Córdoba. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (10187/P/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba ... 3755
- 11.- Servicio público interurbano de transporte. Titularidad de derechos y obligaciones (Arts. 51 y 52 de la Ley Nº 8669). Establecimiento. Proyecto de ley (10161/E/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular ... 3759
- 12.- Inmuebles de la Provincia. Donación a FUNDAYT, Municipalidad de Villa María, Diócesis de San Francisco, Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincia y Sindicato de Conductores de Taxis. Donación de inmuebles a su favor. Proyecto de ley (10174/E/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular con modificaciones ... 3765
- 13.- Ley Nº 9206, Orgánica de Regionalización. Comunidad Regional. Artículos 7º (competencia territorial) y 10 (funciones, atribuciones y competencias). Modificación. Proyecto de ley (10227/L/06) de los legisladores del bloque Unión por Córdoba, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular con modificaciones en general y en particular con modificaciones en general y en particular ... 3781
- 14.- Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa. Creación. Ratificación. Emplazamiento y destino. Ampliación. Proyecto de ley (10261/L/06) del legislador Carbonetti, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular ... 3790
- 15.- Explotación de máquinas de juegos (slots). Sistema de coparticipación directa a municipios. Establecimiento. Proyecto de ley (10275/L/06) de los legisladores Carbonetti, Costa, Garavaglia, Massei, Carrara, Basso, Mussi, Domínguez, Echepare, Vega, Giustina, Feraudo y Méndez, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular ... 3802
- 16.- Ley Nº 9337, Ratificación del Decreto Nº 218/05 (transferencia de inmuebles a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A.). Artículo 3º, inciso a). Modificación. Proyecto de ley (10276/L/06) de los legisladores Fortuna y Massei, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular ... 3809
- 17.- Ley Nº 9136, artículo 1º (suspensión de las ejecuciones de la vivienda única). Modificación. Proyecto de ley (10246/L/06) de los legisladores Santos, Cioccatto, Bianciotti, Dressino, Luján, Castro, Martínez Oddone y Karl. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba en general y en particular ... 3813
- 18.- A) Festival Homenaje a Luis del Cerro, en Cerro Colorado. 9º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración

(10233/L/06) del legislador Moscoso. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3817

B) Sra. Beatriz Gudiño. Obtención del título de Directora Técnica de Fútbol. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10271/L/06) de la legisladora Lascano. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba con modificaciones 3817

C) Fiesta Nacional del Malambo, en Laborde, Dpto. Unión. 40ª Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10280/L/06) del legislador Mosquera. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3817

D) I.P.E.M. N° 50 Ingeniero Emilio Olmos. Proyectos de aprendizaje y servicio solidario. Tarea desarrollada por docentes y alumnos. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (10286/L/06) de la legisladora Feraudo. Tratamiento sobre tablas por la

Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ...3818

E) Deportista Carlos Javier Urquía. Consagración como Campeón Mundial de Patinaje Artístico, en España. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (10287/L/06) de la legisladora Feraudo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3818

F) 26ª Fiesta Zonal del Trigo, en Laguna Larga, Dpto. Río Segundo. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10290/L/06) de los legisladores Fortuna y Regis. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3818

19.- Asuntos entrados a última hora (Continuación):

XVI.- Ejercicio de la Profesión de Corredor Público Inmobiliario. Regulación. Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios. Creación. Proyecto de ley (10293/L/06) del legislador Heredia 3822

– En la ciudad de Córdoba, a 27 días del mes de diciembre de 2006, siendo la hora 13 y 42.

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Fortuna).- Con la presencia de 49 señores legisladores, declaro abierta la 47° sesión ordinaria del 128 período legislativo.

Invito a la señora legisladora Norma Ceballos a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público presente, la señora legisladora Ceballos procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

Sr. Presidente (Fortuna).- Antes de comenzar la sesión esta Presidencia desea manifestar, en nombre de todos los señores legisladores, nuestro acompañamiento a nuestro amigo, legislador y colega Enrique Gastaldi por la desaparición física de su señora esposa en estos días. Indudablemente, estamos todos junto a él en este momento tan difícil.

- 2 -

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Fortuna).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

- 3 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Fortuna).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con una edición del Trámite Parlamentario, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de coautorías.

Tiene la palabra el señor legislador Soleri.

Sr. Soleri.- Señor presidente: solicito que el proyecto de ley 9893/L/06 sea girado también a la Comisión de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y PyMEs.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

COMUNICACIONES OFICIALES DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

10281/N/06

Del Señor Legislador Fonseca: Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

06516/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Nuevo, por el que crea los departamentos interdisciplinarios de orientación escolar con carácter obligatorio y gratuito, en los niveles inicial, primario, CBU y ciclo de especialización.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

10282/N/06

Del Señor Legislador Fonseca: Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

06519/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Fonseca, Castellano, Benassi, Eduardo Fernández, Gutiérrez, Guzmán, Hernández, Leiva, Maiocco, Prato, Ramos, Taquela y Valinotto, por el que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 8350 –Regulación de días y horarios laborales para establecimientos comerciales.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales, de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes

10283/N/06

Del Señor Legislador Fonseca: Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

06569/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el que crea el Registro Público de Contratos de Locaciones Inmobiliarias.

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Economía, Presupuesto y Hacienda

10284/N/06

Del Señor Legislador Fonseca: Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

05160/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Nuevo, por el que modifica el Artículo 8º de la Ley Nº 7741 –Defensoría del Pueblo.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PROYECTOS DE LOS
SEÑORES LEGISLADORES**

II

10268/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Nouzeret, por el cual hace público su reconocimiento y beneplácito al personal del Centro de Documentación Parlamentaria por la producción del libro “Aborto”.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

III

10270/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Nouzeret, por el cual declara de Interés Legislativo la producción y difusión del libro “Aborto”, a presentarse el día 20 de Diciembre de 2006 en el Salón “Regino Maders”.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IV

10271/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Lascano, por el cual declara beneplácito en reconocimiento a la Sra. Beatriz Gudiño, en virtud de ser la primera mujer en recibirse de Director Técnico de Fútbol en la Provincia.

A la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

V

10273/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores García y Valinotto, por el que establece la figura del Amigo del Parlamento.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales,

Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

VI

10274/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores García y Valinotto, por el que establece el 1º de Mayo de cada año como “Día de la Constitución Provincial”.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

VII

10277/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a los servicios que prestaría la empresa CDSIA a la Lotería de Córdoba.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

VIII

10278/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual declara de Interés Legislativo la iniciativa de LIBREMÁTICA de otorgar el Premio “Superación” al alumno de 6º grado que reúna el mejor promedio y condiciones ético–sociales.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IX

10279/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Benassi, Prato y Hernández, por el que establece normas de funcionamiento y control de Colonias de Vacaciones y Escuelas de Verano en el territorio provincial.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática, de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

X

10280/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual declara de Interés Legislativo

la 40ª Edición de la Fiesta Nacional del Malambo, a desarrollarse del 6 al 14 de Enero de 2007 en la Localidad de Laborde, Departamento Unión.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

- 4 -

A) EMPRESAS Y/O PERSONAS JURÍDICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PRIVADOS DE SALUD (PREPAGAS). REGISTRO Y CONTROLES. PEDIDO DE INFORMES.

B) HOSPITALES PÚBLICOS. CUMPLIMIENTO DE GUARDIAS MÍNIMAS ANTE MEDIDAS DE FUERZA. PEDIDO DE INFORMES.

C) PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y/O PSIQUIÁTRICA DESTINADO A VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS. PEDIDO DE INFORMES.

D) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CUENTA SUELDOS PARA COBRO DE HABERES. PEDIDO DE INFORMES.

E) PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN DEPORTIVA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde dar tratamiento al Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito el archivo de los puntos 10, 11, 22, 27 y 34 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de enviar a archivo, por contar con respuesta, los expedientes correspondientes a los puntos 10, 11, 22, 27 y 34 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 10

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

09305/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento en la Provincia de em-

presas o personas jurídicas denominadas "prepagas" dedicadas a servicios privados de salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 11

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

09306/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a medidas tomadas por el Ministerio de Salud para garantizar la atención médica de los ciudadanos cordobeses en los hospitales públicos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 22

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

10031/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Valinotto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Sistema de Salud para ex Combatientes.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 27

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

09763/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Karl, Martínez Oddone, Poggio, Luján, Cioccatto, Santos, Castro, Nicolás y Bianciotti, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Cuenta Sueldos de los agentes públicos provinciales.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 34

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

10103/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al Programa de Alfabetización Deportiva.

Comisión: Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

- 5 -

A) RED DE ACCESOS A CÓRDOBA (R.A.C.). CONCESIONARIA CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.. DEUDAS DE LA PROVINCIA E INCUMPLIMIENTOS DE LA EMPRESA. ESTADO CONTRACTUAL. PEDIDO DE INFORMES.

B) SÍNDROME DE DÉFICIT DE ATENCIÓN EN NIÑOS Y JÓVENES DE EDAD ESCOLAR. REGISTRO DE CONSULTAS. PEDIDO DE INFORMES.

C) AERONAVES DE LA PROVINCIA. COMPRA Y VENTA. PEDIDO DE INFORMES.

D) PROVINCIA DE CÓRDOBA. DEMANDAS JUDICIALES EN SU CONTRA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) ASOCIACIONES DE USUARIOS Y CONSUMIDORES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE BOLSAS, CORRESPONDENCIA, PAQUETERÍA INTERNA, PAQUETERÍA EXTERNA Y CORRESPONDENCIA ESPECIALIZADA. LICITACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

G) CONVENIO MARCO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA INFORMÁTICA BAPIN II. PEDIDO DE INFORMES.

H) TESORO PROVINCIAL Y FONDO ANTICÍCLICO. VALORES ACTIVOS, AÑOS 2005 Y 2006. PEDIDO DE INFORMES.

I) LOTERÍA DE CÓRDOBA S.E.. GERENTE DEPARTAMENTAL. DESIGNACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

J) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE FINANZAS PARA INFORMAR.

K) LOTERÍA DE CÓRDOBA. SORTEO 4293 – Nº 29.607 Y SORTEO DEL “TOTO

BINGO”. PEDIDO DE INFORMES.

L) CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA INFORMAR.

M) MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. PERSONAL PROFESIONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N) CÁRCEL DE BOUWER. MUERTE DE UN INTERNO. PEDIDO DE INFORMES.

O) POLICÍA DE LA PROVINCIA. MOTOS SIDECAR. ADQUISICIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

P) E.P.E.C. CONTRATO CON LA EMPRESA KOLEKTOR PARA COBRO DE DEUDAS A MOROSOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) INMUEBLE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. ENTREGA EN COMODATO A LA UNIÓN INDUSTRIAL DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.

R) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. REMATES ADMINISTRATIVOS Y/O PÚBLICOS. PEDIDO DE INFORMES.

S) LEY Nº 9217, CREACIÓN DEL REGISTRO DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS. APLICACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 3º sesión ordinaria del 129 período legislativo, de los puntos 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y 35 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 3º sesión ordinaria del 129 período legislativo, de los expedientes correspondientes a los puntos 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 y 35 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sirvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada. Se incorporan al Orden del Día de la 3º se-

sión ordinaria del 129 período legislativo.

PUNTO 6
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

09493/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Benassi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al estado contractual de concesión de la Red de Accesos a Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 12
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

09982/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si el Ministerio de Salud lleva un registro de consultas relacionadas con el "Síndrome de Déficit de Atención" en niños y jóvenes de edad escolar.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 13
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

09983/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la flota de aeronaves de la Provincia.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 14
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

08857/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre cuestiones relacionadas con las demandas judiciales que enfrenta la Provincia.

Comisiones: Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 15
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

08909/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de las Asociaciones de Usuarios y Consumidores.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 16
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

09262/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Santos, Martínez Oddone, Nicolás, Ciocatto y Luján, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del llamado a licitación del servicio de transporte, correspondencia y paquetería interna, servicio de distribución y paquetería externa y de distribución de correspondencia especializada del Banco de la Provincia de Córdoba S.A..

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 17
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

09678/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gutiérrez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Convenio Marco entre el Estado Nacional y la Provincia de Córdoba para implementar el Sistema informático BAPIN II.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 18
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -

09593/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación del Tesoro Provincial y al Fondo Anticíclico.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 19
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09613/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la designación del Sr. Guillermo Sánchez en la Lotería de Córdoba S.E..

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 20
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09636/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual convoca al Sr. Ministro de Finanzas de la Provincia para que concurra a la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda (Art. 101 C.P.), a fin de informar sobre diversos aspectos referidos al Banco de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 21
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09687/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Sella, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Lotería de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 23
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

08656/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Castro, Nicolás, Martínez Oddone, Dressino, Santos, Poggio, Luján, Cioccatto y Karl, por el cual convoca al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad a la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (Art. 101 C.P.), para que informe respecto del Consejo Asesor de Seguridad.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 24
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

08827/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Cioccatto, Martínez Oddone, Castro, Nicolás, Bianciotti, Karl y Dressino, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el personal que se desenvuelve en el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 25
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09728/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Karl, Castro, Santos, Poggio, Bianciotti, Nicolás y Martínez Oddone, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la muerte del interno Bautista Farías en la cárcel de Bouwer.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 26
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09962/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Poggio, Dressino, Cioccatto y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la compra de motos sidecar para la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 29
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09733/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legis-

ladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Finanzas y de Obras y Servicios Públicos (Art. 102 C.P.), informe sobre los términos del contrato firmado entre la E.P.E.C. y la Empresa Kolektor.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 30

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09252/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al comodato de un inmueble perteneciente al Banco de la Provincia de Córdoba a la Unión Industrial de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 31

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09552/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con los remates administrativos y/o públicos por parte del Banco de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 35

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

10124/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Dressino, Castro y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la aplicación de la Ley N° 9217, de Creación del Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 6 -

A) EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, EN LA CALERA (LEY N° 4448). FINALIDAD PÚBLICA. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE

INFORMES.

B) VILLAS DE EMERGENCIA. REUBICACIÓN DE FAMILIAS. PEDIDO DE INFORMES.

C) CONSORCIOS CAMINEROS. DESMONTES Y DESMALEZADOS DE PRÉSTAMOS Y BANQUINAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

D) E.P.E.C. COMPRA DE COMBUSTIBLE, AÑO 2006. PEDIDO DE INFORMES.

E) PARTIDA PRESUPUESTARIA 27. EJECUCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2006. PEDIDO DE INFORMES.

F) LOCALIDAD DE SANTA EUFEMIA. ALTO NIVEL DE ARSÉNICO EN EL AGUA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

G) ACUEDUCTO DE SIERRAS CHICAS. LICITACIÓN. GASTO ENERGÉTICO POR POZOS DE AGUA. PEDIDO DE INFORMES.

H) CONSEJO HÍDRICO PROVINCIAL. ACTIVIDADES DESARROLLADAS. PEDIDO DE INFORMES.

I) CAMINO DE LA COSTA. CONSTRUCCIÓN. IMPACTO AMBIENTAL. PEDIDO DE INFORMES. PEDIDO DE INFORMES.

J) SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) PLAN DE SEGURIDAD E ÍNDICES DELICTIVOS DE LA PROVINCIA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.

L) MINA LA COMBINADA. PEDIDO DE INFORMES. PEDIDO DE INFORMES. M) RÍO CTALAMOCHITA, MÁRGENES EN VILLA MARÍA. VOLCAMIENTO DE RESIDUOS Y ESCOMBROS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 4º sesión ordinaria del 129 periodo legislativo, de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 28, 32, 33, 37 y

39 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 4º sesión ordinaria del 129 período legislativo, de los expedientes correspondientes a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 28, 32, 33, 37 y 39 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 4º sesión ordinaria del 129 período legislativo.

PUNTO 1

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09043/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si la finalidad pública de la expropiación de inmuebles en la Ciudad de La Calera, establecida por la Ley N° 4448, ha sido cumplida y efectivizada.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 2

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09895/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los proyectos de erradicación de las villas de emergencia del centro de la Ciudad de Córdoba

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 3

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09875/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Martínez Oddone, Nicolás, Karl, Cioccatto, Poggio, Bianciotti, Santos, Luján y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe so-

bre el accionar de la Agencia Córdoba Ambiente S.E. en las inspecciones de los desmontes y desmalezados que los consorcios camineros realizan en las banquetas de caminos.

Comisiones: Asuntos Ecológicos, de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 4

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09481/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Castellano, Maiocco y Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a compras de combustible efectuadas por la E.P.E.C. en el año 2006.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 5

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09826/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe acerca de las obras y trabajos comprometidos –Partida 27–, informada en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del corriente año.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 7

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09055/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del alto nivel de arsénico encontrado en el agua, en la Localidad de Santa Eufemia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 8

Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09526/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Benassi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la construcción del acueducto La Calera – Unquillo y al funcionamiento de pozos de agua en la zona.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 9
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09654/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a las actividades del Consejo Hídrico Provincial y a los problemas de sequía del norte de la provincia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 28
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

10067/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gaumet, Massa y Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el impacto ambiental que producirá la construcción del denominado Camino de la Costa.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 32
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

10025/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre actividades vinculadas a la Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente en conflicto con la Ley Penal.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 33
Moción de Preferencia
– Artículo 122 y Concordantes –

09483/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual convoca al Sr. Ministro de Seguridad a la 28ª Sesión Ordinaria (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados a la crisis de seguridad y al Plan de Seguridad.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 37
Pedido de Informes – Artículo 195

10178/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al descubrimiento de mineral individualizado como “Mina La Combinada”.

Comisión: Industria y Minería

PUNTO 39
Pedido de Informes – Artículo 195

10193/L/06

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los escombros arrojados en las márgenes del Río Ctalamochita, a la altura del Barrio Barrancas del Río de la Ciudad de Villa María.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

- 7 -

A) MUNICIPIOS Y LAS COMUNAS DE LA PROVINCIA. UTILIZACIÓN DE DIVERSOS MEDIOS DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD. AUTORIZACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

B) AUTOVÍA DE LA RUTA NACIONAL Nº 8. TRAMO SANTA CATALINA (HOLMBERG)-LÍMITE CON SAN LUIS. CONSTRUCCIÓN. GESTIONES ANTE EL P.E.N. SOLICITUD AL P.E.

C) DÍA DEL HIJO. INTERÉS LEGISLATIVO.

Tratamiento conjunto

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito que los puntos 38, 40 y 41 del Orden del Día, por tener despacho unánime de las comisiones respectivas, sean aprobados en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Interno.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de dar aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Interno, a los expedientes correspondientes a los puntos 38, 40 y 41 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN – 010179/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, en los términos del artículo 102º de la Constitución Provincial, para que en un plazo de siete (7) días informe:

1. Cuáles son los requisitos que el Estado Provincial exige de los municipios y comunas del interior provincial para autorizarles el uso de los distintos medios de limitación de velocidad en las rutas, como semáforos con cámara, cinematómetros, fotografías u otro tipo de apoyatura gráfica, lomos de burro o cualquier otro medio de limitación o control de la velocidad.

2. Cuál es la normativa jurídica que ampara la autorización para la implementación de los mismos.

3. Cuáles son los municipios y las comunas de la Provincia de Córdoba autorizados por el Estado Provincial para la implementación de dichos medios de limitación o control de la velocidad. Sobre qué rutas o caminos se han colocado los controladores de velocidad.

4. Si el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado algún tipo de medidas o acciones con aquellos municipios o comunas de la Provincia que han aplicado o aplican los medios de limitación y/o control de la velocidad en las rutas sin la autorización debida. En su caso detalle cuáles.

Mónica Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

La realidad de la utilización de diversos medios de limitación o control de la velocidad vehicular en las rutas del interior de la provincia, tanto nacionales o provin-

ciales, no solo para controlar el paso por sus Municipios o Comunas, hace necesario conocer el marco normativo bajo el cual se implementa esta práctica.

En algunos municipios, el afán recaudatorio ha superado a las normas impuestas, aparentemente, por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito que depende del Ministerio de Seguridad de la Provincia, mientras que en otros funcionan sin más autorización que la de su propio Concejo Deliberante, en el mejor de los casos.

Por lo expuesto resulta indispensable saber, a fin de una correcta tarea legislativa sobre la materia, en qué condiciones ha sido autorizada la utilización de los medios de control de la velocidad, a quiénes, y, por último, cuáles son los municipios que hacen uso de estos medios sin la debida autorización.

Mónica Gutiérrez.

DESPACHO DE COMISION

Vuestra Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía, al dictaminar acerca del Proyecto de Resolución 10179/L/06 iniciado por la Legisladora Gutiérrez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo informe (art. 102 C.P.) sobre diversos aspectos referidos a la autorización a municipios y comunas para utilizar diversos medios de limitación de velocidad., OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Sr. miembro informante, le prestéis aprobación al proyecto referido, con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de los organismos correspondientes y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución Provincial, informe en el plazo de veintiocho (28) días sobre los siguientes puntos:

Cuáles son los requisitos que el Estado Provincial exige de los municipios y comunas del interior provincial para autorizarles el uso de los distintos medios de limitación de velocidad en las rutas, como semáforos con cámara, cinemómetros, fotografías u otro tipo de apoyatura gráfica, resaltes, vibradores, delineadores, tachas, y/o lomadas, o cualquier otro medio que tienda a limitar o controlar la velocidad.

Cuál es la normativa jurídica que ampara la autorización para la implementación de los mismos.

Cuáles son los municipios y las comunas de la Provincia de Córdoba autorizados por el Estado Provincial para la implementación de dichos medios de limitación o control de la velocidad. Sobre qué rutas o caminos se han colocado los controladores de velocidad.

Si el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado algún tipo de medidas o acciones con aquellos municipios o comunas de la Provincia que han aplicado o aplican los medios de limitación y/o control de la velocidad en las rutas sin la autorización debida. En su caso detalle cuáles.

DIOS GUARDE A UD.

Garavaglia, Basso, Benassi, Maiocco, Martínez Oddone, Recalde, Scarlatto, Vega.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010222/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que este, por medio del organismo que corresponda, implemente los medios necesarios, a efectos de concretar "La Autovía Proyectada en la Ruta Nacional N° 8 en el tramo "Santa Catalina (Homberg) km. 619, hasta el límite con la Provincia de San Luis".

Horacio Vega.

FUNDAMENTOS

Sabemos que la potencialidad de esta zona o región es muy importante ya que la misma esta ligada a sus riquezas naturales, la explotación intensiva de sus recursos y todo el desarrollo industrial y comercial que lo vincule a ésta. Por supuesto entendemos desde la lógica, que ello debe complementarse con excelentes comunicaciones especialmente en la red vial.

Este proyecto intenta ubicarnos en el contexto del corredor del MERCOSUR, debemos decir o recortar que por esta Ruta Nacional N° 8 pasa el Tránsito Comercial Brasil – Chile, Chile – Brasil, Buenos Aires – Chile, Chile – Buenos Aires, Paraguay – Chile, Chile – Paraguay, también debemos mencionar el Tránsito Local Buenos Aires – Mendoza, Buenos Aires – La Patagonia, Córdoba – Mendoza, Córdoba – La Patagonia, etc.

Todo esto nos da la pauta de que estamos hablando de un flujo de tránsito de dimensiones muy importantes y de tráfico muy variado, pero fundamentalmente caracterizado por el pesado de gran porte, a partir de ahora quiero avocarme al tema de construir una Autovía que se trata de un tramo de aproximadamente 80 Km. sobre la Ruta Nacional N° 8 que uniera la Localidad de Santa Catalina (Holmberg) a la altura del cementerio Km. 619 hasta el límite con la Provincia de San Luis.

Hace aproximadamente unos treinta años que se realizó este tramo de ruta, previéndose hacer una Autovía o Autopista, razón por la cual se expropió una zona de camino lo suficientemente ancha como para alojar ambas calzadas. Se realizaron las obras de arte necesari-

as, los terraplenes y paquetes estructurales necesarios, y hasta un puente sobre la Ruta Nacional N° 35, que formaría parte, seguramente de una intersección a desnivel.

Como se puede apreciar, buena parte de esta obra solicitada, esta en vías de ejecución o parcialmente ejecutada.

Para mayores datos puedo decir sin equivocarme que se trata de una vía de tránsito permanente y continuo que ronda los 6.000 a 7.000 vehículos diarios, que también involucra además del tránsito internacional y nacional todo lo que esta relacionado con el tránsito local que no deja para nada de ser muy importantes, vinculando indirectamente a la Ciudad de Río Cuarto, las Localidades de Vicuña Mackenna, Justo Daract, Laboulaye, La Cautiva, General Levalle, a través de la ruta 35, San Basilio, Adelia María, a través de la ruta 24, también la Ruta Provincial E86 que vincula con Coronel Moldes, Bulnes y la Ruta N° 30 San José, Cuatro Vientos y Achiras.

Lo apuntado hasta el momento es lo que tiene que ver con las comunicaciones que se agilizarían con la obra, con el traslado de bienes y servicios, pero no he nombrado nada en cuanto a la necesidad de la autovía o autopista, medida en parámetros de seguridad vial. En los últimos tiempos lamentablemente hemos presenciado accidentes, que cada vez son más frecuentes. Estoy convencido, que toda la previsión en materia de seguridad vial no representa un gasto, sino una inversión en donde la sociedad en su conjunto se beneficia. El solo hecho de suponer que con esta obra estamos evitando la pérdida de una vida, ya justifica la inversión.

Todo lo que les pueda nombrar parece poco frente a considerar que estamos hablando de una región muy amplia incluyendo Río Cuarto, donde éste esta ubicado en un punto estratégico importante, con un potencial económico de envergadura y que los que transitamos a diario esta Ruta, que necesariamente debemos pasar por este pequeño tramo, sabemos de la magnitud que tiene la obra solicitada.

Creo haberles hecho llegar a la conclusión de la necesidad de que logremos en conjunto que esta Legislatura, utilice todos los caminos necesarios, para lograr que el Ejecutivo Nacional ejecute esta obra, ya sea solicitándose directamente, o que el Ejecutivo Provincial realice gestiones, o por medio de convenio o por medio de gestiones de nuestro Legisladores Nacionales, etc.

Por todo ello solicito ante mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Horacio Vega.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA, al dictaminar acerca

del Proyecto de Declaración N° 10222/L/06, iniciado por el Legislador Vega, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la concreción de la Autovía de la Ruta Nacional N° 8 en el Tramo Santa Catalina (Holmberg) hasta el límite con la Provincia de San Luis, OS ACONSEJA, por las razones que en nuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, realice las gestiones necesarias, ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que éste implemente los medios conducentes a efectos de lograr la concreción de la Autovía oportunamente proyectada, en la Ruta Nacional N° 8 en el Tramo: "Santa Catalina (Holmberg), km. 619, hasta el límite con la Provincia de San Luis".

DIOS GUARDE A UDS.

Garavaglia, Basso, Maiocco, Scariato, Vega.

PROYECTO DE DECLARACION – 010237/L/06

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

De Interés Legislativo la celebración, el 1º de enero de cada año del "Día del Hijo", porque así como cada año trae un renovado bagaje de amor y fe, cada niño que nace es, como dice Rabindranath Tagoré, un mensaje de Dios que no ha perdido su esperanza en el hombre.

Evelina Feraudo, Omar Basso, Jorge Giustina.

FUNDAMENTOS

En el calendario afectivo existen una serie de celebraciones que, como dice Oups, habitante de una lejana galaxia ("El Principito" del Siglo XXI) forman parte del Planeta del Corazón. Pero no existe la referida al "día del hijo" que alguien la ubica el 1º de enero, pues un "hijo" al igual que ese año que nace, debe ser cuidado y alimentado con fe y amor, para que pueda crecer; ambos significan el nacimiento de un proyecto de vida, cuya concreción debemos apoyar.

Feliz iniciativa la del Dr. Dante Yunes, médico jubilado y oriundo de Santiago del Estero, hoy vecino de Altos de Chipión, de proponer la imposición del 1º de enero como "Día del Hijo" ¿cómo es posible, se pregunta, que existiendo tantos días y algunos casi intrascendentes no exista el día de lo más bonito, de lo mas sa-

grado que un humano tiene en su vida... los hijos?

El Dr. Yunes efectuó averiguaciones en distintas provincias como Buenos Aires, Mendoza, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Catamarca y otras respecto de la existencia de esta celebración y a través de su difusión en un programa radial que conduce en una emisora de Balnearia (FM 94.5 Radio del Mar Balnearia), un amigo de Brinkmann conocedor de las cosas nuestras, le manifestó que en 1915 ó 1920, se festejó el 1º de enero como "Día de los Hijos" quedando luego en el olvido.

En el 2007, numerosos pueblos y ciudades están dispuestos a unirse en este festejo y seguramente Altos de Chipión, pequeña localidad del Departamento San Justo, dará el puntapié inicial gracias a la valiosa propuesta del Dr. Dante Yunes y a la acción solidaria del actual Intendente de Altos de Chipión Cesar Pons, y al Dr. Neris Garraza intendente titular, actual miembro de APROSS.

En comenzar está la acción y seguramente éste será el impulso inicial para que la celebración del 1º de enero como "Día del Hijo" trascienda a la provincia, a la nación y más allá de las fronteras.

Unamos nuestras voces a las del Dr. Dante Yunes, para hacer realidad una verdadera revolución psicológica que nos permita volver a creer en el amor, exteriorizar sin pudor nuestras emociones, porque de tanto ocultarlas, con la firme convicción que "los hombres (hombres y mujeres) no lloran (La revolución psicológica del Principito), hemos perdido el sentido profundo de la realidad.

Evelina Feraudo, Omar Basso, Jorge Giustina.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 10237/L/06, iniciado por los Legisladores Feraudo, Basso y Giustina, por el cual declara de Interés Legislativo el "Día del Hijo", a conmemorarse el 1º de Enero de cada año, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Podversich, Rosas, Romero, Poggio.

- 8 -

ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Fortuna).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados de última

hora que adquieren estado parlamentario en el día de la fecha.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XI

10286/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual expresa beneplácito por la tarea desarrollada por docentes y alumnos del I.P.E.M. N° 50 "Ingeniero Emilio Olmos", a través de proyectos de aprendizaje y servicio solidario.

XII

10287/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual expresa beneplácito por la consagración del cordobés Carlos Javier Urquía como Campeón Mundial de Patinaje Artístico en el certamen disputado en España.

XIII

10290/L/06

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Fortuna y Regis, por el cual adhiere a la 26ª Fiesta Zonal del Trigo, a llevarse a cabo el día 6 de Enero de 2007, en la Ciudad de Laguna Larga.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XIV

10291/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Carbonezzi, por el que modifica el Artículo 59 de la Ley N° 8435, Orgánica del Poder Judicial, y de distintos Artículos de la Ley N° 7826, Ministerio Público Fiscal.

Sr. Presidente (Fortuna).- Se gira a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XV

DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

10185/E/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que regula la conservación, selección y

destrucción de los documentos judiciales y deroga Ley N° 6057 -Destrucción Periódica de Expedientes Judiciales.

Sr. Presidente (Fortuna).- Al Orden del Día.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Despachos de la Comisión Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

1)10186/P/06

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Prestando Acuerdo para designar al Señor Abogado Gustavo Reinaldi, Juez de Control Número Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2)10187/P/06

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Prestando Acuerdo para designar Señor al Abogado Roberto Ignacio Cornejo, Juez de Control Número Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Despacho de las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

10161/E/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece que serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los Artículos 51 y 52 de la Ley N° 8669, las prestatarias del servicio público interurbano de transporte que tengan autorización estatal para la prestación del servicio, vigente a la fecha de sanción de la presente ley.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

10227/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores

del Bloque Unión por Córdoba, por el que modifica los Artículos 7º y 10º de la Ley Nº 9206, Orgánica de Regionalización, referidos a la competencia territorial y a las funciones, atribuciones y competencias.

Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

1)10174/E/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se dona inmuebles a favor del FUNDAYT, de la Municipalidad de Villa María, de la Diócesis de San Francisco, de la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial y del Sindicato de Conductores de Taxis, de la Casa de Ronald McDonald – Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia y de la Agrupación Gaucha Padre Buteler.

2)10276/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Fortuna y Massei, por el que modifica el Inciso a) del Artículo 3º de la Ley Nº 9337 –Ratificación del Decreto Nº 218/05 del Poder Ejecutivo Provincial, por el que transfiere la administración de inmuebles a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A.–.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quedan reservados en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

10261/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Carbonetti, por el que ratifica la creación del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa y amplía su actual emplazamiento y destino.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

10275/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Carbonetti, Costa, Garavaglia, Massei, Carrara, Basso, Mussi, Domínguez, Echepare, Vega, Giustina, Feraudo y Méndez, por el que establece el sistema de coparticipación directa, a cada municipio, de la explotación de máquinas de juegos –slots– concesionada a la Empresa CET S.A..

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría.

- 9 -

MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la alteración del Orden del Día para tratar los pliegos en primer lugar y luego el proyecto 10174.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por el legislador Massei de alterar el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

- 10 -

A) JUEZ DE CONTROL NÚMERO DOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

B) JUEZ DE CONTROL NÚMERO CUATRO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.

Pliegos. Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota que mociona el tratamiento sobre tablas de los pliegos despachados por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**
Cr. Juan Schiaretta
S. / D.

De mi mayor consideración.

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas de los pliegos 10186/P/06, iniciado por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para designar al señor abogado Gustavo Reinaldi como Juez de Control número 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba y 10187/P/06 solicitando acuerdo para designar al señor abogado Roberto Ignacio Cornejo como Juez de Control número 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Contando con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, se solicita la aprobación de los mencionados acuerdos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Conforme lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria y a los usos de esta Unicameral, les recuerdo a los señores legisladores que los pliegos y las solicitudes de acuerdos para nombramientos en el Poder Judicial se tratan en conjunto y se votan por separado. Aquel legislador que desee hacer alguna aclaración lo podrá hacer en cada uno de los pliegos.

Tiene la palabra el señor legislador Trad.

Sr. Trad.- Señor presidente: en esta última sesión del 128 período ordinario de sesiones, nos aprestamos a tratar dos pliegos elevados por el Ejecutivo provincial en virtud de los cuales se solicita al Poder Legislativo preste acuerdo para la designación de los abogados Roberto Ignacio Cornejo como Juez de Control N° 4 y Gustavo Reinaldi como Juez de Control N° 2, ambos de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Señor presidente: con el tratamiento de estos dos pliegos la Legislatura de la Provincia, con su actual integración y desde el día 11 de febrero de 2004, ha prestado 188 acuerdos requeridos por el Poder Ejecutivo para la designación de magistrados, fiscales y asesores, sin considerar lo correspondiente a la lista de suplentes, a los nuevos vocales de Tribunal Superior de Justicia y a los integrantes de la Fiscalía General. Esto ha permitido regularizar la situación generada por la gravísima crisis que tiempo atrás nos aquejaba en razón de la cantidad de juzgados vacantes que existían, incluidos los nuevos creados por ley. Hoy podemos decir, sin temor a equívocos, que prácticamente todos los tribunales de la Provincia se encuentran integrados y funcionando normalmente.

Lo manifestado resulta de enorme significación al tiempo de considerar que la prestación en plenitud del servicio de Justicia hace a su seguridad, tan necesaria en los tiempos que corren, reforzándose el concepto si se tiene especialmente en cuenta que nuestro Gobernador, doctor José Manuel De la Sota, ha respetado "in totum" la autolimitación impuesta para la designación de los magistrados postulando sin excepción alguna a aquellos sugeridos por el órgano encargado de la selección en función del orden de mérito que cada uno alcanzó conforme las normas en vigencia.

La política implementada por nuestro Gobierno en tal sentido ha permitido transparentar los nombramientos en el ámbito de la Justicia contribuyendo, de ese modo, a alcanzar la total independencia y autonomía del Poder Judicial y fortificando el sistema republicano de gobierno establecido por nuestra Constitución.

Señor presidente: retomando el motivo del informe debo expresar que la Comisión de Asuntos Constitucionales ha producido despacho unánime en favor de las designaciones señaladas en razón de considerar que ambos postulados reúnen sobradamente las condiciones de idoneidad, tanto ética como de conocimientos jurídicos, para el ejercicio pleno de los cargos para los cuales fueron propuestos.

Del análisis efectuado por la comisión en relación a los elementos de juicio tomados en cuenta para producir el despacho en tratamiento se desprende que tanto el doctor Cornejo como el doctor Reinaldi exhiben interesantes antecedentes académicos y doctrinarios, pero resulta por demás importante destacar que los dos obtuvieron con

elevado puntaje el primer y segundo lugar, respectivamente, en el orden de mérito elaborado por el Consejo de la Magistratura lo que, evidentemente, legitima aún más su postulación para el ejercicio de la función en el marco específico de la competencia, tal cual serán seguramente designados.

Por ello, señor presidente, la Comisión de Asuntos Constitucionales aconseja a los señores legisladores presten los acuerdos en cuestión de la forma y con los alcances requeridos por el Poder Ejecutivo provincial.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Fernanda Leiva.

Sra. Leiva.- Señor presidente: quiero manifestar que vamos a prestar el acuerdo a los pliegos en tratamiento, pero antes quiero mencionar - en atención a lo manifestado por el legislador Trad- que si bien es cierto que el Gobernador ha respetado el orden de mérito que eleva el Consejo de la Magistratura, también es cierto que alegando una emergencia judicial suspendió en sus funciones al Consejo de la Magistratura, lo reemplazó por la Comisión Asesora y luego del acomodo de algunos magistrados, fundamentalmente en fuero penal, reestableció el Consejo de la Magistratura. Por lo tanto, es entendible que ahora respete ese orden de mérito.

Vamos a prestar el acuerdo, señor presidente, a los pliegos en tratamiento por considerar que ambos postulados han sido evaluados por el Consejo de la Magistratura –no por la Comisión Asesora– y reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el ejercicio del cargo que van a desempeñar.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Ana Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente: en los dos pliegos en consideración, remitidos oportunamente por el Poder Ejecutivo, se solicita acuerdo para designar al abogado Hugo Gustavo Reinaldi como Juez de Control N° 2 y al abogado Roberto Ignacio Cornejo como Juez de Control N° 4, ambos de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Puesto que ambos abogados cumplieron los requisitos legales en lo relativo al examen en el Consejo de la Magistratura, habiendo obte-

nido el doctor Roberto Ignacio Cornejo el orden de mérito número 1, en tanto que el doctor Hugo Gustavo Reinaldi el orden de mérito número 2, en nombre de la Unión Cívica Radical, y atento que han cumplimentado con la entrevista pertinente en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales, entendemos que corresponde prestar acuerdo para la designación de ambos señores abogados.

Respecto de las apreciaciones que formulara el miembro informante de la mayoría, doctor Trad, quisiéramos –anhelamos y hacemos votos en tal sentido– que el próximo año el Gobernador entienda que los señores fiscales adjuntos que no pasan por el Consejo de la Magistratura –y cuyo mandato es atemporal puesto que tienen permanencia en su cargo– deben hacerlo a efectos de reunir las condiciones de idoneidad exigidas para el resto de los magistrados para asumir cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Prato.

Sra. Prato.- Señor presidente: he solicitado el uso de la palabra para manifestar el voto afirmativo del bloque Frente para la Victoria al despacho en tratamiento. Vamos a prestar acuerdo a la solicitud del Poder Ejecutivo para la designación de los señores abogados Roberto Ignacio Cornejo como Juez de Control N° 4 y Hugo Gustavo Reinaldi como Juez de Control N° 2 ambos de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, por reunir los requisitos morales y técnicos para el desempeño de su función.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: en primer lugar, estamos considerando el pliego para designar al abogado Hugo Gustavo Reinaldi como Juez de Control N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba. Si bien el aludido abogado ha acreditado suficientemente su idoneidad técnica para ocupar el cargo para el que ha sido propuesto este bloque desea hacer algunas consideraciones al respecto.

Quien aspira a ejercer la elevada función de administrar justicia, señor presidente, no puede dejar de asumir una postura afirmativa –o negati-

va- respecto de su opinión personal acerca de la procedencia –o no- del pago del Impuesto a las Ganancias por parte de los magistrados. El abogado propuesto, en oportunidad de ser interrogado sobre este particular por la Comisión de Asuntos Constitucionales, expresó que entendía que este tema resultaba ser una cuestión formal y que, en realidad, no se había puesto a pensar sobre ello, por lo que no tenía una posición sobre la materia.

Este bloque entiende inadmisibile que quien aspira a ejercer la magistratura no tenga criterio formado sobre uno de los aspectos más irritantes que afectan al ejercicio jurisdiccional, que violenta el más elemental principio de igualdad ante la ley y el de supremacía de la ley por sobre una acordada.

No desconocemos, además, los profusos antecedentes aportados por el doctor Reinaldi; antes bien, es justamente a partir de esos antecedentes que nos resulta incomprensible que haya asumido una conducta elusiva en relación con la temática propuesta.

No obstante lo expuesto, señor presidente, a la espera de que el abogado propuesto –al momento de entrar en ejercicio de sus funciones de magistrado- incorpore una postura positiva en cuanto al pago del Impuesto a las Ganancias, tal como corresponde y como lo hacemos todos los ciudadanos de este país, adelantamos el voto afirmativo de nuestro bloque al proyecto en tratamiento.

En segundo lugar, con respecto al pliego por el que se solicita acuerdo para designar al abogado Roberto Ignacio Cornejo como Juez de Control N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Córdoba, en consideración al despacho unánime de la Comisión de Asuntos Constitucionales y a lo expuesto por los legisladores opinantes, adelanto el voto afirmativo del bloque del Partido País.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si nadie más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se dará lectura a los despachos.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS**, dictaminando acerca del Expediente N° 10186/P/06, Pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando

Acuerdo para designar al Señor Abogado Gustavo Reinaldi, Juez de Control Número Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º.- PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Juez de Control Número Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba (Acuerdo N° 47) al Señor Abogado GUSTAVO REINALDI – D.N.I. 17.844.419.

Artículo 2º.- DE FORMA.

DIOS GUARDE A V.H.

Carbonetti, Ruiz, Trad, Leiva, Dressino, Mosquera.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el pliego correspondiente al expediente 10186/P/06.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Queda prestado el acuerdo para que el abogado Gustavo Reinaldi sea designado Juez de Control.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Por Secretaría se dará lectura al despacho correspondiente al expediente 10187/P/06.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS**, dictaminando acerca del Expediente N° 10187/P/06, Pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando Acuerdo para designar al Señor Abogado Roberto Ignacio Cornejo, Juez de Control Número Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º.- PRESTAR Acuerdo, en los términos del Artículo 104 Inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Juez de Control Núme-

ro Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Córdoba (Acuerdo N° 47) al Señor Abogado ROBERTO IGNACIO CORNEJO – D.N.I. 18.015.470.

Artículo 2º.- DE FORMA.

DIOS GUARDE A V.H.

Carbonetti, Ruiz, Trad, Leiva, Dressino, Mosquera.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el pliego correspondiente al expediente 10187/P/06.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Queda prestado el acuerdo para que el abogado Roberto Ignacio Cornejo sea designado Juez de Control.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Me informan por Secretaría que a la dirección de Lotus de cada legislador se ha remitido un resumen de proyectos de autoría de cada uno de los legisladores y también la totalidad de las leyes sancionadas y pliegos aprobados en el presente período legislativo, como corresponde a la última sesión ordinaria del año legislativo en curso.

- 11 -

SERVICIO PÚBLICO INTERURBANO DE TRANSPORTE. TITULARIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (ARTS. 51 Y 52 DE LA LEY N° 8669). ESTABLECIMIENTO

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del expediente 10261, que cuenta con despacho de comisión, que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretta
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10261 iniciado por el legislador Carbonetti, por el que ratifica la creación del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Caraffa y amplía su actual emplazamiento y destino...

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, creí que el señor Secretario me había entendido pero al no ser así voy a proponer que se trate el proyecto 10161, que modifica la Ley 8669, en virtud de que en mi banca tengo un orden según el cual, después de los asuntos ingresados, se trataría. Esto es lo que me ha dado Secretaría Legislativa, señor presidente. Además, íbamos a dejar el proyecto de las donaciones –correspondiente al punto 36 del Orden del Día- para ser tratado con posterioridad.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Al no haber inconveniente, continuamos.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretta
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10161/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, que dispone que serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 8669, las prestatarias del servicio público interurbano de transporte que tengan autorización estatal para la prestación del servicio vigente a la fecha de sanción de la presente ley.

Resulta oportuno acompañar esta iniciativa, reconociendo la necesidad de adecuar la norma a la realidad del sistema. En ese marco y por las razones que verterá el legislador miembro informante, se solicita la

aprobación de la misma en la presente sesión ordinaria.
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada. Tiene la palabra el señor legislador Recalde.

Sr. Recalde.- Señor presidente, en mi carácter de miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, voy a fundamentar el proyecto de ley 10161/E/06, referido a la determinación de los beneficiarios de la Ley 8669, que regula el Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de Córdoba.

La presente norma viene a establecer quiénes pueden ser los titulares de los derechos y obligaciones estipulados en los artículos 51, 52 y demás disposiciones transitorias de la referida ley, conformando el universo de las empresas prestatarias del servicio público interurbano de pasajeros.

Señor presidente, quiero hacer una breve reseña de los basamentos que dieron origen al presente proyecto de ley. La mencionada Ley 8669, que regula el Servicio Público Interurbano de Pasajeros en la Provincia de Córdoba, se sancionó a principios del año 1998. En ella figuraba un título denominado "Disposiciones Transitorias", en el que se establecía qué suerte correrían las empresas prestatarias de los distintos corredores existentes en ese momento, para lo cual en su artículo 51 se disponía que las prestaciones en vigencia al momento de la sanción de la ley se podrían adjudicar en forma directa, por supuesto, con las modificaciones introducidas en la norma.

Asimismo, en el artículo 52 del mismo texto legal, se establecían las condiciones que debían cumplir las prestatarias de los distintos corredores para ser beneficiarias de la contratación directa -prescripta en el indicado artículo 51- como también se les daba un plazo para adecuarse a las condiciones y/o modificaciones introducidas por la ley.

Paralelamente, señor presidente, en el artículo 50 de la misma Ley 8669, se disponía un plazo de 180 días para su reglamentación, prorrogable por otro período igual. Dato éste no menor puesto que a partir de la publicación de ese reglamento se comenzarían a contar los mencionados plazos de adecuación a la norma con que contarían las empresas prestatarias.

Adicionalmente a ello, en la misma reglamentación se debían definir los distintos corredores de tráfico objeto de concesiones y/o permisos de servicios públicos.

A pesar de todas estas prescripciones, señor presidente, no se pudo poner en marcha la normativa, habida cuenta que la Ley 8669 se reglamentó mucho tiempo después.

Consecuentemente, a raíz del tiempo transcurrido, varió sustancialmente el universo de las empresas prestatarias del servicio público interurbano de pasajeros, existiendo hoy empresas prestatarias que en ese momento no existían y, por el contrario, en la lista de aquel tiempo figuran empresas inexistentes en la actualidad, en razón de lo cual esa redacción torna confuso el ámbito material para su aplicación, siendo susceptible de generar desigualdades entre las prestatarias y disfuncionalidades en el ordenamiento del servicio público de que se trata.

Entonces, señor presidente, la sanción de la reglamentación de la Ley 8669, con las condiciones prescritas para las empresas prestatarias del servicio público de transporte interurbano de pasajeros, impuso modificaciones sustanciales al sistema, en cuanto a las condiciones habilitantes para la prestación del servicio, que aún no se han implementado, resultando de difícil aplicación dado las imprecisiones generadas como consecuencia de esta tardía reglamentación.

Podemos afirmar que en los hechos se ha operado una suerte de prórroga del sistema anterior y una suspensión temporal de la entrada en vigencia de las normas, lo que probablemente se debió, entre otras causas, a la emergencia económica imperante en el país de la que no ha sido ajeno el servicio mencionado y que es de público conocimiento.

Señor presidente, en la actualidad resulta necesario la inmediata aplicación de la normativa, por lo cual se propone el texto legal del referido proyecto que establece que las actuales prestatarias podrán ser beneficiarias de los derechos y

obligaciones impuestos por los artículos 51 y 52 de la Ley 8669 y, a partir de la sanción de esta norma, se comenzará a contar el plazo de un año para que las empresas beneficiadas cumplan con las condiciones prescritas.

Señor presidente, con este proyecto venimos a introducir la herramienta necesaria para la aplicación de la Ley 8669 pero, como legislador departamental y del interior, me interesa destacar que ello es de suma importancia ya que la adecuación a las normas impuestas por la Ley 8669 implica una mejor calidad de servicio, como también un sustancial aumento de los niveles de seguridad acorde a los tiempos que corren, lo que lógicamente redundará en un alto grado de beneficio para los usuarios.

Además, no quiero dejar de recalcar que con este proyecto se cierran todas las dualidades presentadas a la hora de querer aplicar la ley, siendo éste un punto de partida para lograr ordenar el sistema de transporte interurbano de pasajeros y poder intensificar los controles, tomando como base las prescripciones establecidas en las mencionadas normas.

Por todo ello, señor presidente, a través suyo solicito a mis pares la aprobación al presente proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: adhiero a lo manifestado por el legislador preopinante porque evidentemente la debacle del año 2001 generó, en las empresas prestatarias del servicio público de transporte interurbano de pasajeros, situaciones por las cuales muchas quebraron y no están hoy en plaza y otras tuvieron que venir a suplir estos corredores.

Esta ley es necesaria porque las empresas que hoy están cubriendo el servicio se encuentran en una situación de indefensión total con respecto a las que tenían otorgado el permiso en su momento. Por eso creemos que esta ley viene a suplir una falencia del sistema.

Por estas razones, desde el bloque del Frente Nuevo vamos a acompañar este proyecto de ley pues son muchas las empresas que hoy están con tenencias precarias de sus corredores.

Pero tenemos que hacerle una advertencia

al Gobierno, y esto no es en absoluto una crítica sino un pedido: que a través de los organismos que corresponda intensifique los controles. Hemos consultado con algunos prestadores del servicio respecto de este proyecto de ley, si estaban de acuerdo, cómo lo veían -lamentablemente no hay pruebas de esto, por eso lo digo en potencial, señor presidente-, y varios coincidieron en que muchos de los inspectores que van a ver para poder hacer los trámites de la regularización del servicio estarían cobrando peajes no debidos para otorgar estos permisos.

Por eso digo que esto no es una crítica al Gobierno sino, al contrario, es una petición para que, a través de los organismos que corresponda, intensifique los controles para que esto no suceda.

Estamos de acuerdo con el proyecto de ley, pero queremos que la ley les brinde a los dueños de estas empresas la solución que se está proponiendo, y que no les signifique, como contrapartida, tener que lidiar con algunos inspectores o algunas personas inescrupulosas que les piden a cambio un peaje para otorgarles este permiso.

Repito, señor presidente, el bloque del Frente Nuevo está de acuerdo con el proyecto de ley en tratamiento, por eso va a acompañarlo.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: me llama poderosamente la atención lo que estoy escuchando pero, indudablemente, estamos ante una muestra más de que a este Gobierno le importa poco la gente y, por lo que veo, al bloque del Partido Nuevo también.

Han hablado de desigualdades entre las empresas; de disfuncionalidades, de que es necesaria la aplicación de la ley, contradictoriamente con lo que están aprobando porque, paradójicamente, esta ley extiende el plazo a las empresas para que sigan incumpliendo con la Ley 8669. Quiere decir que les dan un marco para que no cumplan con todo lo que la mencionada ley exige en materia de higiene, seguridad, horarios y regulación del transporte.

Han hablado de indefensión de las empresas. Pero pregunto, ¿quién defiende a los usuarios? Permanentemente escuchamos sobre accidentes en las rutas y no son pocas las noticias

que diariamente se muestran en los medios de comunicación sobre accidentes que ocurren en la vía pública en materia de transporte. También sabemos de las denuncias de los trabajadores del transporte acerca de que sus empresarios los obligan a extender los horarios de trabajo, a trabajar en las horas de descanso, además de las críticas y los reclamos de los usuarios.

Basta con ver lo que pasa en los corredores de la ruta E-53 a Río Ceballos o con la línea que va a La Calera: permanentes reclamos por un transporte interurbano que no cumple horarios porque los vehículos se rompen con demasiada frecuencia. Diariamente vemos en la autopista a Carlos Paz o en las rutas ya mencionadas ómnibus parados esperando que venga el muleto porque no se encontraban en las condiciones adecuadas de uso y de atención a los usuarios.

Sin embargo, ahora vamos a sancionar una ley que les da la prerrogativa de transitoriedad que se les dio cuando se sancionó la anterior ley. En aquella oportunidad era razonable dado que cuando uno sanciona una norma se debe dar un plazo de adecuación, pero ¿darle ahora de nuevo, in eternum, el plazo de un año a cada una de las empresas que se vayan incorporando? La empresa que se quiera incorporar al servicio de transporte no tiene más que ver cuáles son las reglas de juego y atenerse a ellas para tener la habilitación correspondiente y brindar las condiciones mínimas que exige la prestación del servicio.

Pero para proteger a la empresa que está en desigualdad, para evitar que se descubra la coima a la que hacía referencia el legislador Maicco —me gustaría que vaya a la Justicia si tiene pruebas— van a aprobar esta ley que extiende el plazo de aplicación de la ley que regula esta actividad; de esa manera permiten que los empresarios, impunemente, sigan prestando un mal servicio.

Señores: no vamos a acompañar la posibilidad de prorrogar la falta de cumplimiento de las leyes y normas que hacen a la seguridad en el transporte y al bien de los usuarios.

Señor presidente: la Unión Cívica Radical va a rechazar el proyecto en cuestión.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Benassi.

Sr. Benassi.- Señor presidente: anticipo el voto favorable del bloque Frente para la Victoria al proyecto en tratamiento, no sin antes hacer algu-

nas consideraciones con relación a lo que dijeron los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

El miembro informante reflejó —en términos generales— en forma fidedigna lo que se decidió en comisión, pero se han manifestado algunos argumentos que no se dieron en esa oportunidad por lo cual voy a tener que improvisar una respuesta.

Dijeron que con esta ley se “blanquea” a las empresas que circulan sin permiso habilitante. Quiero recordarles que en comisión también se dijo, en sentido inverso, que esta ley iba a dar “raje” a las empresas fantasmas que cuentan con permiso habilitante y pueden realizar transacciones comerciales.

También se refirieron al tema del “peaje” o “coima” recibido para obtener las habilitaciones. Todos sabemos —que quede claro— que si la empresa estuviera en regla no admitiría pagar ningún tipo de peaje o coima sino que directamente denunciaría a quien se lo exija. Esto significa que algo de razón debe tener el legislador preopinante que adujo que con esta ley estamos prorrogando la precariedad.

También tenemos otra objeción: que a todas aquellas empresas emergentes con posterioridad al vencimiento de la ley sancionada en 1998 deberíamos darles de baja automáticamente —en ese caso nos quedaríamos con la mitad o la cuarta parte de las empresas—; les decimos: si cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 8669 dentro de 1, 2 ó 3 meses, ó 1 año, tendrán la habitación, y tendremos el servicio como corresponde.

No pretendemos tener un servicio del primer mundo en las condiciones que estamos pero sí poner el ojo en el usuario, lo que significa —básicamente— no dejarlo sin servicio de transporte.

Quiero recordar que la mayoría de los accidentes de tránsito no se producen por deficiencias de los colectivos sino porque los choferes se duermen; esta es una situación muy distinta que se puede controlar.

No propongo dejar a la gente sin transporte, sin las empresas emergentes a partir de la fecha de vencimiento de aquella ley, por lo que, con todas las observaciones del caso, anticipo el voto favorable del bloque Frente para la Victoria al proyecto de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: el proyecto de

ley 10161/E/06 en tratamiento, por el que se propone modificar los artículos 51 y 52 de la Ley 8669 que regula el servicio público interurbano en nuestra Provincia, tiene, a nuestro criterio, una importancia fundamental en cuanto a su ordenamiento. Otorgarle al sistema reglas claras tiende a beneficiar a aquellos transportistas que vienen prestando los servicios en forma regular y que poseen actualmente el carácter de prestatarios permitiendo, además, que en el término de un año se adecuen a las disposiciones reglamentarias en la materia aquellos que, por alguna razón, no pudieron hacerlo dentro de un sistema de prórrogas indefinidas y confusas.

Debemos tener en cuenta que aún hay quienes no pueden cumplir con las condiciones para ser habilitados para la prestación de los servicios por no haberse podido implementar las prerrogativas impuestas en la Ley 8669. Es necesario, en consecuencia, contar con un instrumento válido para exigir el cumplimiento de la norma en su totalidad, otorgando plazos para su cumplimiento efectivo y definitivo.

La prórroga operaba, de hecho, en el sistema anterior y la suspensión temporaria de la vigencia normativa ha causado trastornos en el sistema que es necesario corregir.

A partir de la aprobación del presente proyecto, tal como lo establece su artículo 1º, serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 8669 los prestatarios del servicio público interurbano del transporte de pasajeros sólo aquellos que tengan la autorización estatal para la prestación del servicio vigente a la fecha de la sanción del proyecto en tratamiento. Es decir, señor presidente, que aquellos que hasta ahora no estaban autorizados por el Estado provincial no podrán adecuarse al sistema.

Por lo expuesto, el bloque del partido País adelanta el voto positivo para la aprobación del proyecto en cuestión.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: el bloque de Izquierda Socialista va a solicitar la abstención en la votación de este proyecto en virtud de no contar con los datos suficientes y necesarios, ad-

virtiendo vicios y contradicciones en la implementación de la ley vigente, lo que hace poco claro también este proyecto en tratamiento.

Ante esto solicito autorización al Pleno para abstenernos en la votación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- En su momento se pondrá en consideración la moción efectuada por la legisladora Liliana Olivero.

Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Sra. Taquela.- Señor presidente: solicito al Pleno de esta Legislatura provincial -con anuencia de mi bloque- autorización para abstenerme en la votación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Fortuna).- Oportunamente pondremos en consideración la moción efectuada por la legisladora Taquela.

Tiene la palabra el legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señor presidente: este proyecto viene a suplir una falencia ya que cuando esta ley fue aprobada en 1998 -por eso me sorprende y disiento con el legislador Martínez- estaba en el Gobierno la Unión Cívica Radical y teniendo un año para reglamentar la ley no lo hizo.

Luego, en 2001, ocurrió en el país lo que todos sabemos y las empresas tuvieron que hacerse cargo de otros corredores. Por ejemplo, SATAG pasó a ser lo que hoy en día se conoce como Sierras de Calamuchita, COTAP cubierta hoy por Ciudad de Córdoba y Lep; en esos corredores figuran los antiguos prestatarios del servicio, aquellos que lo prestan actualmente aparecen de manera precaria con permisos provisorios.

No coincidimos en absoluto porque lo único que estamos modificando son los artículos 51 y 52 dándoles el mismo tiempo que tenían, de un año, para regularizar su situación, inclusive las deudas, caso contrario estos permisos caducarán automáticamente. O sea que estamos permitiendo a las empresas que actualmente prestan el servicio contar con un instrumento legal que las convalide en sus recorridos, porque puede darse que aquella que en su momento tenía la autorización, siendo que ya no existe o está solamente en los papeles por haber quebrado, diga ser la dueña del corredor.

Por eso nos parece que esta ley está trayendo claridad al sistema. De ninguna manera es-

tamos soslayando todo lo que desde nuestro bloque hemos criticado y reclamado sistemáticamente: la sobrecarga horaria, el descanso obligatorio de los choferes y las unidades en condiciones; pero esto no es lo que está en tratamiento con los artículos 51 y 52 de este proyecto de ley. Reitero, lo único que estamos haciendo con este proyecto es dar seguridad jurídica a los actuales prestadores del servicio otorgándoles un plazo, a través del decreto reglamentario promulgado en el año 2003, para que se adecuen justamente a lo que la ley manda.

Por eso, señor presidente, a partir de lo que marca esta ley -no lo que decía el legislador Martínez- y de lo que creemos va a ser una solución para que las empresas que están prestando el servicio tengan la seguridad jurídica para trabajar de ahora en adelante, el bloque del Frente Nuevo acompaña el proyecto en tratamiento.

Disculpe, señor presidente, me olvidé de una parte: dije claramente que si tuviéramos las pruebas para hacer la denuncia ya la hubiéramos hecho, pero ocurre que son comentarios de personas que no se animan a denunciarlo públicamente, por eso dije claramente que esto no es ni siquiera una imputación al Gobierno sino que es cosa de algunos pícaros; el pedido fue concreto: solicitar al Gobierno que refuerce las medidas para que esto no pase y que a partir de hoy esta ley traiga verdaderamente la solución sin generar un nuevo problema. Reitero, si tuviéramos las pruebas ya hubiéramos hecho la denuncia, por eso expresé claramente que lo decía en manera potencial.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración, en primer lugar, las mociones de abstención oportunamente formuladas por las legisladoras Olivero y Taquela.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobadas.

Si no hay objeciones, y por contar el proyecto con dos artículos siendo el 2º de forma, en consideración en general y particular en una misma votación el proyecto.

En consideración el proyecto 10161/L/06, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Obras Públicas y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse

expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general y en particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 010161/E/06

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir a su consideración el proyecto de Ley adjunto, por el cual se propicia la modificación de los artículos 51 y 52 de la Ley N° 8669, que regulan el Servicio Público de Transporte Automotor en la Provincia de Córdoba.

El fundamento de dicha modificación radica en la adecuación de la normativa a la realidad del sistema, toda vez que, a raíz del tiempo transcurrido, ha variado sustancialmente el universo de prestatarias del servicio público de transporte interurbano de pasajeros, en razón de lo cual, la aplicación de las disposiciones transitorias de la ley en su actual redacción, torna confuso el ámbito material comprendido en las mismas, siendo susceptible de generar desigualdad entre las prestatarias y disfuncionalidades en el ordenamiento del servicio público de que se trata.

Asimismo, resulta necesario que el alcance del beneficio establecido en el artículo 51 de la Ley 8669 (adjudicación mediante contratación directa con las modificaciones necesarias), comprenda a quienes revisten actualmente el carácter de prestatarios de servicios interurbanos de transporte, como así también que éstos en el término de un año se adecuen a todas las disposiciones de la misma.

La sanción de la Ley N° 8669, y las condiciones que por la misma y por su reglamentación se prescriben para las empresas prestatarias del servicio público de transporte interurbano, impusieron normativamente una modificación sustancial al sistema en cuanto a las condiciones habilitantes para la prestación del servicio, que aun no se ha implementado.

Siendo ello así, no caben dudas que en los hechos se ha operado una prórroga del sistema anterior y una suspensión temporal de la entrada en vigencia de las normas, lo que ha sido consecuencia, probablemente y entre otras causas, de la emergencia económica imperante en el país de la que no ha sido ajena el servicio público que se trata.

Por lo expuesto y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144, incisos 2º y 3º de la Constitución de la Provincia, solicito la pertinente aprobación del presente proyecto de Ley.

DIOS GUARDE A UD.

Dr. José Manuel De La Sota, Ing. Hugo Atilio Testa, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley N° 8669, las prestatarias del servicio público interurbano de transporte que tengan autorización estatal para la prestación del servicio, vigente a la fecha de sanción de la presente Ley, momento a partir del cual comenzará a correr el plazo prescripto en el primer párrafo del artículo 52 de la referida Ley.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. José Manuel De La Sota, Ing. Hugo Atilio Testa, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 10161/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece que serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los Artículos 51 y 52 de la Ley N° 8669, las prestatarias del servicio público interurbano de transporte que tengan autorización estatal para la prestación del servicio, vigente a la fecha de sanción de la presente Ley, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- SERÁN titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los Artículos 51 y 52 de la Ley N° 8669, las empresas prestatarias del servicio público interurbano de transporte de pasajeros que, a la fecha de sanción de la presente Ley, tengan vigente la autorización estatal para la prestación del servicio, momento a partir del cual comenzará a correr el plazo prescripto en el primer párrafo del Artículo 52 de la referida Ley y su reglamentación.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Garavaglia, Basso, Recalde, Scarlatto, Vega, Arias, Costa, Mussi, Fernández María Irene, Fontani, Mosquera.

- 12 -

**INMUEBLES DE LA PROVINCIA. DONACIÓN A
FUNDAYT, MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA,
DIÓCESIS DE SAN FRANCISCO, UNIÓN DE
PERSONAL SUPERIOR DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIA Y
SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXIS.
DONACIÓN DE INMUEBLES A SU FAVOR**

Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde dar tratamiento al punto 36 del Orden del Día, proyecto de ley 10174; el mismo cuenta con despacho de comisión al que damos ingreso.

Tiene la palabra el señor legislador Dante Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente, señores legisladores: viene a consideración de esta honorable Legislatura el proyecto de ley 10174, por el cual el Poder Ejecutivo provincial propicia la donación de inmuebles a favor de FUNDAYT de la Municipalidad de Villa María, de la Diócesis de San Francisco, de la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial y del Sindicato de Conductores de Taxis.

Además, con fecha 20 de diciembre, por medio de una nota del Poder Ejecutivo, también se incluye una donación a la Casa de Ronald McDonald, por lo cual hemos emitido un despacho unificando los proyectos, a efectos de agregar en el artículo 6º la donación a favor de la Casa referida y en el artículo 7º la donación a favor de la Agrupación Gaucha Padre Buteler, que está también incluida en la nota que remitiera el Poder Ejecutivo. De manera que vamos a tratar en conjunto el despacho por el cual se propicia la aprobación del proyecto de ley 10174, que contiene ocho artículos relativos a las donaciones que acabo de mencionar.

En el artículo 1º se propicia la donación, a favor de la Fundación para la Ablación y el Transplante –FUNDAYT–, del inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba sito en barrio Centro, calle Arturo M. Bas. Los datos catastrales y la inscripción en el Registro General de la Provincia – con su correspondiente matrícula– están asentados en el proyecto de ley, de modo que, a efectos de sintetizar mi exposición, me remito directamen-

te a ellos.

Queremos manifestar, asimismo, que la donación de este inmueble fue tramitada ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante expediente 378-071354 del año 2005, dado que el mismo fue cedido a la Fundación para la Ablación y el Transplante –FUNDAyT– por medio de un comodato aprobado por Decreto 2017 del año 1991, en el que se fijaba su duración en 20 años. Manteniéndose los fundamentos por los cuales se hizo este comodato; tomando en consideración la necesidad por parte de FUNDAyT de contar con un inmueble propio; teniendo en cuenta que esta Fundación –en carácter de comodataria del inmueble desde el año 1991– le ha hecho modificaciones, refacciones y mejoras muy importantes con la finalidad de adaptarlo a un mejor desarrollo de las actividades que, como todos sabemos, realiza en beneficio de la comunidad; y no habiendo observaciones de parte de la Gerencia de Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de la Gobernación y de Control de Gestión, quienes han constatado –mediante inspección y relevamiento– precisamente el buen estado de mantenimiento, de uso y de ocupación del inmueble, es que no observamos objeciones para su donación.

Por el artículo 2º se propicia la donación a favor de la Municipalidad de la ciudad de Villa María del inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba, con las mejoras que tuviere, ubicado en la calle Teniente Ibáñez 685 de la referida ciudad. Los datos y la nomenclatura catastral para precisar la ubicación del inmueble de referencia también constan en el expediente, así como el número de dominio del Registro General de la Provincia.

Resulta importante destacar, asimismo, que vamos a aprobar un proyecto por el que se establece una donación a favor de la Municipalidad de Villa María con cargo de que dicho municipio construya una vivienda para la señora Patricia del Valle Salgueiro y su grupo familiar, debiendo en el mismo acto de aceptación por parte de la Municipalidad de Villa María constituir derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de la nombrada Patricia del Valle Salgueiro.

Permítame detenerme un instante, señor presidente, a los efectos de justificar y fundamentar el motivo realmente humanitario y solidario que tiene esta donación. Tal como obra en el expe-

diente 39-007272, del año 2006, se inició el trámite para la adjudicación o donación de este lote con posterioridad a que la familia de la señora Salgueiro tuviera un lamentable accidente en la vivienda que alquilaba. La propiedad fue destruida completamente por un incendio que dejó a esta familia en la calle, perdiendo absolutamente todo lo que tenía.

Han sido corroboradas y comprobadas las necesidades de esta familia, que luego de ese siniestro solamente podía acceder a viviendas muy precarias, cuyo precio de alquiler realmente no podían pagar. La señora Salgueiro, que tiene dos hijos a cargo, solamente tiene un plan "Jefas y Jefes de Hogar" y realiza tareas de peluquería por su cuenta a domicilio, siendo el único ingreso constatado por los trabajadores sociales del Ministerio de la Solidaridad. Es por eso que durante mucho tiempo esta familia ha bregado para obtener de parte tanto de la Municipalidad de Villa María como del Gobierno de la Provincia de Córdoba la solución a su problema habitacional, teniendo en cuenta que sus ingresos son insuficientes para acceder a una vivienda. Además, si bien esta familia ha sido asistida y atendida durante mucho tiempo por las autoridades de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba para paliar en parte su situación, la emergencia habitacional en la que vive no ha podido ser superada hasta ahora.

Por esas razones estimamos justa, razonable y solidaria esta donación, teniendo en cuenta que a fojas 50 del expediente la Intendente municipal de la ciudad de Villa María, en notas dirigidas al área de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación, se ha hecho eco de este requerimiento y solicita la transferencia del dominio a la Municipalidad para poder dar respuesta a lo solicitado por esta vecina, es decir, para que la Municipalidad de Villa María le construya una vivienda digna donde esta familia pueda vivir.

Quiero resaltar la tarea de la señora Salgueiro y sus familiares que, si bien no la han podido ayudar económicamente, han transitado un largo camino de lucha a los efectos de obtener esta reivindicación; también deseo destacar la labor del legislador Raúl Costa, que se hizo eco de esta necesidad y durante mucho tiempo estuvo realizando esfuerzos a los efectos de solucionar los problemas jurídicos que acarreaba este tipo de donación; me parece que es de absoluta justicia y nobleza obli- gado mencionarlo.

Por los argumentos expresados, estimamos que debe ser aprobado este artículo 2° referido a la donación de un inmueble al Municipio de Villa María con cargo de construir la vivienda que esta familia realmente necesita.

Por otro lado, en el artículo 3° se propicia la donación a favor de la Diócesis de San Francisco del inmueble de propiedad de la Provincia que está ubicado en el Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba. En este caso, señor presidente, están todas las actuaciones realizadas, tanto la matrícula en el registro General de la Provincia como la nomenclatura catastral correspondiente, por lo que sólo cabe aclarar –de esto, seguramente, los legisladores del Departamento San Justo darán fe- que la donación que se gestiona fue efectuada por el señor Intendente y por el señor Obispo de la Diócesis de San Francisco, a los fines de que sea destinado a la construcción de un cementerio parque.

Esta donación del inmueble de la Provincia es -por lo tanto- a favor del Arzobispado de la ciudad de San Francisco. La donataria es una entidad de carácter público sin fines de lucro que forma parte de la Iglesia Católica, la que es reconocida y garantizada en el libre y público ejercicio de su culto mediante la Constitución nacional. Asimismo, la Constitución provincial establece entre sus normas que la relación entre Iglesia y Estado se basa en los principios fundamentales de autonomía y cooperación, siendo en el marco de esta última que se propicia esta donación a favor de la Diócesis de San Francisco, además de crearla absolutamente justificada.

En el artículo 4°, señor presidente, se propicia la donación de un inmueble, a favor de la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial, ubicado en la calle David Luque N° 255 del denominado Pueblo General Paz, habiéndose constatado también en este caso la matrícula en el Registro General a nombre de la Provincia y la nomenclatura catastral, estableciéndose que este inmueble será destinado al funcionamiento de la sede gremial del Personal Superior de la Administración Pública. Este caso se justifica en razón de que esta entidad funcionó hasta hace muy poco tiempo en un inmueble de propiedad fiscal que era parte de una mayor superficie y que le había sido otorgado oportunamente por un co-

modato, mediante decreto 97 del año 1992. Este inmueble le fue requerido en devolución a la Unión del Personal de la Administración Pública atento que es de utilidad al Gobierno de Córdoba, por ello el sindicato gestionó la posibilidad de acceder en carácter de donación a otro inmueble para el funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos, que todos los señores legisladores conocen. La concreción de esta donación va a representar para la Provincia un gran aporte a este sindicato, pues va a tener el espacio físico adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Está establecido además que este inmueble no resulta de interés de la Provincia toda vez que no se va a realizar en el mismo ninguna obra pública o prestación de servicios, por lo que creemos absolutamente justificada la donación por carecer de interés la Provincia de Córdoba y, fundamentalmente, por ir dirigida al gremio que representa a buena parte de los trabajadores de la Administración Pública.

En el artículo 5°, como dijera, se propicia facultar al Poder Ejecutivo para donar a favor del Sindicato de Conductores de Taxis –luego de estar regularizada la inscripción dominial- un inmueble que se encuentra en Cañada esquina San Luis. En este caso, señor presidente, el sindicato solicita la donación de una fracción de terreno, de 94 metros cuadrados, que se utiliza como ingreso a la sede social del referido sindicato, de propiedad de la Provincia de Córdoba pero que nunca fue inscripta como tal.

Debo decir, señor presidente, que se están realizando las correspondientes tramitaciones y está verificada catastralmente su localización y la inscripción en el Registro General de la Provincia, de modo tal que por la vía de la prescripción adquisitiva se prevé la regularización del mencionado inmueble a los fines de su posterior donación al sindicato, que mediante escritura declara y reconoce la posesión ininterrumpida y pacífica del predio desde el año 1973 hasta la fecha, la detenta a nombre de la Provincia de Córdoba y solicita su donación a los fines de ser anexado al inmueble colindante donde funciona su actual sede gremial, que es de su propiedad.

Además, está probada la necesidad de unificar la totalidad del inmueble y el fin para el cual va a ser utilizado: el desarrollo de las actividades

gremiales.

Por lo tanto, señor presidente, no vemos objeciones que realizar al artículo 5º.

El 6º se agrega y unifica; se trata de la donación a favor de la Casa de Ronald McDonald de dos inmuebles que figuran en el Registro General de la Provincia en la matrícula 273.157, con la denominación catastral que consta en el expediente, y cuyo dominio está a nombre de la Provincia de Córdoba; esta donación es con cargo a que dicha asociación construya en los inmuebles descriptos la guardería para el nuevo Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y la Casa de Ronald McDonald.

Estos dos inmuebles están ubicados en la calle Bajada Pucará sin número; parcelas 032 y 033 de 1209 metros cuadrados y 950 metros cuadrados respectivamente, constan en el Registro General de la Provincia en la matrícula 273.157, y los demás datos obran en el expediente. Actualmente, las parcelas se encuentran baldías; la parcela 032 está ocupada por una calle abierta sobre su límite sur desde la Bajada Pucará hasta la parcela 031, que habría sido utilizada como acceso a la playa de disuasión ubicada en la parcela 031 – hoy en desuso-, no constando antecedente administrativo por el cual se autorizó la apertura de dicha calle ni afectación alguna al dominio público. Las parcelas 032 y 033 fueron afectadas, por Decreto 348 del año 1993, al Ministerio de Salud, con destino a la ampliación del terreno donde se construirá la playa de estacionamiento del futuro Hospital de Niños.

En relación a la disponibilidad de los inmuebles referidos en esta solicitud, cabe aclarar que se tramita por expediente 0425063664, del año 1999, la construcción de la guardería para los hijos de los empleados del nuevo Hospital de Niños en las referidas parcelas 032 y 033.

También hay constancia que en su momento el director del Hospital, señor Schroeder, con fecha 31 de julio del año 2000, estimó no prioritaria la construcción de la playa de estacionamiento en dichas parcelas -según afectación del Decreto 348 del año 1993- y propició la afectación de las mismas a la guardería y al cuerpo de voluntarios del Hospital de Niños.

Posteriormente, con fecha 20 de diciembre del año 2005, se firma un convenio entre la Dirección de Educación Inicial y Primaria y la Dirección del Hospital de Niños, por el cual la primera facilita

el uso del espacio físico designado como sala de integración preescolar, dependiente de la escuela Doctor Caeiro, ubicada en calle Ortiz de Herrera 1932, de barrio Crisol Norte, para ser destinada a guardería infantil de los hijos de los empleados de los hospitales de Niños, Rawson y San Roque.

En nota posterior –número 47714702511206- remitida al Ministro de Salud, doctor Oscar González, el director actual del Hospital de Niños, doctor Maisuls, pone en su conocimiento que la Fundación Ronald McDonald tiene la intención de instalar la tercera Casa de Ronald McDonald en Argentina -habría que ver, como ejemplo, que en el Hospital Garrahan ya funciona un espacio muy interesante construido también por dicha fundación- y sugiere que las parcelas 032 y 033 pueden servir a los propósitos de la guardería, como también a los de la Fundación.

En el folio citado se observa, por una parte, una nota del presidente de la Fundación solicitando la cesión de un terreno que permita construir una casa que brinde alojamiento a familias que deban dejar su lugar de origen para que sus hijos reciban tratamiento médico, y, por otra parte, la nota de respuesta del Ministro, doctor Oscar González, brindando su apoyo a la iniciativa. Esto está en el informe número 165, del año 2006, del gerente general de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, abogado José Ortiga, dirigido al ministro, donde concluye que las parcelas 032 y 033 pueden ser desafectadas y, si las características del inmueble lo permiten, podrían ejecutarse ambas obras: la Casa de Ronald McDonald y la guardería infantil.

Es decir que se han cumplimentado todos los requisitos establecidos desde el origen, cuando fue cedida la tierra en el año '93 para la construcción de la guardería para los hijos de los empleados del nuevo Hospital de Niños. Con posterioridad se asignó una parcela para la sala de integración escolar, dependiente de la escuela Caeiro. Por último, se toma nota y se tiene en cuenta la solicitud de la Asociación Ronald McDonald, por la cual propone hacerse cargo de la construcción, tanto de la guardería para los hijos de los empleados del Hospital de Niños como de un hospedaje para familiares de niños internados en dicho hospital y que carecen de recursos para permanecer en la ciudad de Córdoba durante el tiempo que dure esa internación.

Consideramos que el carácter y la finalidad

de la donación es absolutamente solidaria y sería un aporte muy necesario en las adyacencias de la ciudad de Córdoba y del Hospital de Niños. Por ello, no vemos obstáculos para que la donación se efectivice tal como lo establece el artículo 6°.

El artículo 7° establece la donación a favor de la Agrupación Gaucha Padre Buteler de una fracción de terreno, propiedad de la Provincia de Córdoba, ubicada en Villa Pellegrini, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María. En este caso, los señores legisladores podrán leer en el mencionado artículo los datos que figuran en la Dirección de Catastro de la Provincia, o sea, ubicación y superficie a donar y el número de matrícula del Registro General de la Provincia.

Al respecto, debemos expresar que la donación a favor de la Agrupación Gaucha Padre Buteler, asociación civil sin fines de lucro, se hace en virtud de una petición efectuada por dicha entidad mediante expediente administrativo 0378-069731 de 2004, para el funcionamiento de la sede de esa institución.

Esta petición se fundamenta en que desde hace más de 20 años la citada institución ocupa el predio cuya donación solicita, desarrollando en el mismo las actividades que hacen a la consecución de sus objetivos, tales como cultivar la tradición gaucha a través de nuestra historia, rescatar, revalorizar, preservar y difundir el sello característico de la vida y las costumbres de nuestras zonas serranas, entre otros. A tales efectos, esta organización realiza múltiples actos y eventos de gran trascendencia regional que cuentan con apoyo social y adhesión institucional.

Por ello, señor presidente, teniendo en cuenta el fin que persigue esta asociación civil, de cultivar las tradiciones de nuestro país, rescatando y revalorizando su modo de vida y sus costumbres, creemos que no hay objeciones que hacer respecto a estas donaciones.

En síntesis: propiciamos la aprobación de este proyecto de ley que contempla la donación a favor de la Fundación para la Ablación y Transplante –FUNDAyT- del inmueble sito en la calle Arturo M. Bas –cuyos datos catastrales constan en el artículo 1°-; a favor de la Municipalidad de Villa María, con cargo de que dicho Municipio construya una vivienda para la señora Patricia del Valle Salgueiro y su grupo familiar, del inmueble sito en ca-

lle Teniente Ibáñez 685 de la ciudad de Villa María; a favor de la Diócesis de San Francisco de un inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Juárez Celman, ciudad de San Francisco; a favor de la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial el inmueble sito en David Luque 255, de barrio General Paz; a favor del Sindicato de Conductores de Taxis de una fracción de terreno de 94 metros cuadrados colindantes con él -el Poder Ejecutivo tiene la facultad de donárselo a esa institución una vez resuelta la inscripción; a favor de la casa de Ronald McDonald a efectos de construir una guardería para los hijos de los empleados del hospital y un centro de hotelería para padres de niños que son atendidos en el hospital; y a favor de la Agrupación Gaucha Padre Buteler de una fracción de terreno ubicada en Villa Pellegrini, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María.

El artículo 8° dice: “Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles descriptos en los artículos precedentes serán realizadas por la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Córdoba”.

Por no haber encontrado observaciones que realizar y por haber fundamentado exhaustivamente cada una de estas donaciones, el bloque de Unión por Córdoba solicita a sus pares la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

Sr. Castellano.- Señor presidente: el Poder Ejecutivo propone en un único proyecto la donación de inmuebles a entidades de diversa naturaleza tales como la Fundación de Ablación y Transplante –FUNDAyT-, la Municipalidad de Villa María, la Diócesis de San Francisco, la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial, el Sindicato de Conductores de Taxis, la Casa de Ronald McDonald y la Agrupación Gaucha Padre Buteler.

En principio y conceptualmente, la mayoría de las donaciones nos parecen razonables por las características de las entidades beneficiarias de las mismas. Digo la mayoría de los casos -y no todos- ya que la donación de un inmueble en bajada Pucará a la Casa de Ronald McDonald nos ofrece algunos reparos.

Sin embargo, señor presidente, pese a que prima facie varias de las donaciones nos parecen loables, es obvio que no contamos con los elementos y datos suficientes en el expediente como para aprobar la cesión de las mencionadas propiedades que pertenecen al erario público. Sólo contamos con el texto del proyecto, con los datos catastrales de los inmuebles a donar y con el nombre de las entidades que los recibirán; no tenemos datos acerca de la personería jurídica de las mismas ni de otros puntos imprescindibles a la hora de tomar la decisión de efectuar la donación.

En el caso de la cesión a la Casa Ronald McDonald, establecida en el artículo 6º, resulta claro que la información es insuficiente; sólo en tres renglones del proyecto se nos informa que la donación es -cito textualmente-: "...con cargo a que dicha asociación construya en los inmuebles descriptos la guardería del nuevo Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y la Casa de Ronald McDonald".

Surgen infinidad que dudas que no están ni remotamente aclaradas como ¿qué relación existe entre el inmueble donado y la inversión a realizarse en los mismos?, ¿cuáles serán las características de la guardería prevista en cuanto a capacidad, funcionamiento, destinatarios, gratuidad, tiempo comprometido de funcionamiento o afectación, conducción o gerenciamiento de la misma, etcétera? Y más aún ¿por qué debe el Estado donar un inmueble a quien desea contribuir con la sociedad a través de una guardería, y no es la mencionada entidad la que dona la inversión para ser realizada en un inmueble que continúa siendo de propiedad del Estado? Demasiadas dudas.

En el caso de la donación a la Diócesis de San Francisco, establecida en el artículo 3º, nos llama la atención la dimensión del inmueble, de 10 hectáreas, y su ubicación -según reza en el proyecto está a 2 mil metros de la ciudad de San Francisco- nos hace suponer que se trata de un terreno muy valioso. No contamos con datos acerca del fin que piensa darle el beneficiario a este terreno para evaluar la justificación de tamaña donación. Descontamos que, tratándose de la Diócesis de San Francisco, se tratará de un fin loable pero como legisladores necesitamos contar con la información para tomar una decisión responsable.

En definitiva, señor presidente, por una cuestión elemental de responsabilidad institucional nos consideramos imposibilitados para dar apro-

bación al presente proyecto por ser manifiestamente insuficiente la información al respecto, motivo por el cual planteamos como moción de orden que el mismo sea girado nuevamente a la comisión, para su posterior tratamiento. Y subsidiariamente, si esto no se aprobara, solicitaremos autorización para abstenernos en la votación.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- ¿El legislador ha solicitado una moción de orden en el sentido de que el proyecto vuelva a comisión?

Sr. Castellano.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de orden efectuada por el legislador Castellano, para que el proyecto en tratamiento vuelva a comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Tiene la palabra el legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: adelanto el voto afirmativo del bloque de la Unión Cívica Radical al presente proyecto.

Nada más.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Benassi.

Sr. Benassi.- Señor presidente: adelanto el voto afirmativo en general para el presente proyecto y negativo en particular para el artículo 6º, referido al donativo a la Casa de Ronald McDonald, por las razones que brevemente vamos a exponer.

En términos generales debo decir que el proyecto debió haber sido girado nuevamente a comisión porque solamente hace referencia al tema inmobiliario y no profundiza en las causas de la donación, de manera tal que tendremos que creerle al miembro informante, legislador Heredia, cuando dice que va a haber un cementerio parque y que -en cuanto a la guardería- además de los hijos de los empleados estarían también los padres de los niños enfermos. Gran parte de lo que estamos aprobando es "in voce", lo dice una persona y tenemos que creer que es lo correcto. De no volver a comisión, el bloque Frente para la Victoria -reitero- va a aprobar favorablemente todos los artículos, con excepción del 6º por las razones que fundamentaremos.

Con relación al artículo 1º, dada la ocupa-

ción previa del inmueble y la función que todos conocemos tiene FUNDAyT en la sociedad cordobesa, y por tratarse de 382,89 metros cuadrados, con toda razonabilidad podemos creer que será “para ser destinado al funcionamiento de esa institución sin fines de lucro” –entre comillas-, cuestiones éstas que conocemos por distintas vías. No habría problemas en dar la aprobación ya que tenemos el valor del inmueble; además, no hace falta que la institución acredite personería jurídica y conocemos su objeto.

El artículo 2º está referido a la donación de la Municipalidad de Villa María para solucionar el problema de la familia Salguero, tema también conocido por todos: una señora que en condiciones absolutamente precarias siempre vivió de su trabajo, mantuvo a sus hijos y sufrió el inconveniente citado. Tratándose de una propiedad de 160 metros cuadrados de ninguna manera podemos pensar que detrás de esto puede haber un negociado o algo extraño, incluso en Córdoba este lote no sería ni siquiera admitido por su escasa dimensión, por lo tanto, no tenemos ningún inconveniente.

En tercer lugar, en relación a la Diócesis de San Francisco y sin haber hablado por teléfono ni habernos puesto de acuerdo con el presidente del bloque del Frente Nuevo, debo decir que me llama la atención la cantidad de hectáreas que se están donando sin invocar ningún tipo de causa ni destinatario.

Si creemos en las palabras de mi amigo el legislador Heredia y pensamos que se trata de un cementerio parque sin fines de lucro, es decir, nadie se va a enriquecer con eso, las diez hectáreas pasan a ser más o menos lógicas. La única pregunta que nos queda es ¿cuántas hectáreas para otros tantos cementerios parque va a donar la Provincia a los restantes cultos reconocidos a nivel provincial?, de forma tal que seamos equitativos y no discriminemos a los otros cultos. De todas maneras, también se puede aprobar esta donación ya que no hay un sujeto que vaya a aparecer allí con un emprendimiento inmobiliario impresionante. Tal vez el Frente para la Victoria corra un riesgo al apoyarlo, no obstante lo vamos a correr apoyando la aprobación de dicha donación.

Seguimos con la donación a favor de la Unión del Personal Superior de la Administración

Pública Provincial de un inmueble cuya superficie es de 135 metros cuadrados, con destino al funcionamiento de la sede gremial, a la cual adherimos casi plenamente por razones de conocimiento personal de lo fundamentado por el miembro informante.

A continuación tenemos la donación al Sindicato de Conductores de Taxi, a la cual también adherimos casi sin objeción; tenemos conocimiento de su personería, de la fracción de barrio Güemes y todo lo que se ha esgrimido en forma personal aunque, obviamente, hubiese sido mejor contar con datos concretos sobre lo que estamos sancionando.

Salteando el punto seis, tenemos en última instancia la donación a la Agrupación Gaucha “Padre Buteler” –refiriéndome al artículo 7º- de Villa Pellegrini, de Alta Gracia, de una hectárea y media que ya venía ocupando, inscripta y declarada para los fines que fueron invocados, con los cuales razonablemente podemos estar de acuerdo, o al menos decir que si nos equivocamos seguramente no habrá sido un error con implicancias pecuniarias porque se haya tratado de un negociado o cuestiones por el estilo.

Ahora bien, si pasamos de la Agrupación Gaucha al “gaucho McDonald”, tenemos problemas. La Casa de Ronald McDonald suena mucho a la emblemática Xerox de la década del '70; los que vivieron esa década se acuerdan de lo que le pasaba a esa firma cada vez que había una manifestación, con una imagen pública absolutamente deteriorada y mal vista que –obviamente por razones de marketing– debía mejorar. No me imagino para qué querría una fundación –llámese como se llame, pero no dedicada a este objetivo– ser propietaria de una guardería o un hospedaje para padres de niños enfermos. Imaginaría, más bien, que esa fundación, que fabrica comida “chatarra”, que es lo que produce con su comercio sustentante, es capaz sólo de enfermar niños.

¿Para qué querría la Fundación McDonald ser propietaria de una guardería y de una casa de alojamiento? Esto me recuerda cuando la señora Minetti hizo el Pabellón Minetti en un hospital que, si no me equivoco, era el de Niños. ¿No pensamos que esa guardería y ese alojamiento para padres de hijos enfermos van a ser gestionados por la Fundación McDonald?, ¿no pensamos que si

McDonald deja de vender salchichas o hamburguesas y se va de Argentina quedará la fundación administrando este tema para el Hospital de Niños?

Esto es un lavado de cara, un lavado de imagen pública; esto, señor presidente, es ni más ni menos que "puro marketing". Si McDonald tiene la intención de hacer la obra –y no vamos a preguntar de cuántos dormitorios consta, si de diez metros cuadrados o de mil–, debe hacerla a favor de la Provincia porque la gestión de esa guardería y del hospedaje para padres de niños enfermos no estará a su cargo ni nada que se le parezca. No creemos que el tan alto fin invocado pueda depender, en última instancia, de los destinos de un comercio.

De manera, señor presidente, que el tema de la Fundación McDonald, mezclado con la Agrupación Gaucha Padre Buteler, con más otras cuestiones como la de la señora a la que se le incendió la casa, resulta –ésta es sólo una impresión personal– bastante artero. Sí queda claro que vamos a apoyar que si la Fundación McDonald quiere poner plata para hacer esa guardería, pues que lo haga y que quede en manos de quien la va a gestionar o, en todo caso, del Estado.

Por las razones expuestas, quiero expresar que vamos a apoyar el proyecto en tratamiento en su totalidad, con excepción del artículo 6º, referido a la donación a la Fundación McDonald.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: en rigor de verdad, hubiésemos preferido que el presente proyecto de ley volviera a comisión, y es por eso que hemos votado positivamente la moción del legislador Castellano. No ponemos en duda los fundamentos del proyecto ni lo expuesto por el legislador Heredia; creo que se trata de hechos que persiguen un bien público como dar solución a las desgracias de personas, que en el caso particular de la ciudad de Villa María conocemos personalmente.

De todas maneras, señor presidente, con esta manera de legislar va a quedar de manifiesto que podemos rectificar el artículo de una ley que se sancionó recientemente, lo cual –por apresuramiento, por circunstancias como la actual– nos obliga a reparar lo que hemos aprobado en el corriente año.

Más allá de estas consideraciones, señor presidente, teniendo en cuenta el objetivo que persigue este proyecto de ley, nuestro bloque lo va a votar positivamente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: diría que hoy estamos ante una clásica "ley ómnibus" donde, bajo un mismo cuerpo legal, tenemos siete expedientes que son completamente diferentes. Por lo tanto, creemos que deberían haberse presentado cada uno por separado para poder analizarlos. Este es el primer "mamarracho" -y lo queremos decir con todas las letras- y no nos parece apropiado votar una "ley ómnibus" mezclando asuntos de distintos tipos.

Decimos esto porque cada una de las donaciones que se están planteando constituyen en sí mismas materia de distintos análisis, por lo tanto, merecerían ampliar la información sobre ellas y su discusión, porque debo recordar que no fueron discutidas en las comisiones en tiempo y forma.

La verdad es que estamos interesados en saber los motivos por los cuales se procede a la donación de un inmueble por parte del Estado en todos los casos y me sorprende -lo voy a decir con todas las letras- la posición de la Unión Cívica Radical y del Frente para la Victoria, que se han llenado la boca defendiendo el patrimonio de los cordobeses y hoy aprueban este proyecto.

El Estado provincial que posee estos inmuebles tiene que protegerlos, por lo tanto, nos merecemos conocer los valores y los objetivos por los cuales hoy se presentan las donaciones en este proyecto, queremos saber los verdaderos motivos y tener el suficiente tiempo para revisar cada una de ellas. Realmente creemos que con esto se está afectando la integridad patrimonial de la Provincia de Córdoba, y hay que decirle al señor Gobernador que estos terrenos son de los cordobeses, no de él.

No encontramos en ningún lugar una descripción completa y acabada de los inmuebles a enajenar ni los datos de los beneficiarios que nos permitan aprobar esta iniciativa del Gobierno. Debemos destacar que resulta una maniobra despreciable proceder a la donación de un lote a una institución cuyos fines son de alto contenido humanitario como el caso de FUNDAyT, mezclándola con una donación vergonzosa de dos propiedades a la

multinacional McDonald. No tengo dudas al respecto y no sé por qué están confundidos algunos legisladores; podrán decirnos que se trata de una fundación que va a construir un albergue o una guardería, pero McDonald lo puede hacer y lo puede pagar, ¡qué donación ni donación!

Lo cierto es que nos encontramos en esta ocasión con una firma que tiene claros fines de lucro -no creo que la fundación McDonald tenga fines altruistas- y mezclada justamente con FUN-DAyT, que sí preserva y lucha por la vida.

Señor presidente, creo que así como algunos votamos en contra y otros a favor por el "gallinero de lujo" de De la Sota, hoy estamos votando la hamburguesa más cara que van a pagar los cordobeses. Por eso no vamos a acompañar este proyecto, estamos en contra desde el primer artículo hasta el final.

Por otra parte, nos preguntamos con qué criterio se dona un inmueble a un particular con el objeto de construirle una vivienda para usufructo de por vida. ¿Cuánta gente está en igual situación que esta señora? ¿O ahora le vamos a donar lotes a cada uno de los ciudadanos que lamentablemente pasen por situaciones similares? Ley pareja no es rigurosa, pero parece que el Estado se convierte en donante discrecional en algunos casos. Nos vamos a oponer también por este motivo.

Se hacen donaciones al Sindicato de Conductores de Taxis, la Agrupación Gaucha, la Diócesis de San Francisco, es tan variada la muestra que no podemos menos que pensar que esto forma parte de algún reparto preelectoral para conseguir votos o algún "negociado" muy poco claro.

Por otra parte, vemos que la donación de un terreno a la Unión del Personal Superior de la Administración Pública incurre en contra de la Ley de Asociaciones Sindicales, la 23.551; en este recinto hay muchos abogados que deberían saberla de memoria; es la que en su Título XIII, artículo 53, inciso a), define como "prácticas desleales" a las "subvenciones directas o indirectas a una asociación sindical de trabajadores". Esto está prohibido por ley, señor presidente, ¿o es que el Gobernador no lo sabe? Ya sabemos que nos van a contestar que es una práctica regular, pero en realidad es una práctica vergonzosa. Sabemos que la patronal no le puede donar al Sindicato absolutamente nada porque se trata de una práctica

desleal, y hoy estamos avanzando en la violación de la Ley de Asociaciones Profesionales.

Señor presidente, este "siete por uno" – como me ha gustado llamarlo-, nos lleva a preguntarnos cuál es el motivo del apuro, ya que en el día de ayer en la Comisión de Economía se nos proveyó un texto del despacho de este proyecto de ley que omitía describir las donaciones de los artículos 6º y 7º. Esto es improvisación, señor presidente, es apuro, "chambonada"; incluso, hace un rato nos acaban de dar un despacho que tiene el mismo "bloop" ya que en los considerandos no está ni el artículo 6º ni el 7º, por más que ahora en el recinto lo estemos juntado con otro proyecto que agrega –después- el de la Fundación McDonald y el de la Agrupación Gaucha.

Hagan bien los despachos porque el que tengo en mi poder no incluye los artículos 6º y el 7º pero sí están en el articulado de la ley. Esto deja entrever el grado de improvisación y apuro; después nos convocan a una sesión para modificar –como lo vamos a hacer en un rato- la Ley 9337 porque se olvidaron de poner un "lotecito", el que corresponde al Batallón 141 de barrio Rogelio Martínez. Total, las cosas se hacen mal, vuelven, se corrigen y así, error tras error, seguimos legislando; esto le da muy poca seriedad a esta Cámara, señor presidente.

Nos hubiese gustado encontrar ese mismo espíritu filantrópico en el Gobierno cuando discutimos en este recinto, por ejemplo, la necesidad de expropiar la ex Clínica Junín, para defender la salud; nos hubiese gustado escuchar que este Gobierno está preocupado por los trabajadores de la cultura –ya que hoy se va a votar un proyecto que tiene que ver con la preservación de un museo- que hace tiempo están esperando una donación para que Córdoba pueda tener la Casa del Teatro, como la tiene Buenos Aires. Me gustaría poder leer un expediente donde donemos un terreno a los chicos hipoacúsicos de la calle Santa Rosa, que comparten un patio con una escuela común porque no tienen una propia. Esas son las cosas que quisiera estar votando en este recinto: donaciones a gente que realmente lo necesita, a gente del pueblo y no a los dirigentes de algún sindicato o a alguna persona en particular.

Por estas razones, señor presidente, no vamos a acompañar este proyecto; además, solici-

to que el voto sea nominal porque afecta el patrimonio de todos los cordobeses, y el bloque de Izquierda Socialista no va ser cómplice de lo que el Gobierno pretende llevar adelante.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente: en primer lugar el bloque Córdoba Justicialista adelanta su voto afirmativo a este proyecto de ley en la más absoluta convicción que la condición de benefactor es inherente al Estado e indudablemente ésta es una ley que versa sobre ese aspecto: el Estado benefactor.

No tengo reparo alguno respecto de los términos ni del articulado de este plexo normativo, pero deseo detenerme en el artículo 6º, en la donación que se hace a favor de la Casa de Ronald McDonald.

Indudablemente McDonald es un ícono del capitalismo en el mundo; quienes provenimos del justicialismo sabemos que el capitalismo no tiene ideología pero tampoco la tienen la pobreza y la necesidad. Si existe una empresa que ha constituido una fundación, y además, una Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, que aspira a contribuir con el Estado argentino y la Provincia de Córdoba para morigerar los efectos de la pobreza y de la exclusión social, bienvenida sea y vaya mi agradecimiento.

No quiero perder la oportunidad de intentar hacer un aporte a este artículo. Cuando una donación se realiza con cargo y éste importa una obligación de hacer es necesario establecer un plazo, por ello agregaría a la redacción del artículo 6º, en su última parte, "dentro del término de tres años de sancionada la presente ley". Aspiro que la obra que se proyecta y el cargo, que es la contraprestación de la donación establecida para la Fundación McDonald, se ejecute dentro del plazo que acabo de referenciar.

He escuchado con atención a la legisladora que me precedió en el uso de la palabra y me vino a la mente algunos estudios y lecturas de otros tiempos. Hay un pensador ineludible de la historia política universal, Nicolás Maquiavelo, quien decía: "El mal se hace de golpe pero el bien de a poco". Quienes se oponen a esta ley son aquellos que quieren que el bien se haga de a poco; personalmente creo que estamos ante una oportunidad para hacer mucho bien y de golpe.

Finalmente, permítame, señora, desearle a usted y su familia un feliz año nuevo, y sepa que el Estado de Córdoba no está sólo a su lado sino al lado de todo aquel coterráneo que necesite una mano.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente: una breve aclaración referida a algunas argumentaciones que se han esgrimido, aunque el legislador Mosquera ha sabido interpretar nuestro pensamiento.

Se mencionó que estábamos haciendo uso del patrimonio de todos los cordobeses para beneficiar a personas y entidades -como los sindicatos- y estábamos dilapidando ese patrimonio.

Señor presidente, señores legisladores, en el caso de FUNDAyT ya tiene el comodato de su casa y desde el año 1991 desarrolla allí sus actividades; lo que ahora estamos haciendo con esta donación es permitir que esta asociación consolide definitivamente sus proyectos institucionales en la casa propia.

En el caso de la Diócesis de San Francisco, es un pedido hecho por el propio Intendente y el Obispado de San Francisco, a los efectos de llevar adelante una obra por cuenta del Obispado, que es un cementerio. No hay ninguna duda que tanto el Intendente municipal y el propio Obispado de San Francisco han evaluado las necesidades de llevar adelante esto y lo han hecho a través del análisis de la comunidad a la cual van a beneficiar. Nadie puede dudar de la intencionalidad con fines de lucro de la Municipalidad o el Obispado de San Francisco con respecto a esta tierra; las dimensiones del terreno, obviamente, tienen que ver con las finalidades que allí se van a desarrollar.

Respecto de la donación para un particular, bien la ha resaltado el legislador Mosquera haciendo referencia a la presencia en este recinto de una militante de las organizaciones no gubernamentales con fines de lucro, particularmente de la Asociación Ivanna, que está en este momento frente a la Compañía de Jesús vendiendo los dulces "Ahí están los chicos". La hija de esta señora va a ser beneficiada porque fue víctima de un incendio en una casa que alquilaba. El Estado provincial no le está regalando nada sino que está donándole a la municipalidad de Villa María un terreno para que le construya una vivienda para que

esta familia pueda criar a sus dos hijos en un ambiente digno en esos 190 metros cuadrados que no le sirven absolutamente para nada. No le estamos regalando nada a ningún potentado ni mucho menos, o a alguien que pueda pagar su vivienda. Esta familia tiene un plan Jefes y Jefas de Hogar y la madre de esos dos chicos trabaja de peluquera. Que alguien me diga si no cree que esto es un gesto altruista y solidario para intentar solucionar un problema.

Respecto de las donaciones a los dos sindicatos, debo decir que el Sindicato del Personal Superior de la Provincia, de los empleados de la administración pública, tiene un comodato dado hace muchísimo tiempo por el Estado provincial, pero ocurre que ahora la propia Provincia le ha pedido que devuelva ese lote, esa casa y como contraprestación a la suspensión de ese comodato, le cede un inmueble que no le es de utilidad para que siga desarrollando sus actividades allí. Reitero que el Estado provincial le requiere la devolución de lo que le dio en comodato y que como contraprestación le está cediendo un inmueble de absolutamente mucho menos valor, y ello está perfectamente indicado en el expediente.

En el caso del Sindicato de Conductores de Taxis, todos conocen el triángulo que hay en la esquina de La Cañada y San Luis –del cual una porción de 90 metros cuadrados ya posee el sindicato- que la Provincia ni siquiera lo tiene bajo su dominio. Es por ello que, una vez regularizado el dominio, se autoriza a la Provincia a cedérselo a quienes ya lo están utilizando. Es decir, acá no estamos cediendo tierras de propiedad de la Provincia de enorme valor para contar con la voluntad de sindicato alguno. Simplemente, se trata de una recuperación y de una puesta en valor de tierras que, realmente, no sirven para otros fines en la Provincia que no sean para que estas asociaciones sin fines de lucro o instituciones que hacen bien a la sociedad, o que luchan por los derechos de los trabajadores, puedan resolver su situación dominial respecto de estos lotes.

Respecto a las tierras que se donan a la asociación civil de Ronald McDonald, en este momento hay una calle que nunca fue cedida para tal fin. Lo que esta fundación está requiriendo es que se le dé la tierra para poder construir. Ello está documentado. Además, como ya lo mencionara,

en 1993 fue cedida para que el Ministerio de Salud pudiera desarrollar actividades en su momento ya que no iban a construir la playa de estacionamiento prevista, y ya tiene una finalidad: la construcción por parte de esta asociación civil de una guardería para los hijos de los empleados del Hospital de Niños. No le donamos a McDonald sino a una asociación civil que realiza actividades en el país. Algunos legisladores vinculados con la salud pueden dar fe de cómo se siguió el mismo procedimiento en el Hospital Garrahan, de Buenos Aires. No pueden construir esta guardería en otro lugar, tiene que ser en un terreno contiguo o próximo al Hospital de Niños por su finalidad. Por eso, y atendiendo a que esta tierra sea destinada para la construcción de una guardería para los hijos de los empleados del hospital y para cobijar a padres y parientes de los chicos internados –todos conocemos los problemas que tienen los padres de los chicos carenciados cuando deben trasladarse desde el interior provincial o desde otras provincias para ser atendidos-, cede en donación esta tierra con esa finalidad y ese cargo.

Lo mismo ocurre con la donación a la Municipalidad de Villa María, que se hace con cargo para la construcción de una vivienda para una familia carenciada víctima de un siniestro.

Por todo esto, rechazamos las argumentaciones que tienen un carácter netamente reaccionario y gorila, señor presidente. Apelamos a la sensibilidad que han demostrado algunos señores legisladores para entender qué significa este tipo de donaciones y solicitamos nos acompañen con su voto.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Jorge Valinotto.

Sr. Valinotto.- Señor presidente: no puedo evitar tener una actitud solidaria con una coterránea que necesita una vivienda en Villa María, a la que se le brinda una solución con este proyecto, pero, no obstante coincidir con mi bloque, solicito que se me autorice a abstenerme en la votación de los otros artículos.

Quiero que quede constancia de mi conformidad con el artículo 2º del proyecto.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Lilia-

na Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: quiero aclarar que en ningún momento me considero "reaccionaria" y "gorila", a tal punto que le quiero hacer una propuesta al bloque de Unión por Córdoba: dividir en siete expedientes el proyecto para poder definir con exactitud los objetivos que el legislador Dante Heredia expuso en esta ley ómnibus y demostrar que mi bloque y muchos legisladores hasta podrían modificar su voto.

Es hipocresía, es doble discurso mezclar objetivos nobles. Le repito al legislador Heredia, a través suyo, señor presidente, que estoy de acuerdo con lo que hacen FUNDAyT y otras organizaciones no gubernamentales que necesitan el apoyo del Estado, pero quiero tener la posibilidad de discutirlo expediente por expediente, de poder preguntar por qué no comprar un terreno y que sea el Estado el que construya el edificio para albergar a los necesitados de nuestra Provincia.

Tenemos ideas, no somos sólo contestatarios, tenemos propuestas alternativas, pero mezclan en una ley absolutamente todo. Nos quieren vender "gato por liebre", eso es lo que cuestionamos. Pusieron dos artículos más -que no están en el despacho de comisión- en una ley que hasta la semana pasada tenía cinco artículos, es decir, cinco donaciones.

Este bloque se apresta a discutir cada uno de los expedientes y, posiblemente, acompañaríamos a más de uno. No queremos votar "leyes ómnibus".

Repito, sí tiene que ver, señor presidente - para que se lo aclare al legislador Heredia-, porque es el patrimonio de todos los cordobeses, tiene precio y valor, por más que algunos de estos inmuebles puedan estar ya en comodato por parte de estas asociaciones.

Reitero, se está vulnerando la Ley de Asociaciones Profesionales en el caso concreto de esta ley. ¿Para qué se hacen las leyes nacionales?, pues bien, para que se cumplan. Entonces, esta es la propuesta concreta que hago al bloque de la mayoría y al Poder Ejecutivo: volver el proyecto a comisión para dividirlo en siete expedientes, definiendo y analizando sus objetivos en las comisiones y en recinto, como corresponde.

Nada más.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: ratifico en

todo los fundamentos vertidos por el legislador Dante Heredia que llevó adelante este proyecto de ley.

Quiero, en nombre de nuestro bloque, avalar el agregado propuesto en el artículo 6º por el bloque Córdoba Justicialista, en el sentido de incorporar un plazo de tres años a partir de la vigencia de la ley para cumplir con la ejecución del cargo que se impone en la misma; estoy hablando de la asociación civil Ronald McDonald.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente: mi gratificación por la incorporación al planteo que oportunamente formulé. No obstante, intuyo que el señor Secretario Legislativo debe haber ya intentado una redacción y le solicito que sea leída por Secretaría.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Se leerá el último párrafo que hace mención específica a la propuesta del legislador Mosquera.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Artículo 6º, último párrafo: "El dominio consta a nombre de la Provincia de Córdoba siendo esta donación con cargo a que dicha asociación construya en los inmuebles descriptos la Guardería del Nuevo Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y la Casa de Ronald McDonald en un plazo de tres años".

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente: le agregaría "a partir de la entrada en vigencia de la presente ley".

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará de no mediar inconvenientes.

Le voy a pedir al Secretario que reitere la lectura para que quede en claro qué van a votar los señores legisladores.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Artículo 6º, último párrafo: "El dominio consta a nombre de la Provincia de Córdoba siendo esta donación con cargo a que dicha asociación construya en los inmuebles descriptos la Guardería del Nuevo Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y la Casa de Ronald McDonald en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley".

Sr. Presidente (Fortuna).- Si ningún otro

legislador hace uso de la palabra, en consideración, en primer lugar, la moción de abstención formulada por los legisladores del Frente Nuevo, con la excepción, también mencionada, del legislador Valinotto respecto del artículo de su interés.

En consideración la moción de abstención.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Antes de proceder a votar el proyecto, en consideración la moción de votación nominal formulada por la legisladora Liliana Olivero.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Para la votación vamos a utilizar el método digital. Recuerdo a los señores legisladores que cuando aparezca la palabra “votación” en el visor pueden votar por la afirmativa presionando el botón verde, por la negativa presionando el botón rojo y quienes se abstengan no deben presionar ningún botón.

Si no se hace uso de la palabra, en consideración en general el proyecto 10174/E/06, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Economía y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo presionando el botón verde.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular la haremos por número de artículo y levantando la mano.

– Se vota y aprueban los artículos 1º a 5º, inclusive.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el artículo 6º, con las modificaciones oportunamente propuestas por el legislador Alfonso Mosquera y aceptadas por el Pleno.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

– Se vota y aprueban los artículos 7º a 8º, inclusive.

Sr. Presidente (Fortuna).- Siendo el artículo 9º de forma, queda aprobado en general y particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

**PROYECTO DE LEY - 010174/E/06
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los integrantes de la Legislatura Provincial, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente proyecto de Ley mediante el cual se dispone la donación de distintos inmuebles de propiedad de la Provincia de Córdoba.

Los inmuebles en cuestión no son de utilidad para ninguna de las áreas de gobierno, por lo que se promueve su donación con miras a satisfacer objetivos de bien público: La donación a la Fundación para la Ablación y el Transplante del inmueble sito en calle Arturo M Bas N° 272, para el funcionamiento de dicha institución que se dedica a la ayuda solidaria de personas carentes de recursos económicos y que necesitan realizarse trasplantes de órganos; a la Diócesis de San Francisco, del inmueble descrito en el artículo 3º del presente proyecto de Ley, el que será destinado a su obra pastoral; a la Municipalidad de Villa María, el inmueble descrito en el artículo 2º tendiente a paliar el problema habitacional de la Sra. Patricia del Valle Salgueiro y su grupo familiar, siendo esta donación con cargo a que dicho Municipio construya la vivienda en cuestión y constituya derecho real de usufructo vitalicio y gratuito a favor de la nombrada; y a la entidad gremial Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial, el inmueble descrito en el artículo 4º para ser destinado a su sede social; y por último, se propicia facultar a este Poder Ejecutivo para que efectivice la donación a favor de la entidad gremial Sindicato de Conductores de Taxis, del inmueble descrito en el artículo 5º el cual es un remanente de la expropiación realizada a los fines de la Obra de Sistemización del Arroyo La Cañada, colindante a su sede social.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este proyecto, solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Dr. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Dónase a favor de la "Fundación para la Ablación y el Trasplante" (FUNDAYT), el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba, sito en Barrio Centro, Departamento Capital de esta Provincia, designado como Lote Cincuenta y Ocho, que mide y linda: al Sud-Este, línea A-B, nueve metros treinta y cinco centímetros de frente sobre calle Arturo M. Bas; al Nor-Oeste, línea J-C, nueve metros cincuenta y seis centímetros, linda con lote 59; al Nor-Este, línea J-A, cuarenta metros cuarenta y un centímetros, con parcela dieciocho de propiedad de Nicolás Failla; y al Sud-Oeste, línea B-C, cuarenta metros cuarenta y seis centímetros, linda con parcela veinte propiedad de Domingo Telasco Nicanor Castellanos, todo lo que hace una Superficie de Trescientos ochenta y dos metros Ochenta y nueve decímetros cuadrados, según plano N° 3187, Expediente Provincial N° 0039-05753/95, aprobado por la Dirección General de Catastro y que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula de Unión 262.717, Planilla B3 Capital (11), Nomenclatura Catastral N° 1101010405014058000; para ser destinado al funcionamiento de esa institución sin fines de lucro.

Artículo 2.- Dónase a favor de la Municipalidad de Villa María, el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba, con las mejoras que contiene, descripto como parte del Lote Número Nueve de la Manzana Número Once, del Barrio Liprandi de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta Provincia y cuya edificación lleva el número seiscientos ochenta y cinco de la calle Teniente Ibáñez, entre las calles Brasil y Estados Unidos; y que mide: siete metros veinte centímetros de frente al Este, por veintidós metros veintiocho centímetros de fondo, lo que hace una Superficie total de Ciento Sesenta Metros Mil Ciento Sesenta Centímetros Cuadrados; lindando: al Norte con la porción restante del mismo lote número nueve; al Sud con parte del lote número diez; al Este con la calle Teniente Ibáñez (antes número dos), y al Oeste con parte del lote número siete, distando Trece metros Ocho centímetros de la esquina con calle Brasil, inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 26.081, Folio N° 36.502, Tomo N° 14 del año 1977, Nomenclatura Catastral N° 0103006019; con cargo de que dicho Municipio construya una vivienda para la Sra. Patricia del Valle Sa1gueiro (MI. 17.247.974) y su grupo familiar, debiendo en el mismo acto de aceptación de la donación, constituir derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de la nombrada.

Artículo 3.- Dónase a favor de la "Diócesis de San Francisco", el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba que se describe como: Una fracción de terreno, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 1, aproximadamente a dos mil metros de la ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de esta Provincia, y que se designa como lote 92 parte, de la Colonia de San Francisco y consta de Cuatrocientos

veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Norte; Ciento ochenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros al Sur; Trescientos veintinueve metros con cuarenta y ocho centímetros al Este y Cuatrocientos cincuenta metros con treinta y ocho centímetros al Sud Oeste; todo lo cual hace una Superficie de diez hectáreas; y que linda: al Norte con Isidro Luis Bruno; al Sud con Martinotti Hermanos; al Este con resto de mayor superficie a la cual pertenece; al Sud Oeste con vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre de por medio con la Ruta Provincial N° 1; se halla inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 874027 (30), Nomenclatura Catastral Rural N° 30020023102675.

Artículo 4.- Dónase a favor de la "Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial", el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba ubicado en calle David Luque N° 255, Pueblo General Paz, Departamento Capital, perteneciente a la Manzana cuarenta y ocho, y que mide: Trece metros cincuenta centímetros de frente sobre calle David Luque, por Diez metros de fondo; lo que hace una Superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y que linda: al Norte y Oeste con Julio Pardal, al Sur con más terreno, y al Este con calle David Luque; se halla inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 112.821 (11), Nomenclatura Catastral N° 01010125025020. El inmueble en cuestión será destinado al funcionamiento de la sede gremial de la mencionada entidad.

Artículo 5.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a Donar a favor del "Sindicato de Conductores de Taxis", una vez regularizada la inscripción dominial del mismo mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional N° 21.477, el LOTE de terreno sobrante de expropiación para la Obra de Sistematización del Arroyo La Cañada, ubicado en Barrio Güemes de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba que se describe como Lote Siete según plano, de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Luis Guiscafre, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 3 de octubre de 2006, el que mide y linda: segmento A-B, doce metros diecisiete centímetros de frente al Nor-este sobre calle San Luis; segmento B-C quince metros sesenta y siete centímetros al Sud-este sobre calle Marcelo T. de Alvear; segmento D-C dos metros treinta y siete centímetros al Sud-Oeste con parte del lote seis (F° 3290, Año 1930) de María Elisa Ortíz de Díaz; y segmento A-D doce metros treinta y un centímetros al Norte con parcela uno de propiedad del Sindicato de Conductores de Taxi.

Artículo 6.- Las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles descriptos en los artículos precedentes, serán realizadas por la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo

Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 10174/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se donan inmuebles a favor de FUNDAYT, de la Municipalidad de Villa María, de la Diócesis de San Francisco, de la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial, del Sindicato de Conductores de Taxis, de La Casa de Ronald McDonald y de la Agrupación Gaucha Padre Buteler, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le preséís aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- DÓNASE, a favor de la Fundación para la Ablación y el Transplante (FUNDAYT), el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba, sito en Barrio Centro, Departamento Capital de esta Provincia, designado como Lote Cincuenta y Ocho (58), que mide y linda: al Sudeste, línea A–B, nueve metros treinta y cinco centímetros (9,35 m) de frente sobre calle Arturo M. Bas; al Noroeste, línea J–C, nueve metros cincuenta y seis centímetros (9,56 m), con Lote Cincuenta y Nueve (59); al Noreste, línea J–A, cuarenta metros cuarenta y un centímetros (40,41 m), con Parcela Dieciocho (18) de propiedad de Nicolás Failla y al Sudoeste, línea B–C, cuarenta metros cuarenta y seis centímetros (40,46 m), con Parcela Veinte (20) propiedad de Domingo Telasco Nicanor Castellanos, todo lo que hace una superficie de trescientos ochenta y dos metros ochenta y nueve decímetros cuadrados (382,89 m²), según plano N° 3187, Expediente Provincial N° 0039–05753/95, aprobado por la Dirección de Catastro y que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula de Unión N° 262.717, Planilla B3, Capital (11), Nomenclatura Catastral N° 1101010405014058000, para ser destinado al funcionamiento de esa institución sin fines de lucro.

Artículo 2º.- DÓNASE, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Villa María, el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba, con las mejoras que contiene, descripto como parte del Lote Número Nueve (9) de la Manzana Número Once (11), del Barrio Liprandi de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta Provincia, ubicado en calle Teniente Ibáñez N° 685, entre las calles Brasil y Estados Unidos, y que mide: siete metros veinte centímetros (7,20 m) de frente, al Este, por veintidós metros veintiocho centíme-

tros (22,28 m) de fondo, lo que hace una superficie total de ciento sesenta metros cuatro mil ciento sesenta centímetros cuadrados (160,4160 m²), lindando: al Norte con la porción restante del mismo Lote Número Nueve (9); al Sud con parte del Lote Número Diez (10); al Este con la calle Teniente Ibáñez (antes Número Dos), y al Oeste con parte del Lote Número Siete (7), distando trece metros ocho centímetros (13,08 m) de la esquina con calle Brasil, inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 26.081, Folio N° 36.502, Tomo N° 14 del año 1977, Nomenclatura Catastral N° 0103006019, con cargo de que dicho Municipio construya una vivienda para la Sra. Patricia del Valle Sa1gueiro, DNI N° 17.247.974, y su grupo familiar, debiendo en el mismo acto de aceptación de la donación, constituir derecho real de usufructo gratuito y vitalicio a favor de la nombrada.

Artículo 3º.- DÓNASE a favor de la Diócesis de San Francisco, el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba que se describe como: una fracción de terreno ubicado sobre la Ruta Provincial N° 1, aproximadamente a dos mil metros (2.000 m) de la ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo de esta Provincia, que se designa como Lote Noventa y Dos Parte (92 Pte.) de la Colonia de San Francisco y consta de cuatrocientos veintiún metros con cuarenta y siete centímetros (421,47 m) al Norte; ciento ochenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros (185,43 m) al Sur; trescientos veintinueve metros con cuarenta y ocho centímetros (329,48 m) al Este y cuatrocientos cinco metros con treinta y ocho centímetros (405,38 m) al Sudoeste, todo lo cual hace una superficie de diez hectáreas (10 ha), y que linda: al Norte con Isidro Luis Bruno; al Sud con Martinotti Hermanos; al Este con resto de mayor superficie a la cual pertenece y al Sudoeste con vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre de por medio con la Ruta Provincial N° 1. Se halla inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 874027 (30), Nomenclatura Catastral Rural N° 30020023102675.

Artículo 4º.- DÓNASE a favor de la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial, el inmueble de propiedad de la Provincia de Córdoba ubicado en calle David Luque N° 255, Pueblo General Paz, Departamento Capital, perteneciente a la Manzana Cuarenta y Ocho (48), que mide: trece metros cincuenta centímetros (13,50 m) de frente sobre calle David Luque por diez metros (10,00 m) de fondo, lo que hace una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135,00 m²), y que linda: al Norte y Oeste con Julio Pardo; al Sur con más terreno y al Este con calle David Luque. Se halla inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 112.821 (11), Nomenclatura Catastral N° 01010125025020. El inmueble en cuestión será destinado al funcionamiento de la sede gremial de la

mencionada entidad.

Artículo 5º.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a donar a favor del Sindicato de Conductores de Taxis, una vez regularizada la inscripción dominial del mismo mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional Nº 21.477, el lote de terreno sobrante de expropiación para la Obra de Sistematización del Arroyo La Cañada, ubicado en Barrio Güemes de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba, que se describe como Lote Siete (7) según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Luis Guiscafne, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 3 de octubre de 2006, el que mide y linda: segmento A-B, doce metros diecisiete centímetros (12,17 m) de frente al Noreste sobre calle San Luis; segmento B-C, quince metros sesenta y siete centímetros (15,67 m) al Sudeste sobre calle Marcelo T. de Alvear; segmento D-C, dos metros treinta y siete centímetros (2,37 m) al Sudoeste con parte del Lote Seis (6) (Folio 3290, Año 1930) de María Elisa Ortiz de Díaz y segmento A-D, doce metros treinta y un centímetros (12,31 m) al Norte, con Parcela Uno (1) de propiedad del Sindicato de Conductores de Taxis.

Artículo 6º.- DÓNASE a favor de La Casa de Ronald McDonald – Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, dos (2) inmuebles de propiedad de la Provincia de Córdoba, ubicados en calle Bajada Pucará s/n de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, que según plano Nº 110.207 – Expte. Prov. Nº 0039-03183/91, se designan como Lote Treinta y Dos (32), con una superficie de un mil doscientos nueve metros cuadrados (1.209,00 m²), que posee servidumbre de acueducto de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados (451,00 m²), y Lote Treinta y Tres (33), con una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados (950,00 m²), que posee una servidumbre de acueducto de doscientos cincuenta y un metros cuadrados (251,00 m²), ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Nº 273.157 – Planilla B 1, del Departamento Capital. El Dominio consta a nombre de la Provincia de Córdoba, siendo esta donación con cargo a que dicha Asociación construya, en los inmuebles descriptos, la guardería del Nuevo Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y La Casa de Ronald McDonald.

Artículo 7º.- DÓNASE a favor de La Agrupación Gaucha Padre Buteler, una fracción de terreno propiedad de la Provincia de Córdoba, ubicada en Villa Pellegrini, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que es parte y resto de una fracción de once hectáreas (11 ha) que a su vez fue parte de la Estancia denominada "Alta Gracia", designada Fracción C, que mide noventa y cinco metros (95,00 m) en su costado Oeste, por donde linda con Fracción B, propiedad del Consejo Nacional de Educación; su línea Sud es irregular y linda, camino público a Alta Gracia de por medio,

con propiedad de Julio S. Cámara y Manuela Cámara de Rodríguez; su costado Este mide ciento veintidós metros (122,00 m) con propiedad de los Señores Cámara y su costado Norte es también irregular y linda, arroyo en medio, con propiedad de los citados Señores Cámara, inscripta en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Nº 626.419 del Departamento Santa María, constando el Dominio a nombre de la Provincia de Córdoba, y que según nuevo plano de mensura, unión y subdivisión del inmueble descripto precedentemente, confeccionado por la Dirección de Catastro de la Provincia según Expte. Pcial. Nº 0260-05770/00, visado con fecha 03 de marzo de 2006, se designa como Lote 2133-4413, con una superficie de una hectárea (1 ha) cinco mil ochocientos setenta metros cuadrados (5.870,00 m²), constando una cota en el mencionado Plano que expresa que la fracción es ocupada por la Agrupación Gaucha Padre Buteler. El inmueble en cuestión será destinado al desarrollo de las actividades propias de esa Institución.

Artículo 8º.- LAS escrituras traslativas de dominio de los inmuebles descriptos en los artículos precedentes, serán realizadas por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 9º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Heredia, Monier, Soleri, Fontanini, Arias, Costa, Mussi, Fernández María Irene.

- 13 -

**LEY Nº 9206, ORGÁNICA DE
REGIONALIZACIÓN. COMUNIDAD REGIONAL.
ARTÍCULOS 7º (COMPETENCIA TERRITORIAL)
Y 10 (FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y
COMPETENCIAS). MODIFICACIÓN
Tratamiento sobre tablas**

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10227, que cuenta con despacho de comisión, que se lee a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretta
S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10227/L/06, iniciado por el bloque de legisladores de Unión por Córdoba, por el que se modifican los artículos 7° y 10 de la Ley 9206, Orgánica de Regionalización, referidos a la competencia territorial y a las funciones, atribuciones y competencias.

Contando con despacho favorable de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y compartiendo la idea de volver al sistema establecido por la Ley 8102, en lo referido a radios, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Méndez.

Sr. Méndez.- Señor presidente: vengo a fundamentar el despacho contenido en el expediente 10227, referido al proyecto de ley iniciado por el bloque de Unión por Córdoba, por el cual se pretende modificar los artículos 7° y 10 de la Ley Orgánica de Regionalización 9206, relativa a la competencia territorial: funciones, atribuciones y competencias. El instrumento aludido ha sido girado por las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización.

Como usted recordará, señor presidente, el 22 de diciembre de 2004 se sancionó en esta Legislatura la Ley Orgánica de Regionalización, por la que se creaban las Comunidades Regionales de gobiernos locales, agrupación voluntaria de municipios y comunas de una región determinada, reconocida por la Provincia como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la comunidad regional,

con exclusión de las zonas correspondientes a los radios urbanos donde los gobiernos locales prestan servicios.

En este sentido, se procuraba dar solución a las denominadas “zonas grises” que representan los territorios ubicados entre un radio urbano y el siguiente. En consecuencia, la competencia territorial de municipios y comunas quedó reducida a radios urbanos en los que se prestan efectivamente los servicios, excluyéndose las zonas circundantes para futuras prestaciones de servicios, o sus ampliaciones.

Esta definición legal produjo un cambio sustancial de criterio en materia de radios ya que la Ley Orgánica Municipal 8102 preveía que los radios comprendían dos zonas: la denominada “A”, en la que se prestan total o parcialmente los servicios públicos municipales permanentes; y la denominada “B” –que es la zona aledaña–, reservada para las futuras prestaciones de servicios. La misma disposición regía también, en el artículo 188, para las comunas.

Por último, el artículo 232 de la misma Ley Orgánica contiene una norma transitoria por la que los municipios conservan los radios A y B hasta tanto se fijen los nuevos radios. Ahora bien, el tema de los radios fue uno de los puntos que más se discutió al momento de analizar el proyecto de Ley de Regionalización, y fueron dos las fundamentaciones por las cuales se decidió por la definición de “radio urbano”: la primera –de tipo político–, basada en que el proyecto de ley que remitía el Poder Ejecutivo venía acompañado de un acta firmada por unanimidad por los señores intendentes y presidentes de comunas que integraban la Mesa Provincia- Municipios y Comunas, que pertenecían a los distintos bloques de partidos políticos del interior de la Provincia –Unión Cívica Radical, Unión por Córdoba, Partido Nuevo y partidos vecinalistas locales– que señalaba el consenso alcanzado apoyando el proyecto de ley, instando, asimismo, a la Legislatura de la Provincia para que aprobara sin modificaciones el proyecto de Ley Orgánica de Regionalización de la Provincia de Córdoba. Firmaron este acta –por señalar sólo algunos– Daniel Peretti, Nora Bedano, Antonio Muñoz, Atilio Zanni, Daniel Paserini, Hugo Madonna, Daniel Salivi y Alejandro Tejeda. Esto ponía de manifiesto que las comunidades regionales nacían

en un proceso debidamente debatido y consensuado de abajo hacia arriba, por lo que una modificación en el proyecto podría haber implicado la ruptura de esos acuerdos: una situación no menor a partir de que la integración de una comunidad regional es voluntaria.

La otra razón –de tipo doctrinaria–, es que planteaba un sistema que prolongara el ámbito municipal hasta el punto en que se proyectaban los servicios públicos. Se trata de un sistema que pone el acento en la imposibilidad individual de autosatisfacción de necesidades. El concepto de “servicios públicos” es, para esta doctrina, el pivote en que gira la vida municipal. Expresaba Bernhardt: “El régimen del municipio ‘ciudad’, con la base territorial dada por la demarcación del radio urbano, suburbano, quintas y chacras –hasta donde llegan los servicios públicos de la comuna– presenta una doble ventaja. Primero, parte de una base realista acorde a la naturaleza e índole del gobierno local de la ciudad, circunscribiendo su acción adonde efectivamente actúa con sus 50 brazos la comuna. En segundo lugar, fomenta el espíritu de progreso y sana emulación en la labor específica del poder local al ampliar su radio o esfera jurisprudencial en la misma medida en que expanden y consolidan los servicios públicos del municipio.”

Ahora bien, en la práctica esta nueva definición de radio trajo inconvenientes porque, como dije recién, produjo un cambio sustancial en el criterio en materia de radios, ya que por tradición histórica y por necesidad resultó de imposible cumplimiento en la práctica.

Consideramos que en función de la experiencia de estos meses en materia municipal debería encaminarse hacia sistemas territoriales intermedios que comprendieran, tal como lo afirma Meehan, las áreas urbanas o urbanizadas alcanzando las zonas semirurales o rurales que en su entorno se consideran especialmente aptas para su crecimiento futuro y puedan operar como espacio de protección o, en definitiva, constituyen su ámbito de influencia económico social que como tal, conjuntamente con el centro urbano, debe ser objeto de un adecuado ordenamiento territorial íntegramente planificado con visión de futuro.

Esto permitiría que las autoridades locales planifiquen el desarrollo futuro de las distintas poblaciones más allá del actual radio urbano para establecer la forma y modo en que se prestarán

los servicios, el uso del suelo y el ejercicio de su poder de policía, sin esperar que se vaya ampliando la zona urbana con la construcción de nueva edificación para comenzar a considerar que este territorio pertenece a su competencia territorial.

De la misma manera en que hice hincapié en el consenso que existió para el dictado de la Ley 9206 que hoy nos aprestamos a modificar, debo decir que obra en este nuevo expediente otra acta también de la Mesa Provincia-Municipios y Comunas, donde se solicita la adecuación en lo que a radios se refiere, retrotrayendo al sistema anterior estatuido por la Ley 8102, cambiando la denominación de “radios urbanos” por la de “radios municipales y comunales”, según lo dispuesto por los artículos 7º, 188 y 232 de la Ley Orgánica Municipal.

Como podrá apreciarse, esta modificación le dará seguridad jurídica a los radios municipales y se deberán dictar las leyes específicas en cada uno de los casos; esto en nada afecta los objetivos de las Comunidades Regionales como el de convertirse en un polo de desarrollo regional; además, contribuirá a hacer más efectiva la gestión de la Provincia y los gobiernos locales en la región.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).—Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.— Señor presidente: en sesión del 22 de diciembre de 2004, al momento del tratamiento de la Ley 9206, objetábamos una serie de situaciones que nos parecía que con el tiempo iban a generar inconvenientes. El tiempo nos dio la razón y según consta en la versión taquigráfica de esa sesión, decíamos entonces textualmente: “consideramos también que el Título III, cuando habla de jurisdicciones y competencia territorial, en el artículo 5º -ahora 7º-, al definir los radios urbanos donde los municipios y comunas prestan efectivamente los servicios permanentes a la población, se legisla en contra de lo normado en el artículo 185 de nuestra Constitución, que expresamente dice: ‘La competencia territorial comprende la zona a beneficiarse con los servicios municipales’”.

Adelantábamos en aquel momento, señor presidente, que esto iba a traer problemas, y eso

es lo que hoy se está tratando de modificar; pero tenemos varias objeciones más con respecto a esta Ley de Regionalización, y a pesar de que en su momento dijimos que creemos que la regionalización es buena, a este proyecto le faltaban definiciones, como por ejemplo las que se están hoy modificando.

Como oportunamente nos abstuvimos al momento de votar esta ley, hoy nuevamente el bloque del Frente Nuevo -ya que consideramos que siguen faltando modificaciones de fondo y no de forma que irán surgiendo como en este caso, con el tiempo- va a solicitar autorización para su abstención en el momento de votar este proyecto.

Gracias presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- En su momento lo vamos a poner en consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Bianciotti.

- Se hace un intervalo en el que la legisladora Bianciotti no escucha la autorización para hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Fortuna).- Puede hacer uso de la palabra, legisladora.

Sra. Bianciotti.- Gracias, señor presidente.

Soy muy respetuosa y esperaba que usted me autorizara.

Sr. Presidente (Fortuna).- Ya la había autorizado.

Me parece que además de ser respetuosa estaba un poquito distraída, señora legisladora.

Sra. Bianciotti.- De todas maneras gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Obviamente es una broma, legisladora; continúe.

Sra. Bianciotti.- Señor presidente: tenemos en tratamiento la modificación a la Ley de creación de las Comunidades Regionales.

Esta es una ley que nació mal; una ley que fue sancionada sin consenso, que nació con vicios de forma y también de fondo. Es lamentable que hoy tengamos que volver a decir lo que ya dijimos. Pero -consuelo de tontos- podemos ver que con el tiempo, por ahí el oficialismo se acuerda y reconoce algunos errores, razón por la que nuevamente nos encontramos con la modificación de una ley que en su momento -podríamos decir- fue sancionada "de prepo", de apuro, sin escuchar las observaciones de la oposición, situación que no sólo

se dio con esta ley sino que se repitió con muchas otras, como por ejemplo la de Aguas Cordobesas que después tuvieron que rever, o con las sucesivas modificaciones a la Ley Orgánica, a la del Ministerio de Seguridad y Justicia o a la de los jurados populares, por citar algunos casos.

El tema en cuestión es de suma importancia para los municipios de nuestra Provincia: nada menos que la definición de los radios municipales.

Antes de analizar específicamente esta modificación, me voy a permitir hacer un breve comentario sobre este asunto, aunque ya sé -y no me importa- que voy a parecer reiterativa ya que significa insistir sobre lo que hace dos años dije en nombre de este bloque, al momento de sancionarse la Ley 9206.

Nuestra Constitución provincial, en el artículo 185, sistematiza el radio o ejido del municipio con la denominación de "competencia territorial" y establece que la misma comprende la zona a beneficiarse con los servicios municipales; es decir, el articulado constitucional emplea la relación servicio - territorio para determinarlo.

Tal vez no les interese porque ya lo dijimos una vez y la Unión Cívica Radical tiene por costumbre reiterar o decir los errores que está cometiendo este Gobierno.

Decía que el radio comprende la zona que se beneficia o pueda beneficiarse con los servicios municipales. Determinar el alcance de los radios y de los servicios municipales ha generado problemas doctrinarios y prácticos que llevaron a la elaboración de doctrinas absolutamente contradictorias y que tienen su recepción en el Derecho Público Provincial. Podemos decir que el radio del municipio es la determinación del marco geográfico donde el gobierno local atiende ciertas y definidas cuestiones. Esto es lo que normalmente llamamos competencia material.

El articulado constitucional es el que emplea la relación servicio-territorio: el radio comprende la zona que se beneficia o pueda beneficiarse con los servicios municipales.

Más claros son los artículos de nuestra Constitución cuando dicen que es la Legislatura Provincial la que tiene la atribución de determinar el procedimiento para la fijación del radio, pero si-gue aclarando que en las zonas no beneficiadas con servicios, no tienen jurisdicción los municipios

sino la Provincia. Sin embargo, existe la posibilidad de que la Provincia delegue en los municipios colindantes el ejercicio de este poder de policía en lo referente a su competencia material sobre las zonas rurales hasta colindar con igual zona de otros municipios o comunas.

En este marco, la Ley Orgánica 8102, recogiendo parcialmente la Ley Bosden –para los que nos interesa el sistema municipal- determina que existen varias zonas: la llamada comúnmente zona “A” donde el municipio presta total o parcialmente los servicios públicos municipales permanentes, que es justamente el artículo 7º, inciso 1) de la Ley 8102. La otra zona es la “B”, zonas aldeñas reservadas para futuras prestaciones de servicios –que es también el artículo 7º, inciso 2) de la Ley 8102- y por último, la zona “C” -conforme a la ley que sancionamos en el Gobierno radical, la 8102, siguiendo la Ley Bosden- de la que nada dice, pero se entiende por oposición a lo establecido en este artículo 7º a que hacía referencia, que es territorio y competencia del Gobierno provincial.

Nosotros, la Unión Cívica Radical, dijimos en su oportunidad que estaban derogando tácitamente este artículo 7º de la Ley Orgánica; que podían estar violando el artículo 185 de la Constitución y -aunque sea aburrido- me voy a permitir leer la versión taquigráfica de lo que, en nombre de este bloque dije en su momento: “Esta disposición establece que, excepto las zonas que correspondan a los radios urbanos de los municipios, el resto de la región-departamento quedará bajo la jurisdicción o competencia de la comunidad. Esto significa, sin eufemismos, limitar la competencia material de los municipios exclusivamente a la llamada Zona A.

En ese sentido, competencia territorial y material son dos puntos estrechamente vinculados, porque es en el espacio -entendido como una unidad física- donde los municipios desarrollan las atribuciones establecidas en el artículo 186 de nuestra Constitución provincial, Competencia Material”.

Seguía diciendo: “Nuestra Constitución provincial sistematiza, en su artículo 185, el radio o ejido del municipio con la denominación de ‘competencia territorial’, y el radio del municipio es el factor que determina las dimensiones y el alcance del área geográfica del accionar municipal. Este artículo emplea la relación servicio-territorio

para determinar los radios, el radio comprende la zona que se beneficia o pueda beneficiarse con los servicios municipales.

Por eso determinar el alcance de los conceptos ‘radio’ y ‘servicios municipales’ ha generado problemas doctrinarios y prácticos que han llevado a la elaboración de teorías que son absolutamente dispares, pero que parecían zanjadas a través de la redacción del artículo 7º de la Ley 8102.”

Señor presidente, esa es la versión taquigráfica del 22 de diciembre del año 2004; pero también me gustaría leer un párrafo del mensaje de elevación del proyecto en tratamiento por parte del Ejecutivo, que reproduce una parte del acta firmada por la Mesa Provincia-Municipios. Y escuchan bien lo que dicen los fundamentos para justificar lo que hoy estamos modificando: “... Esta definición legal de radio, según la Ley 9206, que produce un cambio sustancial de criterio en materia de radio, trajo aparejado múltiples inconvenientes, ya que por tradición histórica y por necesidad de las autoridades locales, resultó en la práctica de imposible cumplimiento”. Eso nos dicen desde el Poder Ejecutivo en la elevación del proyecto.

Ese tal vez debiera ser el principio de todas las modificaciones que haya que hacerle -en el transcurso del poco tiempo que le queda a este Gobierno- a la Ley de Comunidades Regionales, si es que quieren hacer que funcione en plenitud, aunque –insistimos- la Constitución es tan clara que otorga, respecto a este tema, amplias facultades a los gobiernos locales para interrelacionarse con fines de desarrollo, progreso y eficiencia.

Es más, la Carta Magna, la legislación vigente -es decir, la Ley 8102- y el elemental principio de autonomía municipal, nos brindan los instrumentos jurídicos y administrativos para que en el marco de sus estrictas competencias los gobiernos locales gestionen convenios asociativos para organizarse institucionalmente.

Sin embargo, quiero decirle a mi colega, el miembro informante, que cuando argumenta por qué sancionaron esta Ley de Regionalización – porque nosotros, el bloque de la Unión Cívica Radical, no lo hicimos- expresa que aprobaron la parte pertinente a los radios porque había un acuerdo firmada entre la Mesa Provincia-Municipios y el Gobierno, pero en la elevación del proyecto nos sugerían que aprobáramos la ley sin modificaciones. Por supuesto, en esa Mesa Pro-

vincia-Municipios hay muchos intendentes radicales -porque siguen siendo muchos en la Provincia- pero eso no quita que en nuestro partido se pueda discrepar y debatir, porque es horizontal y nosotros, como legisladores que representamos a la Unión Cívica Radical, no somos “manos de yeso”. Nosotros leemos, escribimos, discutimos y analizamos cada uno de los proyectos que ingresan a la Legislatura. Además, señor presidente, esto serviría para jerarquizar la función de este Poder Legislativo.

No quiero cansarlos con apreciaciones que el oficialismo no tiene en cuenta –o sólo escucha en contados casos-, sin embargo, es nuestra obligación como oposición señalar las equivocaciones del partido gobernante.

El radicalismo siempre hizo los aportes necesarios para encontrar el consenso y ha procurado realizar una oposición constructiva. Por esto les solicitamos que a pesar de que a este Gobierno le quede poco tiempo, nos escuchen y reflexionen para que puedan jerarquizar, aunque sea en el último año, el funcionamiento del Poder Legislativo –como lo pidió ayer una legisladora de mi partido por los medios de prensa.

Quizás esta ley fue idea del entonces Ministro Accastello, y como tal vez él ya tenía el sueño de ser Gobernador imaginó una Provincia sectorizada, dependiente de los recursos provinciales para funcionar; hoy estas ideas ni siquiera se corresponden con las de otros candidatos del partido gobernante. O quizás cuando sancionaron esta ley creyeron que se podía imponer el afecto societatis –como decimos los abogados-, o creyeron que los intendentes y presidentes de comunas no sabían o no podían cumplir con su misión de defender a su pueblo.

Señor presidente: la Unión Cívica Radical va a votar afirmativamente este proyecto, pero que quede claro –sobre todo al miembro informante- que con este voto no estamos reconociendo a las Comunidades Regionales; no reconocemos esa ley, todo lo contrario, reafirmamos la vuelta al criterio –que nunca debió cambiarse- de la determinación de los radios conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 8102.

Porque defendemos al Municipio, a la normativa constitucional y a la Ley Orgánica Municipal, adelanto el voto afirmativo del bloque de la

Unión Cívica Radical al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Antes de darle la palabra a la legisladora Zulema Hernández le solicito a la legisladora María Irene Fernández que se haga cargo de la Presidencia porque me acaban de informar que el señor Gobernador está en la Provincia de Buenos Aires por cuestiones relativas a su gestión de Gobierno.

Antes de dejar la sesión quiero saludar a todo el personal y a los señores legisladores con motivo de esta fiesta de fin de año. Les deseo que la pasen muy bien con sus familiares y amigos. ¡Feliz año nuevo! Los esperamos el año que viene para seguir trabajando en este Poder Legislativo.

- También deseo saludar a la legisladora Castro con motivo de su cumpleaños en el día de ayer, para quien pido un fuerte aplauso. (Aplausos).

- Ocupa la Presidencia la señora Vicepresidenta, legisladora María Irene Fernández.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señora presidenta: pido disculpas a los legisladores que seguían en el uso de la palabra para fundamentar el proyecto, pero en aras que el señor Presidente Provisorio rompió el protocolo, quiero decirles que el legislador Omar Basso hoy cumple años, por eso pido un fuerte aplauso para él. (Aplausos).

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Zulema Hernández.

Sra. Hernández.- Señora presidenta: en oportunidad de la sanción de la Ley 9206 manifestamos que era innecesaria porque la Constitución contemplaba claramente todo lo que la ley expresaba, de modo que habilitaba a los municipios para hacer acuerdos y asociaciones en función de una dinámica superadora de su propia dinámica.

La rechazamos en ese entonces porque, además, hacíamos una lectura política de lo que entendíamos era la regionalización en tiempos en que había –y espero que no se enojen mis amigos radicales ni los que tengo en Unión por Córdoba por hacer una lectura crítica de la realidad- un cierto “romance” entre Unión por Córdoba y el radicalismo, romance que en tiempos electorales se rompe; se cercaba políticamente a quien entonces era el único que ostentaba una oposición clara y definida en tiempos en que nosotros pertenecíamos a otro bloque.

Esa era la lectura política que hacíamos en

ese momento, además de una lectura jurídica, si se quiere, cuando decíamos que la Constitución garantizaba la asociación intermunicipal.

Hoy, con este proyecto en tratamiento lo que se hace es restituir las atribuciones a los municipios, pero como rechazamos la Ley 9206 solicitamos, en función de la coherencia que pretendemos tener en cuanto a nuestras actitudes y pensamiento político, autorización para abstenernos en la votación de esta ley.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el legislador Sella.

Sr. Sella.- Señora presidenta: el despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales y de Legislación General en tratamiento, por el cual se modifica la Ley 9206 en lo referente a radios municipales y comunales y se vuelve al sistema anterior de la Ley 8102, no hace más que retomar el criterio histórico en materia de radios que fuera tradición en nuestra Provincia.

Con la Ley 9206 de las Comunidades Regionales que fuera sancionada por esta Administración se modifica el radio de los municipios y comunas, quedando éstos reducidos exclusivamente a radios urbanos. Las Comunidades Regionales, a decir verdad, no tuvieron el desarrollo esperado manteniéndose aún en estado potencial y sin atender ni satisfacer las necesidades de aquellos que habitan estas zonas suburbanas.

En un gesto que debemos destacar los funcionarios de esta Administración concurren a la Comisión de Asuntos Institucionales y admitieron y reconocieron lo errado del cambio de criterio que en la práctica trajo un sinnúmero de inconvenientes, limitando incluso todo tipo de planificación de los municipios y comunas, y dieron marcha atrás enviando este proyecto de ley.

Señora presidenta: coincidiendo en los fundamentos expuestos por el legislador Jorge Méndez, miembro informante de las comisiones que emitieron el despacho al que adhiero, adelanto el voto afirmativo del bloque del partido País al proyecto de ley que modifica los artículos 7º, "Competencia territorial", y 10, "Funciones, atribuciones y competencias", de la Ley 9206.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señora presidenta: el 22 de diciembre de 2004, en oportunidad de tratarse la

Ley 9206, nuestro bloque ya advertía mediante todo tipo de argumentaciones políticas y técnicas lo que veíamos en este proyecto como un despropósito por lo impracticable.

No voy a repetir lo que expresé en aquellos momentos ya que obra el texto completo en la versión taquigráfica que todos los legisladores tienen, pero, a modo de síntesis, decíamos que la regionalización significaba trasladar la ineficiencia del Estado a esta nueva forma de organización, modificando la Ley 8102; y ahora resulta que, a dos años de su sanción, se vuelve atrás y se procede nuevamente a su modificación.

Este sistema de "prueba y error" -como dije también en el proyecto anteriormente tratado- se está convirtiendo en una costumbre de este Gobierno; y recordemos que no está muy lejos de lo que sucedió con la votación del contrato de agua el 28 de diciembre de 2005, que este año tuvo que ser modificado. Como éste hay innumerables ejemplos que muestran el "procedimiento empírico" con el que trabaja permanentemente el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por lo tanto, manteniendo nuestra coherencia, y en virtud de haberlo rechazado el 22 de diciembre de 2004, vamos a votar negativamente la modificación en tratamiento.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Méndez.

Sr. Méndez.- Señora presidenta: debo reconocer la coherencia de la legisladora Isabel Bianciotti quien, en su momento, fue una defensora de no modificar el sistema de radios y mantener el de la Ley Orgánica Municipal, cuestión que planteó con mucha claridad. Pero, a través suyo, señora presidenta, quiero decirle a la estimada colega que es muy difícil trabajar con un partido como la Unión Cívica Radical, y no lo tomen como una falta de respeto sino como una dificultad para buscar los consensos. Digo esto en función de que el texto de esta ley vino con un altísimo grado de acuerdo, producto de un extenso trabajo en la Mesa Provincia-Municipios, firmado por la totalidad del bloque de intendentes radicales. Hubo un consenso pidiéndonos o sugiriéndonos -lo reiteraron inclusive en las reuniones que mantuvimos en comisión- que procuráramos no introducir modificaciones a ese proyecto de ley.

Entonces, si se acuerda o se logra consensos con los intendentes radicales, es muy difícil después alcanzar un consenso con los legislado-

res radicales.

Respeto también la diferencia de opiniones que puedan tener, pero indudablemente hacen muy difícil la tarea, al menos en ese aspecto. Incluso, algunos son sumamente contradictorios: he visto, a través de la prensa, que el presidente de la Unión Cívica Radical se tomó la molestia de viajar hasta Misiones para abrazarse con el ex obispo Piña, que planteaba la no reelección indefinida de los candidatos, y luego no tiene ningún inconveniente en venir y acompañar a los candidatos de su partido que van por el tercer o cuarto mandato. Es ésta, me parece, una contradicción importante.

La regionalización, señor presidente, es un imperativo constitucional, una herramienta fundamental que estamos aprendiendo a utilizar; estamos en una etapa en que recién hemos salido de la constitución de las comunidades regionales, que tienen muchísimo para aportar porque creo que las regiones son, fundamentalmente, un buen instrumento para defenderse de los procesos de globalización económica.

Los municipios unidos, trabajando en conjunto, han encontrado –con el aporte de sus ideas en la elaboración del proyecto– la mejor manera de comunicarse y de interrelacionarse con los gobiernos provinciales, incluso con empresas multinacionales y demás. Por lo tanto, auguro que las comunidades regionales, más allá de las correcciones y perfeccionamientos que podamos introducirle a la ley –como a cualquier otra–, van a tener un muy buen futuro en nuestra Provincia.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Miguel Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señora presidenta: quiero hacer notar que el disenso que tal vez exista en las filas de la Unión Cívica Radical puede ser el mismo que el que tuvo el legislador Méndez la semana próxima pasada, en oportunidad de tratarse la reforma de la Ley Electoral, pues de los 44 legisladores que integran su bloque sólo él -a quien todos respetamos– estuvo en contra.

Entonces, si nosotros aceptamos su disenso, no entiendo por qué se opone el legislador Méndez, señora presidenta, al que nosotros podemos tener dentro de la Unión Cívica Radical.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la pa-

labra el señor legislador Méndez.

Sr. Méndez.- Señor presidente: no deseo polemizar pero a lo mejor no utilicé las palabras correctas. Bajo ningún punto de vista dejo de respetar a la Unión Cívica Radical; simplemente quise plantear lo difícil que es buscar consensos cuando se trabaja con los intendentes por un lado y con los legisladores provinciales por el otro. Pero este señalamiento, relativo a una cuestión en particular, no obsta todo el respeto que tengo por un partido centenario como la Unión Cívica Radical. Quisiera, señora presidenta, que no me cambien las palabras.

Nada más.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Miguel Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señora presidenta, le digo a través suyo al legislador Méndez que no he tergiversado ninguna palabra sino que he respondido atentamente a lo que he escuchado de su alocución. Nosotros podemos tener disenso y queremos que lo acepten, así como nosotros aceptamos los disensos que pueden tener ellos.

Dijo perfectamente y así lo he escuchado que "uno iba a Misiones y después estaba con los reelectos dos y tres veces", cosa que no tiene nada que ver con el tema que estamos tratando.

Por eso desde esta banca, señora presidenta, le contesto al legislador Méndez que nosotros no decimos que él estaba en esa posición porque tuviera otro precandidato a Gobernador que no fuera Schiaretto, y quiero dejar bien claro el motivo de la contestación de la bancada de la Unión Cívica Radical.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la autorización de abstención de votar formulada por la legisladora Hernández en nombre del bloque del Frente para la Victoria.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada. Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Señora presidenta: le recuerdo que desde el bloque del Frente Nuevo también solicitamos autorización para abstenernos en la votación.

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la solicitud de abstención solicitada por el legislador Maiocco en nombre del bloque del Frente Nuevo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto 10227/L/06, tal como fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Institucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

- Se vota y aprueban el artículo 1º y 2º, inclusive.

Sra. Presidenta (Fernández).- Siendo el artículo 3º de forma, queda aprobado el proyecto en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY - 010227/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 9206, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Competencia Territorial”.

Artículo 7.- La Comunidad Regional tiene jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Región, con exclusión de las zonas que correspondan a los radios de los Municipios y Comunas fijados según lo dispuesto por los artículos 7, 188 y 232 de la Ley Nº 8102, salvo convenio especial de algún Municipio o Comuna con la Comunidad Regional.

Artículo 2.- Modifícase el artículo 10 de la Ley Nº 9206, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Funciones, atribuciones y competencias”.

Artículo 10.- Son funciones, atribuciones y competencias de las Comunidades Regionales, las siguientes:

a) En el ámbito de su jurisdicción, fuera de los radios municipales y comunales, la competencia material que la legislación vigente atribuya a los Municipios y Comunas, en tanto esa competencia sea compatible con los objetivos de la Comunidad Regional;

b) En jurisdicción territorial de los Municipios y Comunas de la Región, las funciones de competencia municipal o comunal que éstos le transfieran voluntariamente mediante convenios;

c) En el ámbito de su jurisdicción o de los radios

municipales o comunales, las funciones de competencia de la Provincia que le transfiera y/o delegue el Gobierno Provincial;

d) El ejercicio del Poder de Policía de la Provincia, en materias propias de la competencia de los Gobiernos Municipales o Comunales, en todo el territorio de la Región que no pertenezca al radio de Municipios y Comunas, a cuyo efecto por el Artículo 8º de esta Ley, se efectúa la delegación prevista en el Artículo 185 in fine, de la Constitución Provincial;

e) La planificación y generación del desarrollo de la Región, la ejecución de planes y proyectos a ese efecto, el control del territorio, el control del mantenimiento de las vías de comunicación, el control del manejo de las aguas, el control de la protección del medio ambiente, la ejecución de obras y la prestación de servicios que trasciendan los radios municipales o comunales y afecten o interesen a la Región o a una zona de ella;

f) Presentar anualmente, para consideración del Gobierno Provincial, la planificación regional con indicación de las prioridades de la Región;

g) Recibir donaciones, legados y otros aportes de la Nación, la Provincia, los Municipios y cualquier otra persona pública o privada, y

h) Ejercer toda otra función o atribución de interés regional que no esté prohibida y no sea incompatible con los poderes y atribuciones del Gobierno de la Nación, de la Provincia o de los Municipios y Comunas de la Región.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Bloque de Unión por Córdoba.

FUNDAMENTOS

En la Provincia de Córdoba, desde el año 1925 con la sanción de la Ley de Municipalidades 3353, se tuvo el criterio de que los radios municipales comprendían, por lo menos, dos zonas: a) La zona en que los Municipios prestan servicios y b): Una zona circundante prevista para futuras prestaciones.

La Ley 5286 (Ley Guozden) especificó la tercera zona, o zona “c” que comprendía el territorio hasta llegar al límite de los municipios próximos.

La reforma constitucional de 1987, en el art. 185 estableció que la competencia territorial de los Municipios “comprende la zona a beneficiarse con los servicios municipales”, con lo que se suprimía la zona “c” de la Ley Guozden.

En consonancia con ello la ley 8102, en su art. 7, dispuso que los radios comprendían dos zonas: a) En la que se presten total o parcialmente los servicios públicos municipales permanentes y b): La zona aldeaña reservada para las futuras prestaciones de servicios.

La misma disposición rige para las Comunas (art. 188).

Por último, el art. 232 de la ley 8102, contiene una norma transitoria por el cual los Municipios conservan los radios “a” y “b” de la ley 5286. Obviamente hasta tanto se fijaran nuevos radios de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 4. de la Ley Orgánica Municipal.

La ley 9206 (Comunidades Regionales), definió el radio municipal por vía negativa, ya que asignó jurisdicción y competencia a las Comunidades Regionales “... en todo el territorio de la Región, con exclusión de las zonas que correspondan a los radios urbanos donde los Municipios y Comunas prestan efectivamente los servicios permanentes a la población”.

En consecuencia, la competencia territorial de Municipios y Comunas quedó reducido a “radios urbanos” en que se prestan efectivamente los servicios, excluyéndose las zonas circundantes previstas para futuras prestaciones de servicios o sus ampliaciones.

Esta definición legal, que produce un cambio sustancial de criterio en materia de radios, trajo aparejados múltiples inconvenientes, ya que por tradición histórica y por las necesidades de las autoridades locales, resultó -en la práctica- de imposible cumplimiento.

En nuestro concepto, es necesario que las autoridades locales planifiquen el desarrollo futuro de las distintas poblaciones, mas allá del actual radio urbano, para establecer la forma y modo en que se prestarán servicios, el uso del suelo y el ejercicio de su poder de policía, sin esperar a que se vaya ampliando la zona urbana con la construcción de nuevas edificaciones, para entonces comenzar a considerar que ese territorio pertenece a su competencia territorial.

Por vía de ejemplo: Un Municipio no podría expropiar tierras (art. 186 inc. 10 de la Constitución Provincial) mas allá de su radio “urbano (es decir edificado y con población) pese a que tendría necesidad de terrenos para construcción de futuros barrios de viviendas sociales.

A ese ejemplo podrían agregarse la instalación en terrenos inmediatamente adyacentes a la zona urbana, de establecimientos de cría y engorde concentrado de animales, loteos, instalación de establecimientos industriales contaminantes, etc., que escaparían a la acción municipal.

En el mismo orden de ideas, y pese a la disposición de la ley 9206, Intendentes y Presidentes Comunes que presentaron planos de los radios, lo hicieron comprendiendo a zonas destinadas a próximas prestaciones de servicios o ampliaciones de los mismos, a los fines de planificar el futuro desarrollo de cada población.

Por esas razones, se considera conveniente modificar la ley 9206 en cuanto se refiere a radios, volviendo al sistema anterior establecido por la Ley 8102.

Bloque de Unión por Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 10227/L/06, iniciado por los Legisladores del Bloque Unión por Córdoba por el que modifica los Artículos 7° y 10° de la Ley N° 9206, Orgánica de Regionalización, referidos a la competencia territorial y a las funciones, atribuciones y competencias, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado:

DIOS GUARDE A V.H.

Costa, Domínguez, Méndez, Monier, Podversich, Sella, Arias, Trad, Mosquera, Fernández María Irene, Fontanini, Mussi.

- 14 -

**MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
EMILIO A. CARAFFA. CREACIÓN.
RATIFICACIÓN. EMPLAZAMIENTO Y DESTINO.
AMPLIACIÓN**

Tratamiento sobre tablas

Sra. Presidenta (Fernández).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley contenido en el expediente 10261/L/06, que cuenta con despacho de comisión y será leído a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

**Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretto
S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10261/L/06, iniciado por el legislador Carbonetti, por el que ratifica la creación del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa y amplía su ac-

tual emplazamiento y destino.

Tras el análisis, evaluación y despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, y por las razones que verterá el legislador miembro informante, se solicita la aprobación del mencionado proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el legislador Massei.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Carbonetti.

Sr. Carbonetti.- Señora presidenta: en primer lugar quiero aclarar -como lo había dicho con anterioridad- que inicialmente este proyecto responde a la autoría conjunta de todo el bloque de Unión por Córdoba y no es una presentación a título personal.

Sra. Presidenta (Fernández).- Quedará consignado como corresponde.

Continúe con el uso de la palabra, señor legislador.

Sr. Carbonetti.- Señora presidenta: cuando hace unos días trabajamos conjuntamente con otros legisladores de nuestro bloque en el armado de lo que fue el proyecto de creación del Museo Superior de Bellas Artes Palacio Ferreyra, y luego de escuchar en oportunidad de la Audiencia a la que fueron convocados al titular de Córdoba Cultura y a quienes integran el equipo que había trabajado en ese proyecto, se hizo mención a lo que de alguna manera se explicitaba como una política de Estado de la actual administración provincial. Me refiero a los sitios que componían lo que el licenciado Canedo denominó "la media legua de oro", integrada por un eje que parte del Teatro Real, pasa por el Teatro del Libertador General San Martín y por lo que va a ser el Paseo del Buen Pastor.

En ese momento estábamos tratando el proyecto del Palacio Ferreyra y también se anunciaba que se estaba terminando de incorporar el Museo de Ciencias Naturales, la Ciudad de las Ar-

tes y el Museo Caraffa.

Una vez terminada la evaluación de los antecedentes que culminó con la aprobación legislativa de la creación del Museo Palacio Ferreyra, comenzamos a desgranar los antecedentes del Museo Caraffa.

Encontramos la primera semilla o germen el 24 de enero de 1887 cuando, a través de un decreto del Ministerio de Gobierno, se procedía a crear el museo, que en ese momento se llamó "Politécnico", ya que realmente comprendía distintas áreas, y no con la exclusividad con que hoy se lo conoce.

Luego de bucear en otros antecedentes, nos encontramos que la división con la que, originariamente, había nacido el Museo Politécnico se había centralizado en un solo salón de pinturas mediante una resolución del año 1914.

Hay antecedentes que lo ubican en el tiempo, a partir de 1950, con el nombre específico de Museo Emilio Caraffa en homenaje a quien fuera uno de los artistas más importantes de su época, vinculado a la creación de dicho museo.

Como adelantaba recién, el Museo Politécnico comprendía diversas disciplinas, fundamentalmente historia y antropología. Al avanzar por distintos avatares -allá por 1911- quedó la denominación de "Academia Provincial de Bellas Artes", que -de alguna manera- representaba lo que se conocía como la Sala de Pintura del Museo Provincial.

En la búsqueda de todos estos antecedentes, señora presidenta, hemos encontrado algunas notas periodísticas -ninguna avalada por norma instrumental- expresando que, en algún momento, la creación del museo provincial, más tarde denominado "Emilio Caraffa", había tenido algunas vicisitudes de tipo normativo. De allí es cómo -lo dijimos al presentar el proyecto- hoy nadie discute que es un punto emblemático en la historia de la cultura cordobesa, por lo que nos pareció altamente conveniente disponer una ratificación expresa de la creación y funcionamiento del museo denominado "Emilio Caraffa".

En realidad, también perseguíamos adoptar una estructura normativa similar a la de la creación del Museo Superior Palacio Ferreyra; así podrá verse la identidad estructural que tienen la norma que fue aprobada en esta Legislatura y la que estamos sometiendo en este momento a la aprobación del plenario.

No quiero remitirme a la descripción de los antecedentes porque, en la reunión conjunta que tuvimos ayer las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Educación, Cultura y Ciencia, quienes oficiaron de miembros informantes, por parte de la Agencia Córdoba Cultura y de quienes se comprometieron con el desarrollo del proyecto, fueron lo suficientemente explícitos, y obra en poder de nuestro bloque la versión taquigráfica de todas las expresiones que se vertieron para explicar la transformación del museo: su creación en 1915 por el Gobierno de Cárcano, encargada al arquitecto Kronfuss; su ampliación en el año 1962 con motivo de la bienal y su refuncionalización actual para adecuarlo a las nuevas pautas museológicas y de seguridad.

Al hablar del “Caraffa”, más allá de las cuestiones técnicas que hacen a la adecuación del edificio, no podemos dejar de mencionar su colección artística: más de 1000 volúmenes que datan del siglo XVIII hasta el presente y que nacieron con los precursores del arte cordobés como Piñero, Pérez, Malvino, Caraffa, Camilloni, Gómez Clara, Cardeñosa, Bazzini Barros, etcétera, y los que los continuaron en la historia de la pintura cordobesa como Malanca, Pedone, Butler, Soneira, Vidal, Suárez, Budini, Coutaret, Tessandori, Cordioli, etcétera. Estas obras –tal como se dijo ayer- no pueden estar exhibidas al mismo tiempo y esta es una de las razones que impone la adecuación del edificio.

En estos términos nos ha parecido conveniente –como decíamos recién- seguir una identidad normativa, como la del Palacio Ferreyra, y proponer al Plenario la creación del instrumento legal que asegure su emplazamiento, destino y funcionamiento a través de un funcionario, con el cargo de director.

Otro de los temas que esta ley prevé es anexar, materialmente, el actual edificio donde funciona el “Museo Caraffa” con el del inmueble en el cual funcionó el Gimnasio Provincial “Manuel Belgrano”. Hago una aclaración –que surgió en la entrevista mantenida ayer- ya que, en parte del Lote 2 –que era como venía la redacción originaria del proyecto- también va a funcionar “el Museo de Ciencias Naturales”. Hemos incorporado un artículo que autoriza a la autoridad de aplicación a efectuar los planos de unión que realmente reflejen la

misma unidad de organización de ambos inmuebles: el Museo Caraffa y el gimnasio “Manuel Belgrano”, dejando el remanente para que pueda ser destinado al posterior funcionamiento del “Museo de Ciencias Naturales”.

Una consideración más –que también fue motivo de una pregunta en el día de ayer- respecto a la razón por la que no se había presentado la documentación en la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. El arquitecto Morini fue contundente y terminante al expresar que entre tantas obras públicas, pero especialmente quiere mencionar una que tiene gran trascendencia en la Ciudad de Córdoba, como lo es el Palacio de Justicia II, no se había presentado la documentación de carácter previo porque se entendió, y se entiende, que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba –ya lo había expresado quien habla en oportunidad del informe anterior- no tiene un departamento de obras públicas sino uno de obras privadas, y ésta, como en su momento fue el Palacio Ferreyra, se trata de una obra de naturaleza pública.

Tampoco voy a abundar, en esta oportunidad y respecto a este tema, en cuestiones que, al menos desde mi punto de vista, ya fueron suficientemente desarrolladas al hablar de la ley que creó el “Museo Palacio Ferreira”. Solamente quiero destacar que todas las cuestiones que de alguna manera, habían generado disputas, quedaron zanjadas definitivamente con la sanción, en el año 1994, de la reforma a la Constitución Nacional, ya que, en su artículo 65, inciso 30), limitó a las autoridades provinciales y municipales el poder de policía sobre establecimientos en tanto no interfirieran en el cumplimiento de los fines que tienen en vista. Esa norma –palabras más, palabras menos- también está reflejada en la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba. Por esta razón el proyecto en tratamiento también incluye la autorización para que se realice la adecuación de los edificios y que oportunamente se comunique a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y se presenten los planos para su registro y archivo.

Por último, señora presidenta, respecto al proyecto inicial, tal como informara en el día de ayer el licenciado Canedo, las licitaciones para el Museo Caraffa y su inmueble colindante se encuentran en trámite de ejecución. Por ello, como ya lo expresáramos con anterioridad, sería un in-

conveniente no prever las etapas ya cumplidas porque significaría un retroceso temporal. En este sentido, y atento a los informes brindados por quienes participan en el proyecto, nos ha parecido conveniente también incorporar un artículo, a semejanza del proyecto anterior, que convalida las licitaciones que se encuentran en curso de ejecución, y ratifica todo lo actuado.

Por estas consideraciones, señora presidenta, lo que obra en la versión taquigráfica de la reunión conjunta a la que he hecho referencia y las expresiones en orden al desenvolvimiento y límites del poder de policía municipal, que vertiera en oportunidad de tratarse el proyecto de ley del "Palacio Ferreira", ratificamos el texto del proyecto y solicitamos al Pleno su aprobación.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

Sr. Castellano.- Señora presidenta: sobre el tema del Museo de Bellas Artes este bloque adelanta su rechazo al proyecto de ley porque consideramos que la inversión despoja de legítimos derechos a ciudadanos que han participado con sus inquietudes manifiestas en la defensa de la preservación del IPEF en el Parque Sarmiento.

Sobre este tema el bloque del Frente Nuevo ha presentado un recurso de amparo que está tramitándose en la Justicia, que ha sido recurrido y debe esperar sustanciación legal por parte de los magistrados. Por lo tanto, mal podríamos aprobar un proyecto que va en contra de nuestras convicciones.

Por otra parte, no podemos dejar de mencionar que el bloque del Frente Nuevo, obviamente, no se opone al desarrollo cultural de la Provincia, pero entiende que dicho desarrollo debe estar perfectamente planificado, a efectos de evitar entorpecer el ejercicio de los derechos legítimamente adquiridos por los ciudadanos cordobeses.

Por otra parte, el artículo 5º del proyecto de ley prevé que una vez realizadas las obras se notifique al Municipio de la Capital sobre las modificaciones efectuadas. No comparto las apreciaciones del señor miembro informante sobre que no existe una Dirección de Obras Públicas en la Municipalidad de Córdoba sino que sólo existe una Dirección de Obras Privadas. Está claro que, más allá del nombre de la dirección, es potestad de la Municipalidad tomar cartas en este asunto; en todo caso, si existiera ese impedimento estaría vigente la comunicación posterior que —dice la ley— "se ha-

rá una vez terminada".

Esta actitud va en paralelo con el proceder que el Gobierno de la Provincia ha utilizado para realizar las refacciones del Palacio Ferreyra, a las que también nos opusimos.

Creemos, señora presidenta, que estas razones son suficientes para rechazar el proyecto de referencia.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señora presidenta: el bloque de la Unión Cívica Radical va a rechazar el proyecto en cuestión, pero no sin dejar aclarado que estamos absolutamente consustanciados con la vida cultural de la Provincia y lo que ha significado y significa el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Caraffa para los cordobeses y para el país.

No necesitamos ratificar la vigencia del Museo Caraffa; estamos absolutamente de acuerdo con su existencia y con la posibilidad de mejorar su funcionamiento en cuanto a las obras de arte que pueda albergar y las colecciones propias o ajenas que puedan transitar por él para beneplácito de quienes lo visiten.

Este proyecto nos demuestra, una vez más, el abuso de autoridad que ejerce este Gobierno dándole atribuciones sin límite a la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado para que — como lo dice la ley—, a criterio del funcionario de turno que ejerza la dirección de esa Agencia, se realicen todas las acciones de adecuación, refacción y reestructuración de los edificios del Museo Caraffa e IPEF, y de todos los edificios que se anexen o las obras que se realicen. Por eso no podemos acompañar el proyecto.

No consideramos pertinente que esto no se haga de una forma más orgánica y participativa. En primer lugar, creemos que se debería haber llamado a concurso profesional para la elaboración de los proyectos respectivos y, en segundo lugar, creemos que se debería haber consultado — como debió hacerse con el Palacio Ferreyra— con la Comisión Nacional de Museos y con las entidades encargadas de la museología en nuestra Provincia y en el país —públicas y privadas—, que cuentan con eruditos con acabados antecedentes en el tema que les permiten dar el asesoramiento necesario para que esto se realice de acuerdo a prácticas internacionales para preservar el patrimonio.

También se debería haber llamado a licitación para realizar las obras como corresponde.

Nos preocupan las atribuciones que se le dan al Ministerio de Finanzas para que adecue el reflejo presupuestario de acuerdo a lo que demanda el cumplimiento de la ley. Esta es una absoluta impropiedad, señora presidenta porque, por otro lado, tenemos partidas destinadas a desarrollar el proyecto que llaman “la legua de oro”, en el que figuran las asignadas a la Dirección de Arquitectura, como puede ser el Paseo Buen Pastor o el edificio del Foro de la Democracia, sobre el que tanto habla Canedo y dice que ya están refaccionando. Pero, sorpresivamente, estas obras del Museo Emilio Caraffa y del IPEF se enmarcan dentro del Presupuesto de trabajos públicos de la Agencia Córdoba Cultura, que ya cuenta con un presupuesto de 12 millones de pesos previsto para el año 2007. Por otro lado, agregan un artículo a la ley para que el Ministerio de Finanzas efectúe los reflejos presupuestarios de los gastos, es decir, una absoluta impropiedad.

Se desconoce a la Dirección de Arquitectura, al Ministerio de Obras Públicas y se dan atribuciones de ejecución de obra a la Agencia Córdoba Cultura que es la que tiene como cometido -de acuerdo a su origen- generar programas de difusión artístico-culturales y demás, no hacer obra pública.

A esto le tenemos que sumar el hecho de que siguen argumentando en un momento en que deberían respetuosamente guardar silencio para que el Superior Tribunal termine de fallar sobre la cuestión de fondo del Palacio Ferreyra.

También tuvimos que escuchar la barbaridad del arquitecto Morini cuando decía que para Tribunales II no presentaron documentación, porque “la Municipalidad tiene montada su estructura -decía Morini- en un control denominado Control de Obras Privadas y no de obras públicas”. El legislador de Unión por Córdoba repite esas palabras como si esto fuera norma cierta. Me extraña, porque el legislador preopinante es abogado, conector del Derecho Constitucional y ha sido Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba.

Vamos a resumir rápidamente diciendo que el Estado también es persona jurídica, tiene bienes que son de dominio privado y de dominio público, el Museo Caraffa es una propiedad del do-

minio privado del Estado con acceso público, cuyos horarios y accesos restringe por la potestad de ser de dominio privado del mismo Estado; no sucede lo mismo con una plaza, un espacio verde o una calle, que son de dominio público y el acceso no puede ser restringido porque al ser de dominio público no gozan ni siquiera de nomenclatura catastral para el Registro de la Propiedad. Distintos son los bienes del dominio privado del Estado.

El Museo Caraffa forma parte del dominio privado y, por lo tanto, de igual modo que lo hace la propiedad privada de un privado que no es el Estado, debe el Estado provincial en todas las obras y refacciones que son objeto de su dominio privado someterse a las consideraciones del poder de policía del municipio. Si no fuera así, explíqueme usted, señora presidenta, ¿cómo puede ser que cuando el Estado provincial quiere hacer una obra dentro de un municipio pide permiso para, por ejemplo, el zanjeo y paga el canon que dicha municipalidad establece? ¿Cómo puede ser esta paradoja del Estado provincial? hablo con conocimiento de causa, no como el arquitecto Morini que toca de oído, porque fui intendente 10 años, señora presidenta.

Cuando la Provincia tuvo que hacer la obra de acueducto en las localidades de La Calera, Saldan y Villa Allende, los Concejos Deliberantes le fijaron el canon, dieron el permiso y paralizaron la obra de la Provincia, y ésta se tuvo que someter al poder de policía de los municipios.

Si ellos le van a dar letra al Superior Tribunal, nosotros también le vamos a dar antecedentes; no vamos a permitir que le falten el respeto dándole la letra para que falle sobre la cuestión de fondo.

La Constitución de la Nación claramente establece esto y le da -contrario a lo que dijera el legislador de Unión por Córdoba en su momento cuando tratamos lo del Palacio Ferreyra- atribuciones a la Provincia, es más, manda a dictar su propia constitución a los municipios, pero también habla de su autonomía en este sentido.

Basta citar a Rosatti, por ejemplo, cuando nos dice: “La modificación del artículo 67, inciso 27 (hoy art. 75, inc. 30) incorporó la tesis concurrente sobre la base de un criterio finalista. La reforma es sobria pero suficientemente clara: involu-

cra no sólo a las provincias sino también a los municipios, estipulando que ambos conservarán los poderes de policía e imposición sobre los establecimientos de utilidad, en tanto no interfieran en el cumplimiento de los fines específicos de dichos establecimientos” (Rosatti, 1994: 258).

Señora presidenta: así como la Nación es respetuosa de la Provincia, ésta debe serlo de los municipios y se debe someter también a las consideraciones de las normas que establecen el arte del buen construir porque quienes tienen el poder de policía de velar por esas normas del arte del buen construir son los municipios, no la Provincia.

Si bien estamos a favor de preservar y mantener el Museo Caraffa no vamos a acompañar esta norma porque constituye, una vez más, un avasallamiento ya que –como dijera el propio licenciado Canedo- ha sido una decisión política del Gobernador llevar adelante inconsultamente todas estas obras. No estamos de acuerdo y creemos que hace falta la participación de la comunidad, fundamentalmente a través de sus especialistas, para que no equivoquemos el destino en el uso del patrimonio de los cordobeses.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Prato.

Sra. Prato.- Señora presidenta: desde el bloque Frente para la Victoria auspiciamos toda inversión que se destine a la cultura, entendiendo que el desarrollo de los pueblos depende no sólo de la salud y la educación sino también de sus manifestaciones culturales.

Teniendo en cuenta el tiempo y el lugar, este proyecto nos parece absolutamente inapropiado porque no ha contemplado que el Centro Deportivo Manuel Belgrano es una institución que por su antigüedad y trascendencia forma parte del acervo cultural cordobés y también debemos protegerlo. Para ampliar el Museo Caraffa estamos erradicando una institución que tuvo sus orígenes a partir de la creación de las plazas para ejercicios físicos con la finalidad de hacer del deporte un espacio de contención social de las clases populares.

En 1936 se crea el Gimnasio Provincial Parque Sarmiento, hoy Centro de Educación Física Manuel Belgrano; los gobernantes de la época lo pensaron como un centro de promoción de actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales buscando siempre una profunda inserción de estas actividades dentro de la comunidad. Cabe

destacar que actualmente este Centro es una de las instituciones modelo en su tipo en el país ya que ha generado óptimas condiciones de autogestión demostradas en la calidad del servicio, la cantidad de alumnos y las alternativas que ofrece.

Su población se integra por usuarios de diversa condición social y económica provenientes de distintos puntos de la ciudad que han encontrado en ese recinto el lugar donde generar acciones positivas para el mejoramiento de la calidad de vida; es un ámbito de superación y crecimiento para aquellos que se dedican al deporte y a la gimnasia como también para quienes desean adherir a una calidad de vida que se orienta a la salud y al bienestar.

Decía que es un lugar de integración social y comunitaria donde comparten el espacio, por ejemplo, los miembros de la Asociación de Lucha contra la Obesidad, ALCO, grupo de actividad física y amistad; personas con capacidades diferentes, los alumnos de algunos colegios; cabe mencionar, como ejemplo, los IPEM 40, 66, 163, 246 y 248, entre otros, así como el Instituto Privado Dante Alighieri y Maestro Diehl, Instituto Universitario Vélez Sársfield y Fundación General Paz. Queremos hacer especial mención, asimismo, de la Asociación Civil de Deportistas Ciegos de Córdoba, quienes vienen realizando sus prácticas en el lugar desde hace tiempo, ya que éste cuenta con las medidas convencionales que les permiten entrenar para competir en torneos nacionales e internacionales, otorgándoles la posibilidad de la representación exacta de las dimensiones y espacios, aspecto éste de vital importancia para el entrenamiento de sus atletas.

Si bien el Gobierno promete continuar con las actividades en lugares alternativos como el Pablo Pizzurno y la Bajada Pucará, debemos hacer notar que no cuentan con las mismas condiciones técnicas que este centro; en primer lugar, la pista del Centro Manuel Belgrano es la segunda de la ciudad de Córdoba, mientras que la del Pablo Pizzurno no reúne ningún requisito técnico para la competición, ya que ha sido realizada con topadoras, sin cordones ni desagües y es de tan sólo 200 metros, lo que deja mucho que desear. Para ser gráfica, señora presidenta, la diferencia entre una pista y otra equivale a comparar entre una pileta olímpica y una “pelopincho”. En segundo lugar, no cuentan con la infraestructura adecuada, esencialmente en lo que a sanitarios se refiere.

Asimismo, para los alumnos de las diez escuelas antes mencionadas, resulta particularmente oneroso el cambio de lugar, ya que se incrementa el gasto de traslado, sin contar con que se tornaría mucho más riesgoso tomando en cuenta que deben cruzar la Ciudad Universitaria.

Por todo lo manifestado –y porque el Poder Ejecutivo ya posee espacios físicos a tan sólo diez cuadras para el desarrollo de las artes y la cultura, como la Ciudad de las Artes, además de la reciente incorporación del Museo Palacio Ferreyra– consideramos inapropiado que el Poder Ejecutivo pretenda darle otro destino a un espacio físico que ha hecho historia en la vida de los cordobeses. No negamos la necesidad a ampliar el Museo Emilio Caraffa, pero resulta por lo menos desmesurado usar entre una y tres hectáreas; decimos “más de una hectárea” porque no contamos con datos precisos de la superficie disponible para el pretendido proyecto. Cuando los datos no son claros, es mucha la urgencia del tratamiento del proyecto y el precio de la zona es muy alto, siempre despierta sospecha.

Señora presidenta, no tenemos datos concretos, sabemos que el lugar alternativo donde se pretende trasladar a los actuales usuarios no cuenta con la infraestructura adecuada; su ubicación no es óptima y perjudica, en especial, a los atletas no videntes; se propone inutilizar la segunda pista de atletismo, que cuenta con dimensiones reglamentarias; y, como si esto fuera poco –para completar el cuadro de situación–, se nos informó en el día de ayer que ya se habían abierto los sobres con las propuestas para la licitación, por lo que hoy el trámite legislativo se torna improcedente.

Por todas las razones expuestas, señora presidenta, el bloque de Frente para la Victoria no va a acompañar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: consolidar el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Caraffa, anexándole el inmueble donde funcionara el Gimnasio Provincial Manuel Belgrano, adecuando ese edificio para permitir la exhibición de las aproximadamente mil piezas de arte que componen la valiosísima colección de nuestro Museo Provincial,

nos parece realmente un acierto.

Hoy resulta imposible la exhibición de la totalidad de las piezas que componen el patrimonio del Museo de Bellas Artes por la falta de espacio físico, lo que determina que las exposiciones sean parciales y rotativas, con las consecuencias negativas que ello implica, tanto para el Museo como para sus visitantes.

Teniendo –lo que no deja de ser una suerte– la posibilidad cierta de dar solución a esta limitación física con el inmueble colindante, debe ser para todos los cordobeses una satisfacción el destino que se le dará al mismo, haciendo del Museo Emilio Caraffa un elemento formador para todos los cordobeses y seguramente un punto de atracción más para el ya dinámico turismo de la ciudad de Córdoba, como parte integrante de la “legua de oro” que lo vincula a otras instituciones similares como el Teatro San Martín, el Teatro Real, la Ciudad de las Artes y el Palacio Ferreyra, para mencionar algunas.

Compartiendo la finalidad social y cultural que se procura con este proyecto que –reitero– consideramos una iniciativa valiosa, el bloque del Partido País la va a acompañar con su voto.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señora presidenta: voy a leer los fundamentos del proyecto porque me parecen interesantes: “Ninguna persona, piense como piense, se animaría a poner en duda el significado emblemático que para la cultura de Córdoba tiene el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Caraffa”.

Mas allá de las frases con las que coincidimos, están las realidades, y es en función de las mismas que se deben establecer las prioridades. Por ejemplo, la Agencia Córdoba Cultura dispone para el año 2007 de un presupuesto de 12 millones de pesos para todas las obras de infraestructura, y para garantizar –se supone– los objetivos del desarrollo de la cultura en Córdoba.

Frente a esto tenemos muchas dudas –ya lo planteó el legislador Heriberto Martínez– puesto que, además de los 10 millones de pesos que se supone va a costar este emprendimiento, se está facultando al Ejecutivo para que disponga de recursos económicos que realmente no sabemos de dónde van a salir, si de alguna partida de Presu-

puesto para el 2007 o de los 12 millones de pesos que ya tiene dispuestos la Agencia para el próximo año.

Creemos que esto va a ir a contramano de todas las necesidades de la ciudadanía, y no solamente me estoy refiriendo a las necesidades de salud y educación sino también a aquellas que tienen que ver con el equilibrio en el acceso a la cultura para todos los sectores populares de nuestra Provincia.

Además, no tenemos en claro qué se piensa hacer realmente en este predio; se trata de un lugar privilegiado de la ciudad y lo primero que salta a la vista no es el beneficio cultural sino, por el contrario, un negocio inmobiliario.

Para nosotros, el Gobierno se equivoca por lo menos en dos aspectos; en primer lugar, lejos de administrar los bienes de los cordobeses, ha adoptado una actitud de "adueñamiento", haciendo literalmente lo que quiere. Nadie sabe, por ejemplo, qué se está haciendo en el Palacio Martín Ferreyra, y me estoy refiriendo al hecho de que recientemente se les negó el ingreso a algunos legisladores de distintos bloques.

Por otra parte, al cambiar el orden de prioridades, como decíamos al principio, se desequilibra justamente el crecimiento y el progreso intelectual de toda la ciudadanía, privando de lo básico a un sector, y para nosotros lo básico es la educación y la salud, y entendemos que esto profundiza la desigualdad.

Por eso vamos a retomar la frase de los fundamentos diciendo que, efectivamente, no ponemos en duda el significado emblemático que tiene el museo, pero tampoco creemos correcto apoyar medidas que puedan trasuntar en grandes negociados o en privilegiar sectores elitistas de la sociedad, menos aún apoyar buenas intenciones, porque es insuficiente y puede quedar sólo en eso, en buenas intenciones.

Por estas breves argumentaciones el bloque de Izquierda Socialista no va a acompañar el proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Gracias, señora presidenta: no quiero redundar en aspectos sobre los que fundamentara la posición de mi bloque unipersonal en ocasión del tratamiento de la ley que crea el Museo Superior de Arte Palacio Ferreyra, pe-

ro es importante hacer algunas consideraciones en relación a la reunión de comisión a la que concurriría el licenciado Canedo en la víspera.

El Museo Caraffa ha tenido su última refacción y refuncionalización en el año 1962; esta circunstancia hace evidente e inexorable la necesidad de una nueva intervención arquitectónica para adaptarlo a los nuevos tiempos. Es necesaria su ampliación, modernización y categorización para que no sólo pueda albergar las obras de colecciones extranjeras sino –como decía el titular de la Agencia Córdoba Cultura- generar las condiciones para que ciudadanos cordobeses puedan donar obras de arte, hecho al que hasta el día de hoy se niegan porque el Estado no está en condiciones de acopiar estas obras como corresponde y con las medidas de seguridad apropiadas.

Uno aprende mucho en esta Legislatura; lo creo absolutamente. Córdoba tiene más de 20.000 estudiantes de arte, y francamente, lo ignoraba. Indudablemente, Córdoba es hoy un sitio paradigmático del arte argentino, hasta me atrevería a decir que es la "Florencia argentina". Pero evidentemente hay que crear las condiciones para que nuestros artistas se desarrollen y multipliquen.

Por ello estoy convencido que en esta llamada "media legua de oro", denominación que no se me ocurre antojadiza sino por ser ésta un área de poco más de 2500 metros mientras que una legua representa 5.000 metros –de allí supongo se habrá adoptado la expresión-, se está creando la infraestructura necesaria para que Córdoba sea "La Meca" del arte en la Argentina.

En relación al ex IPEF, ha quedado palmaria-mente acreditado en el día de ayer, a través de la muestra fotográfica que acompañó a la exposición de los funcionarios, que es un edificio en ruinas -no sólo vetusto sino en ruinas-, que su estado lo hace inhabitable por lo que su conservación no tiene valor económico, arquitectónico ni funcional; consecuentemente, me parece absolutamente atinado que forme parte y se incorpore como una de las dependencias del Museo Caraffa.

En cuanto a la necesidad de convocar a comisiones evaluadoras y concursos de proyectos, francamente creo –y no seré muy original con mi expresión- que si uno quiere que algo no se haga tiene que formar una comisión. Estoy convencido que gobernar es tomar decisiones permanentemente.

Van a ser poco más de seis mil metros cu-

biertos que albergarán nuestras mejores obras, con un espacio destinado para el desarrollo artístico de los niños, con un costo aproximado de nueve millones de pesos.

Canedo no sólo dijo que se habían abierto los sobres -en respuesta a una pregunta que le formulé acerca de la etapa en que se encontraba el proceso licitatorio- sino que aún fue mucho más honesto intelectualmente porque dijo que no le habían gustado las ofertas recibidas porque estaban por encima de los montos presupuestados. A mi criterio esto pone en evidencia la responsabilidad del funcionario -a quien prácticamente no conozco-, pero me parece una cifra equilibrada para una obra de esta envergadura.

Decía el legislador Martínez Oddone, refiriéndose a mi querido amigo el legislador Carbonetti -que es abogado y constitucionalista-, que con un par de proyectos más va a terminar siendo especialista en arte.

Señora presidenta, en esto hay que tener posición definitiva y yo la tengo: anhelo que Córdoba sea la capital de la cultura de la República Argentina, por eso adelanto mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Carbonetti.

Sr. Carbonetti.- Señora presidenta, tomo lo dicho por el legislador Alfonso Mosquera como un elogio de su parte, y les anticipo -aunque ya lo dije ayer en la comisión- que estoy elaborando dos proyectos más referidos a la política de Estado vinculados a la cultura, y que esta Legislatura debe sancionar.

Con relación a algunas expresiones -en las cuales he sido aludido- quiero decir que si tuviera que hacer un edificio particular, quizás lo buscaría al legislador que me mencionó para que me ayudara en la confección del proyecto, pero cuando escucho algunas consideraciones que no se ajustan a lo que es tradicionalmente una pacífica doctrina y jurisprudencia -como ya dije algunas veces- no puedo hacerme el distraído ni convalidar cuestiones que se dicen al pasar pero que no se ajustan estrictamente a derecho.

Cuando uno habla de dominio público, entre distintas acepciones podríamos decir que es el conjunto de bienes de propiedad pública del Estado, afectados al uso público directo o indirecto de

los habitantes y sometidos a un régimen jurídico especial de derecho y, por lo tanto, ex orbitante del derecho privado.

He traído una serie de autores -aunque algunos por ahí los puedan tildar de no vigentes pero que, indudablemente, han ido fortaleciendo la doctrina del derecho público y administrativo. Además podría consultarse la obra de Marienhoff que hace innumerables citas, entre ellas la que dice: "...el dominio público se ejerce sobre bienes idénticos a aquellos sobre los cuales se ejerce la propiedad privada, pues la dominialidad es independiente de la cualidad material de las cosas."

El artículo 2340, inciso 7º) del Código Civil -al cual la mayor parte de la doctrina lo considera de carácter enunciativo- dice que están incluidos en él todos aquellos bienes o cosas de los que se valen los entes públicos para el cumplimiento de sus fines.

Me voy a permitir, para terminar, señora presidenta, y para no hacer mención a todo lo que opinan innumerables autores decir que, cuando se habla de los objetos inmateriales que integran el dominio público, suele decirse que la universalidad pública los comprende. No sólo los inmuebles o los muebles, aislados o separados, integran el dominio, sino también considerados en su conjunto, formando un todo, siempre que ese todo pertenezca a un mismo sujeto y esté destinado a un fin único de utilidad común como, por ejemplo, las bibliotecas públicas, los museos, los ferrocarriles, etcétera.

Nada más.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Luis Arias.

Sr. Arias.- Señora presidenta: después de las precisiones técnicas que ha hecho el doctor Carbonetti, quiero hacer un comentario acerca de una expresión del doctor Mosquera cuando dice que cree que Córdoba es la Florencia moderna: efectivamente, es la Florencia moderna con un Borgia que la está envenenando con la basura.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez.

Sr. Martínez Oddone.- Señora presidenta: lo grave no sería que Córdoba sea la Florencia, sino que el Gobernador se crea el Mecenas.

Pero no quiero dejar pasar el planteo de

una inquietud porque, más allá de la discusión del dominio público o privado –y la definición que ha dado el doctor Carbonetti ha terminado por darnos la razón-, existe una cuestión de federalismo. En ese sentido, me gustaría preguntarles a los legisladores de Unión por Córdoba cuál habría sido su opinión si al Presidente Kirchner se le hubiera ocurrido instalar un museo, una papelería o una pastelería en los predios del ferrocarril Mitre.

Nada más.

Sra. Presidenta (Fernández).- Si no se hace uso de la palabra, se pone en consideración en general el proyecto 10261/L/06, tal como fuera despachado por las Comisiones de Educación y de Asuntos Constitucionales.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado en general.

A los fines de la votación en particular, se hará por número de artículos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban los artículos 1º a 12, inclusive.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado.

Siendo el artículo 13 de forma, queda aprobado el proyecto en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 010261/L/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO A. CARAFFA

Artículo 1.- Ratificación. Ratifícase la creación del “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa”, que dependerá de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado o del organismo que ejerza tal competencia y la reemplace o sustituya en el futuro.

Artículo 2.- Emplazamiento. El “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa” funcionará tanto en el inmueble que ocupa actualmente (Lote 1) cuanto en el inmueble colindante (Lote 2) donde funcionara el “Gimnasio Provincial Manuel Belgrano”, cuyo anexamiento material y jurídico se dispone por la presente Ley, y ambos lotes -unidos- son parte de la superficie comprendida en la manzana que limita, al Norte, con Avenida Poeta Lugones, al Oeste con la Plaza España, al Sur con Avenida Deodoro Roca y al Este con el Parque Sar-

miento de esta ciudad.

Artículo 3.- Destino. El “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa” funcionará como una sola y misma unidad de organización en los dos inmuebles asignados en el artículo precedente y tendrá, como destino, la colección, exposición, preservación e interpretación del arte local, en coordinación con producciones que contribuyan a situarlo en un escenario mayor, y también la realización de actividades de divulgación, intercambio, formación y asesoramiento en relación con sus contenidos y propuestas, tratando de conformar un espacio crítico de comunicación pública.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado o el organismo que ejerza tal competencia y la reemplace o sustituya en el futuro será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y, en tal carácter, tendrá a su cargo la realización de todas las acciones tendientes a adecuar, refaccionar y/o reestructurar tanto el edificio originario cuanto el que se dispone anexar en la presente Ley con destino al funcionamiento del “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa”.

Artículo 5.- Adecuación del edificio. La adecuación, refacción y/o reestructuración de los edificios dispuesta en el artículo anterior deberá observar el estricto cumplimiento de la normativa vigente respecto a las condiciones técnicas, museológicas, de seguridad y accesibilidad a espacios públicos que se requieran para el mejor funcionamiento del “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa”.

Una vez concluidas las obras tendientes a la adecuación del edificio, la Autoridad de Aplicación informará técnicamente a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba sobre las intervenciones realizadas a los referidos inmuebles y acompañará los planos pertinentes, a los fines de su registro y archivo.

Artículo 6.- Dirección del Museo. La Dirección del “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa”, estará a cargo de un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con el cargo de Director.

Artículo 7.- Atribuciones del Director. El Director del “Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa” tendrá las siguientes competencias, a saber:

- a) Ejercer las actividades propias de la política museológica en el cumplimiento del destino trazado;
- b) Velar por la conservación y mantenimiento edilicio del inmueble y de todas las obras de arte que se exhiban en el Museo;
- c) Proyectar y difundir las actividades específicas del Museo;
- d) Coordinar, interna y externamente, todas las actividades, comunicación e información social de las tareas;
- e) Mantener relaciones con las estructuras de gobierno correspondientes, y
- f) Desempeñar toda actividad que resulte nece-

saría en la idea de construir con la comunidad antes que para la comunidad.

Artículo 8.- Reflejo Presupuestario. Autorízase al Ministerio de Finanzas para efectuar el reflejo presupuestario de los gastos que resulte necesario y demande el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9.- Vigencia. La presente Ley comenzará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 10.- Derogación. Derógase toda norma o disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

Artículo 11.- De forma.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Domingo Carbonetti.

FUNDAMENTOS

Ninguna persona, piense como piense, se animaría a poner en duda el significado emblemático que - para la cultura de Córdoba- tiene el Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio A. Caraffa".

Bastaría con recordar que se gestó como una división del Museo Politécnico de la Provincia (o Museo Provincial) ocurrida en el año 1914, oportunidad en la que se produce la apertura de las llamadas "Salas de Pintura del Museo Provincial", para advertir la génesis institucional del actual Museo, el cual pasa a denominarse como "Emilio Caraffa" en el año 1950, como un justo homenaje al artista catamarqueño de nacimiento y cordobés por adopción.

Desde aquel entonces, su objetivo fue sostenidamente creciente y sus distintas direcciones se dedicaron a coleccionar, preservar, interpretar y exponer el arte local en relación con otras producciones artísticas, generando un crítico espacio de comunicación cultural pública para la sociedad cordobesa.

En el año 1915, a requerimiento del Gobernador Ramón J. Cárcano, el Arquitecto Juan Kronfuss diseñó su infraestructura actual, siendo inaugurado el edificio en el año 1916.

Desde su nacimiento hasta la fecha, la modificación más importante al inmueble se efectuó en 1968 cuando -con motivo de la I Bienal Americana de Arte- se construye y anexa el cuerpo posterior que, junto a la construcción originaria, conforma el actual edificio.

También es sabido que la colección de obras de propiedad de nuestra Provincia, supera -ampliamente- la capacidad del Museo "Caraffa", a punto tal que no soporta la exhibición parcial de aquellas en forma conjunta con las de algún artista invitado, sin contar con el funcionamiento de la Biblioteca de Artes Visuales.

Baste señalar que la colección actual del Museo "Caraffa" asciende a mil (1000) piezas, aproximadamente,

te, y constituye una muestra importante del arte argentino (Collivadino, Schiaffino, de Navazio, Fadder, Pettrutti, Curatella Manes, Basaldúa, Spilimbergo, Castagnino, Forte y Quinquela, etcétera) como de los precursores cordobeses Malvino, Mossi, Caraffa, Gómez Clara y Cardeñosa y los que los siguieron, como Malanca, Pedone, Butler, Vidal Suárez, Tessandori, Cordiviola, Carrrega Nuñez, Cerrito, Farina y Peiteado, entre tantos otros.

No pueden dejar de mencionarse las colecciones donadas por Mario Remorino, Pablo Mirizzi y las de artistas extranjeros de la talla de Courbet, Fortuna, Hertel, Picasso, Goya, Sorolla y Foujita) que ingresaron a la colección del Museo Provincial "Caraffa".

Esto provoca que la colección de cuadros se encuentre guardada rotativamente en el depósito, desvirtuando uno de los fines esenciales, sino el principal, de un Museo de Arte como el "Caraffa", que consiste en la posibilitar la exhibición y acceso de sus contenidos al público en general.

Para comenzar a subsanar definitivamente el déficit apuntado, esta Legislatura acaba de crear el "Museo Superior de Bellas Artes Palacio Ferreyra" (Ley nº 9345), en cuyo seno se albergará y exhibirá en forma permanente la muestra de las obras de arte propiedad de la Provincia y en forma transitoriamente rotativa la de otros exponentes de la pintura nacional e internacional.

Se torna necesario, ahora, seguir avanzando en esa dirección y profundizar esta política de estado en materia de cultura, para ir integrando el programa provincial de la "media legua de oro".

Por ello, atento el auge y proyección del movimiento cultural de la Provincia, resulta indispensable ampliar aún más la capacidad de nuestro Museo Provincial "Caraffa" y, para ello, todo según desde nuestra óptica, resulta adecuado y compatible anexarle, material y jurídicamente el inmueble colindante a la sede actual, donde antes funcionara el "Gimnasio Provincial Manuel Belgrano".

Nos parece la mejor solución posible, en razón de tratarse de predios contiguos, no sólo porque ello facilita su integración y compatibilización material sino porque estarán destinados a la misma finalidad y conformarán una sola y única unidad de organización.

A dicho efecto, se propicia designar a la Agencia Córdoba Cultura - Sociedad del Estado como autoridad de aplicación de la ley y conferirle expresa autorización para que ejecute y dirija la realización de las tareas de refacción y reestructuración edilicia de ambos inmuebles (el originario y el que se dispone anexar), cumplimentando las condiciones técnicas, museológicas y de seguridad que permitan su funcionamiento, conforme a las normas vigentes, que permitan adecuarlo para ese destino.

Por las razones expuestas, en el convencimiento

de la oportunidad y conveniencia de sancionar este proyecto y las razones que se expondrán en el recinto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Domingo Carbonetti.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA y ACUERDOS**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 10261/L/06, iniciado por el Legislador Carbonetti, por el que ratifica la creación del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio A. Caraffa y amplía su actual emplazamiento y destino, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le preséís aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO A. CARAFFA

Artículo 1º.- Ratificación. RATIFÍCASE la creación del "Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA", el cual dependerá de la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado o del organismo que ejerza tal competencia y la reemplace o sustituya en el futuro.

Artículo 2º.- Emplazamiento. EL "Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA" funcionará tanto en el inmueble que ocupa actualmente (Lote 1) cuanto en parte del inmueble colindante (Lote 2) donde funcionara el "Gimnasio Provincial Manuel Belgrano", cuyo anexamiento material y jurídico se dispone por la presente Ley, y ambos lotes –unidos– son parte de la superficie comprendida en la manzana que limita, al Norte, con Avenida Poeta Lugones, al Oeste con la Plaza España, al Sur con Avenida Deodoro Roca y al Este con el Parque Sarmiento de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Destino. EL "Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA" funcionará como una sola y misma unidad de organización en los dos inmuebles asignados en el artículo precedente y tendrá, como destino, la colección, exposición, preservación e interpretación del arte local, en coordinación con producciones que contribuyan a situarlo en un escenario mayor, y también la realización de actividades de divulgación, intercambio, formación y asesoramiento en relación con sus contenidos y propuestas, tratando de conformar un espacio crítico de comunicación pública.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. LA Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado o el organismo que ejerza tal competencia y la reemplace o sustituya en el futuro, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, y, en tal carácter, tendrá a su cargo la realización de

todas las acciones tendientes a adecuar, refaccionar y/o reestructurar –tanto el edificio originario cuanto el que se dispone anexar en la presente Ley– con destino al funcionamiento del "Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA".

Artículo 5º.- Adecuación del edificio. LA adecuación, refacción y/o reestructuración de los edificios dispuesta en el artículo anterior deberá observar el estricto cumplimiento de la normativa vigente respecto a las condiciones técnicas, museológicas, de seguridad y accesibilidad a espacios públicos que se requieran para el mejor funcionamiento del "Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA".

Una vez concluidas las obras tendientes a la adecuación y complementación de ambos edificios, la Autoridad de Aplicación informará técnicamente a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba sobre las intervenciones realizadas a los referidos inmuebles y acompañará los planos pertinentes, a los fines de su registro y archivo.

Artículo 6º.- Dirección del Museo. LA Dirección del "Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA", estará a cargo de un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con el cargo de Director.

Artículo 7º.- Atribuciones del Director. EL Director del "Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA", tendrá las siguientes competencias, a saber:

- a) Ejercer actividades propias de la política museológica en el cumplimiento del destino trazado;
- b) Velar por la conservación y mantenimiento edilicio del inmueble y de todas las obras de arte que se exhiban en el Museo;
- c) Proyectar y difundir las actividades específicas del Museo;
- d) Coordinar, interna y externamente, todas las actividades, comunicación e información social de las tareas;
- e) Mantener relaciones con las estructuras de gobierno correspondientes, y;
- f) Desempeñar toda actividad que resulte necesaria en la idea de construir con la comunidad antes que para la comunidad.

Artículo 8º.- Reflejo Presupuestario. AUTORÍZASE al Ministerio de Finanzas para efectuar el reflejo presupuestario de los gastos que resulte necesario y demande el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9º.- Vigencia. LA presente Ley comenzará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 10º.- Derogación. DERÓGASE toda norma o disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

Artículo 11º.- Cláusula Transitoria. CONVALIDASE todo lo actuado hasta la fecha por la Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado con relación a las Licitaciones tramitadas en los Expedientes N°

0385– 017998/2006 de la que participan las Empresas CIS S.A.; HENISA SUDAMERICANA S.A. Y SADIC S.A.; y Expediente N° 0385–017999 de la que participan las Empresas COVA S.A.; HENISA SUDAMERICANA S.A. y SADIC S.A..

Artículo 12°.- Cláusula Transitoria. AUTORÍZASE a la Autoridad de Aplicación a subdividir el Lote DOS (2), asignando tanto la superficie que se ubicará con el Lote UNO (1) para el funcionamiento del “Museo Provincial de Bellas Artes EMILIO A. CARAFFA”, cuanto el remanente que corresponda al “Museo de Ciencias Naturales”.

Artículo 13°.- De Forma. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DIOS GUARDE A V.H.

Feraudo, Podversich, Ceballos, Rosas, Romero, Carbonetti, Ruiz, Arias, Trad, Mosquera.

- 15 -

EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE JUEGOS (SLOTS). SISTEMA DE COPARTICIPACIÓN DIRECTA A MUNICIPIOS. ESTABLECIMIENTO
Tratamiento sobre tablas

Sra. Presidenta (Fernández).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto contenido en el expediente 10275/L/06, que cuenta con despacho, que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretta
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10275, iniciado por el legislador Carbonetti, por el que establece el sistema de coparticipación directa, a cada Municipio, de la explotación de máquinas de juegos –Slots- concesionada a la Empresa CET S.A.

El presente proyecto apunta a pasar de un sistema cuasi burocrático a otro mucho más directo, ágil y eficiente. En ese marco las comisiones encargadas de

su evaluación lo han despachado favorablemente, por lo que se solicita el acompañamiento del Pleno.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada. Tiene la palabra el señor legislador Costa.

Sr. Costa.- Señora presidenta...

Sra. Presidenta (Fernández).- Señor legislador: el señor legislador Benassi le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Costa.- Por supuesto que sí.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Benassi.

Sr. Benassi.- Señora presidenta: a efectos de hacer economía legislativa, solicito al señor miembro informante, para “desburrarme”, que me aclare si la aprobación del proyecto en tratamiento colisiona con el tema del Tribunal de Cuentas, porque he consultado con dicho Tribunal y se me informó que actualmente esos fondos pasan por él y luego son girados, a través del Ministerio de Solidaridad, a los municipios.

Voy a hablar de “economía burocrática” para que se haga el traspaso directamente al Municipio. Me gustaría que el señor miembro informante nos aclare si con eso no vamos a incurrir en la sanción de una ley que provoque un conflicto y obligue a su derogación.

Sra. Presidenta (Fernández).- Disculpe, legislador Benassi.

Le solicito que desarrolle su alocución en el momento que le corresponda, porque le concedí el uso de la palabra sólo para una interrupción.

Gracias.

Continúe en el uso de la palabra, legislador Costa.

Sr. Costa.- Señora presidenta: voy a fundamentar el proyecto.

Puedo hacer algunas consideraciones al respecto, como que he hecho las consultas del caso y entiendo que no hay colisión alguna -como

plantea el legislador Benassi-; cuando estos fondos se giraban a los municipios vía Agencia de Solidaridad pasaban por el Tribunal de Cuentas pero ahora no.

Voy a hacer más sus palabras, por lo tanto, voy a fundamentar el proyecto para que luego cada uno exprese su opinión o no.

En este proyecto, que plantea algunos cambios en la coparticipación de los fondos producidos por las máquinas de juego –comúnmente conocidas como slots- a los municipios, rige el convenio suscripto con fecha 12 de enero de 2004 y aprobado por esta Legislatura -Ley 9158- para todos los municipios que tengan instaladas máquinas de este tipo en su jurisdicción.

A través de dicho convenio las partes intervinientes: Estado provincial, Lotería de la Provincia de Córdoba y municipios –concretamente los de Río Cuarto, Villa María, Mina Clavero, Carlos Paz, San Francisco, La Falda, Río Ceballos, Alta Gracia, Laboulaye, Corral de Bustos y Miramar- establecieron la modalidad de pago de los recursos que corresponden a los municipios beneficiarios por la explotación de estas máquinas de juego.

El referido convenio establece, entre otras cosas, el pago mensual a través de la Agencia Córdoba Solidaria porque era la que cumplía, a la fecha de la firma del convenio, las funciones que hoy cumple –como es público y notorio- el Ministerio de Solidaridad.

La experiencia de estos casi tres años transcurridos nos indica que debemos establecer un nuevo mecanismo de pago de la coparticipación del juego que sea directo y que contemple, fundamentalmente, el principio de celeridad, ya que resulta absolutamente necesario para el cumplimiento de los fines asistenciales y sociales -que son el fin único y exclusivo que tiene el producido de este fondo- y que pueda llegar con la celeridad y la urgencia que, precisamente, esos fines normalmente imponen.

Por eso, proponemos a esta Cámara un mecanismo de distribución más ágil, con plazos ciertos desde el mismo ingreso del canon e, incluso, que se pueda convenir que sea el propio concesionario quien haga la transferencia y deposite los recursos en las cuentas especiales que a tales fines deberán abrirse en el Banco de la Provincia de Córdoba en la sucursal que cada uno de los municipios tenga en su lugar.

De este modo, estamos proponiendo el paso a un sistema más directo, ágil y eficiente que permita a los municipios contar con estos fondos más rápido y que la disponibilidad sea en tiempo real. Este principio de algún modo constituye el eje central del proyecto.

Brevemente, establecemos en el artículo 1º el sistema de coparticipación directa –así se llama- con relación al producido que arroje la explotación de máquinas de juego objeto de la concesión provincial a la empresa CET Sociedad Anónima.

En el artículo 2º proponemos que la coparticipación directa establecida en el artículo anterior se aplique a todos los municipios que hayan adherido, o que adhieran en el futuro, al convenio que rige en esta materia, que aprobáramos por la Ley 9158.

En el artículo 3º establecemos que la Lotería de la Provincia de Córdoba pagará a cada municipio beneficiario de la coparticipación una suma mensual equivalente al 3 por ciento sobre el producido bruto que obtenga el concesionario de las máquinas de juegos que se instalen en la jurisdicción de cada municipio.

Por el artículo 4º fijamos lo que entendemos por producido bruto y decimos que es el importe resultante que queda una vez deducidas única y exclusivamente las sumas pagadas en concepto de premios por las apuestas recibidas en dichas máquinas.

El artículo 5º del proyecto autoriza a la Lotería -como también lo decíamos en los fundamentos anteriores- a transferir directamente a cada municipio adherido la coparticipación que le corresponda, a cuyo efecto procederá a depositar la suma correspondiente en una cuenta especial abierta solamente a este efecto -o sea, para recibir estos importes- en el Banco de la Provincia de Córdoba y que comunicará fehacientemente a la Lotería de la Provincia de Córdoba. También establecemos, en aras a lo que planteábamos como principio rector, el de celeridad, que para que estos fondos lleguen y puedan cumplir su cometido, la transferencia se haga en forma automática y le ponemos un plazo: “dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que la concesionaria haya ingresado el canon a la Lotería de la Provincia”, con lo cual estamos asegurando que en el mismo mes calendario en que se produzca el depósito de los fondos, lleguen a su destino.

El artículo 6º del proyecto establece un mecanismo de transferencia directa y por eso también advertíamos que facultábamos a la Lotería de la Provincia para establecerlo a favor de los municipios beneficiarios, tendiente siempre a una ágil efectivización de los recursos.

El artículo 7º es muy importante, ya que dice que los recursos que se coparticipen directamente en virtud de la ley que nos aprestamos a sancionar, no devengarán ni estarán afectados por impuestos provinciales de ninguna naturaleza y los municipios deberán destinar los fondos recibidos en forma íntegra, exclusiva y sin excepciones al cumplimiento de fines sociales y/o asistenciales, siendo en todo caso un pequeño agregado que hacemos a la ley anterior que hablaba de fines sociales y aquí lo ampliamos a “sociales y/o asistenciales”.

El artículo 8º establece que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Solidaridad o el organismo que lo reemplace o sustituya en el futuro, habida cuenta que ya ocurrió que desde la ley original hasta hoy hubo un organismo que sustituyó a la autoridad de aplicación original.

El artículo 9º invita a los municipios beneficiarios a adherir a la presente ley, y el resto de los artículos -10, 11 y 12- no agregan demasiado a la fundamentación expuesta pero tienden a asegurar, en todo caso, una correcta interpretación y diagramación de la nueva estructura de esta norma legal.

Entendiendo, señora presidenta, que este proyecto seguramente agilizará el ingreso de estos fondos a los municipios, siendo justamente su destino lo que más justifica esta premura en solicitar el cambio tal como lo estamos planteando en este proyecto; teniendo en cuenta que es un pedido que vienen realizando los intendentes de aproximadamente diez localidades del interior de la Provincia en forma insistente, que si bien provienen de distintas fracciones político-partidarias tienen una misma finalidad: brindar asistencia social y cubrir las necesidades básicas de los habitantes de sus poblaciones; que no colisionamos con norma alguna y que de este modo vamos a brindar una herramienta jurídica importante a los intendentes de nuestra Provincia, desde el bloque de Unión por Córdoba adelantamos el voto afirmativo y solicitamos el voto en igual sentido al resto

de los bloques de esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

Sr. Castellano.- Señora presidenta: el proyecto en tratamiento nos propone un mecanismo de coparticipación directa con relación al producido que en la jurisdicción de cada municipio arroje la explotación de máquinas de juego, slots, objeto de la concesión provincial de la empresa CET Sociedad Anónima, Concesionaria de Entretenimientos y Turismo. La palabra “entretenimiento” merecería -a mi juicio- ser puesta entre comillas por motivos que veremos más adelante.

El importe a coparticipar surge del acuerdo oportunamente suscripto entre la Provincia de Córdoba, la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado y los municipios de Río Cuarto, Villa María, Mina Clavero, Villa Carlos Paz, San Francisco, La Falda, Río Ceballos, Alta Gracia, Laboulaye, Corral de Bustos y Miramar, con fecha 12 de enero de 2004, oportunamente ratificado por Decreto N° 309 y aprobado por Ley 9158.

El mencionado convenio establece el pago mensual a través de la Agencia Córdoba Solidaria, que ha sido reemplazada por el Ministerio de Solidaridad. En los fundamentos del proyecto se consigna la necesidad de eliminar pasos burocráticos en el mecanismo de pago a los municipios porque están generando dilaciones injustificadas en la efectivización de los importes.

Creemos que, en principio, la solución aparece como razonable, por lo menos considerada desde la simple óptica de lo instrumental. Sin embargo, señora presidenta, tenemos serias observaciones que realizar sobre el particular.

En primer lugar, no podemos obviar fijar nuevamente posición respecto a la promoción del juego de azar por parte del Estado; oportunamente, nos hemos pronunciado totalmente en contra de tal posibilidad estableciendo que los supuestos fines nobles perseguidos por la autorización de salas de juegos y slots no justifican en absoluto los medios: generar gastos a sectores populares que creen encontrar un paliativo a sus problemas económicos en el juego por sus secuelas de graves problemas personales y familiares, cuando no la adicción, destrucción y empobrecimiento de personas y familias ya que, como dice el refrán: “de

enero a enero siempre gana el banquero”.

Esto nos genera serios reparos éticos respecto a toda esta maquinaria de promoción de las apuestas y los juegos de azar, de cuya instrumentación se ocupa el presente proyecto. Cuanto más atractiva sea –desde lo económico– la instalación de estas salas de juego, y más rápida y sencilla la efectivización de las ganancias por parte de los municipios, más intendentes interesados habrá en sumarse a estas iniciativas que, como dije, refutamos por antiéticas y francamente desaconsejables.

El pretexto original de que había que instalar estos centros de juego como una forma de promocionar el turismo ha quedado totalmente desvirtuado ya que se han instalado en doce localidades que claramente no son turísticas, donde son los vecinos los que concurren a jugar sus pesos, necesarios para su sustento y el de sus hijos.

Más allá de las consideraciones de fondo planteadas, hay cuestiones de técnica legislativa que aparecen como obstáculos para la aprobación de este proyecto. Efectivamente, la mencionada Ley 9158 –como dijéramos– aprueba un convenio oportunamente celebrado entre la Provincia de Córdoba, la Lotería de Córdoba Sociedad del Estado y los municipios, al cual el proyecto en tratamiento le incorpora modificaciones, pero sin que éstas consten en un nuevo convenio de partes cuando lo correcto sería que el Gobierno, la Lotería y los municipios suscribieran un nuevo acuerdo y esta Legislatura lo aprobara; de lo contrario, estaríamos modificando este acuerdo a pedido de una de las partes sin conocer la opinión de las otras.

El texto del proyecto nos hace suponer que los municipios estarán seguramente de acuerdo con las modificaciones propuestas; pero, por una cuestión de responsabilidad funcional, no podemos basarnos en suposiciones y deberíamos contar con el tiempo necesario, al menos, para chequear esta circunstancia con los intendentes afectados. Resulta materialmente imposible hacerlo, debido al escaso lapso –irrisorio, diría– que media entre la entrada en esta Legislatura del mencionado proyecto y su tratamiento en este recinto.

Este es uno de los proyectos de tratamiento rápido –“the fast law”, le llamaría– que nos vemos obligados a no acompañar –de hecho, no lo hacemos aunque sí nos ocupamos de ellos– y a través de los cuales a los legisladores de la oposi-

ción realmente nos hacen sentir no sólo no tenidos en cuenta sino también no respetados.

Por lo expuesto, señora presidenta, no nos queda otra alternativa que rechazar el presente proyecto, por lo que desde ya adelantamos nuestro voto negativo.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señora presidenta: en verdad, cuando nos acercaron el proyecto y rápidamente vimos que se refería a una coparticipación nos pusimos contentos porque creíamos que se trataba de una ley que obligaría al Gobernador a poner en orden el tema de la coparticipación con los municipios. Pero nos encontramos con que no; comenzamos a analizarlo y pensamos que tal vez pudiera ya contemplar un porcentaje para dedicar al flagelo que significa esta actividad, con las afecciones lúdicas que acarrea -presentamos un proyecto en tal sentido- pero tampoco aparece nada sobre este particular. Luego, pensamos: “y bueno, al menos soluciona algo”, porque con esta ley vienen a reconocer cómo el Gobierno de la Provincia le “pisa” al municipio –hablando mal y pronto– los fondos que le son propios, y esto se está automatizando.

Por esta razón –tal como lo hicimos con el convenio original, por el que se les daba una coparticipación de la actividad propia, dentro del municipio, a cada una de sus municipalidades– vamos a acompañar este proyecto de ley, para que de alguna forma se traduzca en un beneficio concreto para los municipios ya que no logramos los otros beneficios, señora presidenta, que estamos pidiendo desde hace rato.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Prato.

Sra. Prato.- Señora presidenta: en virtud de habernos manifestado en diversas oportunidades en contra de todo lo que significa el juego de azar, siendo en esta oportunidad consecuentes con nuestra posición, por tratarse de un proyecto sobre la distribución de los dineros provenientes del juego, adelanto que vamos a rechazarlo.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

Sr. Sella.- Señora presidenta: el proyecto en tratamiento, iniciativa de los legisladores de

Unión por Córdoba, establece un sistema de participación directa en relación al producido que arroje en jurisdicción de cada municipio la explotación de máquinas de juego llamadas "slots", modificando lo legislado en la Ley 9158 que rige en la actualidad.

Por el presente proyecto se cambia la forma de efectuar el pago mensual de ese beneficio a los municipios, autorizando a la Lotería de Córdoba a que liquide en forma directa esos recursos coparticipables simplificando de esa manera el mecanismo existente a través del Ministerio de Solidaridad, haciéndolo más ágil y con plazos cortos, todo a través de la banca provincial estatal que redundará en beneficio de los municipios por su celeridad, y también para la Provincia y, consecuentemente, para sus contribuyentes al eliminar los costos burocráticos que tiene el sistema vigente.

Señora presidenta, todo lo que signifique simplificar con transparencia, hacer menos burocráticos los procedimientos administrativos agilizándolos, contará con el acompañamiento de la bancada del Partido País, más aún cuando los beneficiarios son municipios del interior en cuyos radios se explotan máquinas "slots", por lo que adelanto el voto afirmativo de nuestro bloque.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señora presidenta: el 21 de abril de 2004 nos oponíamos al marco legal que planteaba justamente la Ley 9158. Por ese motivo no vamos a aprobar este proyecto ya que modifica algunos aspectos de la ley marco.

Reconocemos que los municipios necesitan imperiosamente fondos, recursos económicos, incluidos aquellos que no tienen máquinas tragamonedas, como la ciudad de Córdoba. Por eso habría que discutir una ley de fondo sobre coparticipación y no buscar vías de escape a través del juego.

También ratificamos que CET Sociedad Anónima amasa fortunas sin correr riesgos de inversión y tiene garantizado poder hacerlo por más de treinta años. Hoy hacía un esfuerzo en calcular los años que le faltan y realmente es imposible hacerlo exactamente. No queremos que la Provincia ni los municipios se conviertan en "garitos" o

en "Las Vegas II", generando la idea de que la dignidad del hombre se consigue jugando.

Más allá de los destinos altruistas que pudiesen perseguir estos fondos, deberían obtenerse, por ejemplo, de la distribución de la riqueza o de la mayor presión impositiva sobre los ricos y las ganancias. Por eso estamos en contra -y lo diremos permanentemente en este recinto- de la privatización del juego, no compartimos para nada el criterio de permitir el funcionamiento de máquinas tragamonedas que, en realidad, son "máquinas para estafar".

Por lo tanto, no vamos a acompañar medidas de tipo administrativo que, en todo caso, van a empezar a regir con esta nueva modificación.

Por estas breves explicaciones el bloque de Izquierda Socialista va a rechazar el proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Costa.

Sr. Costa.- Señora presidenta: quiero dejar debidamente aclarado e interpretado un punto, el artículo 11 del proyecto de ley que dice: "Derógase toda disposición legal que se oponga a los contenidos de la presente ley". Queremos dejar expresamente consignado que, como bien se lee en el artículo 2 del proyecto, el convenio al que hacíamos mención, de fecha 12 de enero de 2004, continúa vigente -así debe entenderse- y, por ende, también la Ley 9158 en todas sus partes.

Hacemos esta aclaración porque pareciera que hay una colisión entre lo que estamos sancionando y la ley anterior y no la hay en absoluto, motivo por el cual queremos dejar expresamente sentado que lo que los municipios perciben hoy en concepto de tasa a la actividad comercial y de servicio de la empresa que tiene la explotación de esas máquinas lo van a seguir poder cobrando. A esa facultad los municipios la siguen teniendo porque el convenio continúa vigente en todas sus partes; lo aclaramos porque cualquier interpretación en otro sentido que se pudiera hacer será errada, ésta es la interpretación correcta.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Si nadie más hace uso de la palabra, en consideración en general el proyecto 10275/L/06.

Los que estén por la afirmativa sírvase ex-

presarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado en general.

A los fines de la votación en particular, se hará por número de artículo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresararlo.

– Se vota y aprueban los artículos 1º a 11, inclusive.

Sra. Presidenta (Fernández).- Siendo el artículo 12 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY - 010275/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Establécese el sistema de coparticipación directa con relación al producido que arroje, en jurisdicción de cada Municipio, la explotación de máquinas de juegos (slots) objeto de la concesión provincial a la empresa CET Sociedad Anónima (Concesionaria de Entretenimientos y Turismo).

Artículo 2.- La coparticipación directa establecida en el artículo anterior se aplicará a todos los Municipios que hayan adherido o adhieran al Convenio aprobado por Ley Nº 9158 y a los que lo hagan en el futuro, con el alcance establecido en la presente Ley.

Artículo 3.- La Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado pagará a cada Municipio beneficiario de la coparticipación aprobada en al presente Ley, una suma mensual equivalente al tres por ciento (3%) porcentual sobre el producido bruto que obtenga el concesionario de las máquinas de juego que se instalen y funcionen en la jurisdicción de cada Municipio.

Artículo 4.- Entiéndase como "producido bruto" el importe resultante que quede una vez deducidos, única y exclusivamente, las sumas pagadas en concepto de premios por las apuestas recibidas.

Artículo 5.- Autorízase a la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado a transferir directamente a cada Municipio adherido la coparticipación que le corresponda por aplicación de la presente Ley, a cuyo efecto procederá a depositar la suma correspondiente en la cuenta especial, que -a ése solo efecto- cada Municipio deberá abrir en el Banco de la Provincia de Córdoba y comunicar en forma documentada y fehaciente a la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado.

LA transferencia autorizada en este artículo se hará en forma automática y dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de que la concesionaria haya ingresado el canon a la Lotería de la Provincia de Córdoba

ba Sociedad del Estado.

Artículo 6.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, facúltase a Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado, para establecer -a través del Concesionario- un mecanismo de transferencia directa a favor de los Municipios beneficiarios tendientes a una ágil efectivización de los recursos, el cual deberá funcionar bajo su directa supervisión y contralor.

Artículo 7.- Los recursos que se coparticipan directamente en virtud de la presente Ley no devengarán ni estarán afectados por impuestos provinciales de ninguna naturaleza y los Municipios beneficiarios de los mismos deberán destinar los fondos recibidos, en forma íntegra, exclusiva y sin excepciones, al cumplimiento de fines sociales y/o asistenciales.

Artículo 8.- El Ministerio de Solidaridad o el organismo que -con esa competencia- lo reemplace o sustituya en el futuro, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. Deberá controlar y verificar el destino y cumplimiento de los fines establecidos en el artículo precedente, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 9.- Invítase a los Municipios beneficiarios a adherir a la presente Ley.

Artículo 10.- La presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11.- Derógase toda disposición legal que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Domingo Carbonetti, Raúl Costa, Miguel Garavaglia, Juan Massei, Luis Carrara, Omar Basso, Mirta Mussi, Lucía Domínguez, Juan Echepare, Horacio Vega, Jorge Giustina, Evelina Feraudo, Jorge Méndez.

FUNDAMENTOS

Actualmente rige -en nuestra Provincia. la Ley Nº 9158, a través de la cual se aprobó "en todos sus términos, el Convenio de fecha 12-1-04 celebrado entre el Estado Provincial, La Lotería de la Provincia Sociedad del Estado y los Municipios de Río Cuarto, Villa María, Mina Clavero, Villa Carlos Paz, San Francisco, La Falda, Río Ceballos, Alta Gracia, Laboulaye, Corral de Bustos y Miramar", el cual había sido ratificado, previamente, por Decreto nº 309/04".

A través de dicho Convenio, las partes intervinientes establecieron la forma y modalidad de pago de los recursos que corresponden a los Municipios beneficiarios por la explotación de máquinas de juegos (slots) en sus respectivas jurisdicciones.

Por de pronto, cabe señalar que el referido Convenio establece el pago mensual a través de la Agencia Córdoba Solidaria que, como es sabido, ha sido reemplazada por el Ministerio de Solidaridad.

La experiencia recogida hasta el presente impo-

ne y la realidad, que es la única verdad, nos está exigiendo a gritos, que se establezca un nuevo mecanismo de pago de lo coparticipación, un mecanismo que sea directo y contemple el principio de celeridad, ya que resulta necesario para el cumplimiento de los fines asistenciales y sociales que se tuvo en cuenta al acordar la implementación de la coparticipación del juego con los Municipios beneficiarios.

En consecuencia, venimos a proponer un mecanismo de distribución ágil, con plazos ciertos desde el ingreso del canon e, incluso, que se pueda convenir –bajo la supervisión y control de la Lotería– que sea el propio concesionario quien haga la transferencia y deposite los recursos en las cuentas especiales que, a tales fines, deberán abrirse en el Banco de la Provincia de Córdoba, sucursales de sus respectivas jurisdicciones.

Estamos proponiendo, en definitiva, el pase de un sistema cuasi burocrático a otro mucho más directo, ágil y eficiente, que permitirá contar a los Municipios beneficiarios, destinatarios de los recursos con la disponibilidad de los recursos en tiempo real.

Este principio constituye el eje central del proyecto, que además contempla –en su articulado– el concepto de “producido bruto” sobre el que se aplicará el porcentual, el destino sin excepción de los recursos transferidos, la autoridad de aplicación, la vigencia inmediata de la norma para torna inmediatamente operativa y la invitación a todos los beneficiarios para que adhieran a la ley.

Por estas simples consideraciones y las que se expondrán en el recinto, solicito se preste aprobación legislativa al presente proyecto.

Domingo Carbonetti, Raúl Costa, Miguel Garavaglia, Juan Massei, Luis Carrara, Omar Basso, Mirta Mussi, Lucía Domínguez, Juan Echepare, Horacio Vega, Jorge Giustina, Evelina Feraudo, Jorge Méndez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA, de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 10275/L/06, iniciado por los Legisladores Carbonetti, Costa, Garavaglia, Massei, Carrara, Basso, Mussi, Domínguez, Echepare, Vega, Giustina, Feraudo y Méndez, por el que establece el sistema de coparticipación directa, a cada municipio, de la explotación de máquinas de juegos –slots–, concesionada a la empresa CET S.A., OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le

prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE el sistema de coparticipación directa con relación al producido que arroje, en jurisdicción de cada municipio, la explotación de máquinas de juegos –slots–, objeto de la concesión provincial otorgada a la empresa Compañía de Entretenimientos y Turismo Sociedad Anónima (CET S.A.).

Artículo 2º.- LA coparticipación directa establecida en el artículo anterior se aplicará a todos los municipios que hayan adherido o adhieran al Convenio aprobado por Ley N° 9158, y a los que lo hagan en el futuro, con el alcance establecido en la presente Ley.

Artículo 3º.- LA Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado pagará a cada municipio beneficiario de la coparticipación aprobada en la presente Ley, una suma mensual equivalente al tres por ciento (3%) porcentual sobre el “producido bruto” que obtenga el concesionario de las máquinas de juego –slots– que se instalen y funcionen en la jurisdicción de cada municipio.

Artículo 4º.- ENTIÉNDESE como “producido bruto” el importe resultante obtenido una vez deducidas, única y exclusivamente, las sumas pagadas en concepto de premios por las apuestas recibidas.

Artículo 5º.- AUTORIZASE a la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado a transferir directamente a cada municipio adherido, la coparticipación que le corresponda por aplicación de la presente Ley, a cuyo efecto procederá a depositar la suma resultante en la Cuenta Especial, que -a ese solo efecto- cada municipio deberá abrir en el Banco de la Provincia de Córdoba, la que será informada en forma documentada y fehaciente a la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado.

LA transferencia autorizada en este artículo se hará en forma automática y dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de que la concesionaria haya ingresado el canon a la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado.

Artículo 6º.- SIN perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, facultase a la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado, a establecer –a través del Concesionario– un mecanismo de transferencia directa a favor de los municipios beneficiarios tendientes a una ágil efectivización de los recursos, el cual deberá funcionar bajo su directa supervisión y contralor.

Artículo 7º.- LOS recursos que se coparticipan directamente en virtud de la presente Ley, no devengarán ni estarán afectados por impuestos provinciales de ninguna naturaleza y los municipios beneficiarios de los

mismos deberán destinar los fondos recibidos, en forma íntegra, exclusiva y sin excepciones, al cumplimiento de fines sociales y/o asistenciales.

Artículo 8º.- EL Ministerio de Solidaridad, o el organismo que con esa competencia lo reemplace o sustituya en el futuro, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y como tal debe controlar y verificar el destino y cumplimiento de los fines establecidos en el artículo precedente, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 9º.- INVÍTASE a los municipios beneficiarios a adherir a la presente Ley.

Artículo 10.- LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 11.- DERÓGASE toda disposición legal que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

Artículo 12.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Heredia, Monier, Soleri, Fontanini, Méndez, Podversich, Domínguez, Trad, Costa, Sella, Arias, Fernández María Irene, Mussi, Mosquera.

- 16 -

LEY N° 9337, RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 218/05 (TRANSFERENCIA DE INMUEBLES A LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA S.A.). ARTÍCULO 3º, INCISO A). MODIFICACIÓN Tratamiento sobre tablas

Sra. Presidenta (Fernández).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10276/L/06, que cuenta con despacho de comisión, que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10276/L/06, iniciado por los señores legisladores Fortuna y Massei, por el que modifica el inciso A) del artículo 3º de la Ley 9337 –ratificación del decreto

218/05 del Poder Ejecutivo provincial, por el que transfiera administración de inmuebles a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A.

Contando con despacho favorable de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, y por las razones que verterá el legislador miembro informante, se solicita la aprobación del mencionado proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada. Tiene la palabra el señor legislador Soleri.

Sr. Soleri.- Señora presidenta: se pone en consideración el proyecto 10276 que tiene su origen en una solicitud que mediante nota el Poder Ejecutivo remitiera con fecha 20 de diciembre pasado y en la que manifiesta que por un error material involuntario se omitió en el texto del artículo 3º inciso a) de la Ley 9337 al lote 13 del plano de mensura y subdivisión del ex Batallón 141, con el cual quedaría ampliada la autorización otorgada en ese instrumento legal haciéndola extensiva al mismo, que se describe de la siguiente manera: lote de terreno ubicado en Avenida Richieri, barrio Rogelio Martínez de la Ciudad de Córdoba, departamento Capital designado como lote 13 que mide y linda al norte con el lote 7, al Este con el frente del lote 7, al Sud con 85 metros del lote 12 y al Oeste 68 metros con Avenida Richieri, todo lo cual conforma una superficie de 5809,64 metros, el que forma parte de una mayor superficie de 33 hectáreas inscriptas en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 714.818 del departamento Capital.

No me quiero extender en los fundamentos que oportunamente vertiera el miembro informante con motivo del tratamiento y posterior aprobación de la Ley 9337, que en su artículo 3º autorizaba al Poder Ejecutivo provincial a transferir a la Corporación Inmobiliaria Córdoba, Sociedad Anónima, el dominio fiduciario de los inmuebles que se describían a continuación a los fines de su venta mediante el sistema de licitación pública y cuyo pre-

cio más bajo no podría ser inferior a la tasación que realizara el Consejo General de Tasaciones, y que en su inciso a) detallaba cuáles eran los inmuebles a los que ahora habría que agregarle el descripto como lote 13.

Para que quede clara su redacción actual, si me permite le voy a dar lectura a efectos de fijar con precisión el nuevo texto: “Modifícase el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 9337, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Predio ubicado en la parte Sud de la Ciudad de Córdoba, barrio Rogelio Nores Martínez, comprendido entre el terreno de la vía del Ferrocarril a Malagueño (calle de por medio) que la limita por el Este y Sud; al Norte la calle separativa del Parque cuya extensión es de cuatrocientos (400) metros; al Oeste la calle que lo separa de los lotes números 170, 190, 203 y 215 de la Nueva Córdoba, teniendo este frente ochocientos noventa y un (891) metros, todo de acuerdo al plano que cita el título, confeccionado por el Departamento de Ingenieros y autorizado el 19/04/1898. La superficie total es de treinta y tres (33) hectáreas y su nomenclatura catastral 01010411020001, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula 714.818 del Departamento Capital. De esta mayor superficie, la Dirección de Catastro de la Provincia confeccionó Plano de Mensura y Subdivisión número 3247, visado con fecha 2 de Noviembre de 2006 (expediente 0047-0121225/05), ciñéndose la presente autorización a las siguientes fracciones ubicadas en la Manzana Veinte (20): Lote Siete (7) de ciento noventa mil ochocientos veintidós metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (190.822,86 m²); Lote Ocho de cinco mil cuatrocientos cuarenta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (5.440,62 m²); Lote Nueve (9) de cuatro mil novecientos cuatro metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (4.904,54 m²); Lote Diez (10) de cuatro mil novecientos cincuenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (4.957,25 m²); Lote Once (11) de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados (5.755,32 m²); Lote Doce (12) de cinco mil ochocientos ocho metros con ocho decímetros cuadrados (5.808,08 m²); y Lote Trece (13) –el que ahora estamos agregando con esta modificación- de cinco mil ochocientos nueve metros con sesenta y cuatro decímetros

cuadrados (5.809,64 m²).”

De esta forma quedaría redactado el artículo 3° inciso a) con la modificación que estamos solicitando apruebe esta Cámara.

Por estos fundamentos y los que se dieran durante el tratamiento de la Ley 9337, solicito la aprobación del proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Sra. Taquela.- Señora presidenta: el día 22 de noviembre del corriente año esta Legislatura provincial, con el voto negativo del bloque del Frente Nuevo, sancionaba la Ley 9337, mediante la cual se ratificaban los Decretos 218 -del año 2005- y 1275 -del año 2006-, ambos del Poder Ejecutivo provincial, y se autorizaba -en el artículo 3° que hoy se quiere modificar a través del proyecto de ley en tratamiento- al Poder Ejecutivo provincial a transferir a la Corporación Inmobiliaria Córdoba, Sociedad Anónima, el dominio fiduciario de distintos inmuebles que se describían en este artículo, entre los que estaban las 33 hectáreas que componen el ex Batallón 141, ubicado en barrio Rogelio Martínez de nuestra ciudad.

Apenas 28 días después, el Poder Ejecutivo de la Provincia remite una nota a esta Legislatura provincial, la que se encuentra contenida en el proyecto en tratamiento, advirtiendo el error de haber omitido incluir, como componente de los lotes que forman parte de estas 33 hectáreas, el lote número 13, cuya descripción ha realizado recién el señor miembro informante de la mayoría.

No puedo dejar de hacer estas consideraciones respecto de los errores que se vienen a rectificar. Me parece bien que los errores se rectifiquen, pero no podemos soslayar considerar aquí que estos errores son el producto de una metodología de trabajo que el bloque del Frente Nuevo reiteradamente ha advertido errónea en cuanto al funcionamiento de las comisiones como también en el desarrollo de las deliberaciones en este recinto.

Señora presidenta: reiterando que el bloque del Frente Nuevo votó negativamente la sanción de la Ley 9337; teniendo en cuenta que la suerte de lo accesorio sigue siempre la suerte de lo principal; y advirtiendo que el proyecto en tratamiento se trata de la modificación de aquella ley

que votamos negativamente, adelanto en este momento el voto negativo del bloque del Frente Nuevo al proyecto de ley en debate.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez.

Sr. Martínez Oddone.- Señora presidenta: cuando se trató la Ley 9337, el bloque de la Unión Cívica Radical se opuso a la misma con todas las argumentaciones del caso por entender que no era correcto poner a la venta los inmuebles de la Provincia, los que deberían ser resguardados por su dimensión, por su localización estratégica y por lo que podría llegar a significar la constitución de un banco de tierra que en el futuro permitiese el desarrollo de equipamientos institucionales de la Provincia, dando solución al crecimiento vegetativo y demográfico de la ciudad de Córdoba, ello complementado con una política de desarrollo urbano -ausente en esta gestión municipal- y con el desarrollo de un sinnúmero de equipamientos que le permitieran a la ciudad contar con soluciones para su ciudadanía.

Por eso consideramos que no era conveniente acompañar la venta de estos inmuebles, por lo que menos podemos hoy hacer lugar a incorporar un lote que improlijamente quedó en el tintero, dando muestras de que a este Gobierno no le interesa el futuro de los cordobeses porque está vendiendo todas sus tierras, además de la falta de previsión y de prolijidad a la hora de redactar los proyectos de ley que envían a esta Legislatura.

También quiero aprovechar la oportunidad para hacer una pequeña aclaración, porque fuimos aludidos en cuanto a que en el tratamiento de un proyecto acompañamos la donación de algunos inmuebles de la Provincia. No es que nos contradecimos cuando, por un lado, defendemos el patrimonio histórico de los cordobeses, por otro aceptamos algunas donaciones y, por otro lado, nos oponemos a la venta de inmuebles. Son tres conceptos totalmente distintos: el primero es el de preservar el patrimonio de los cordobeses y no alterarlo para sujetarlo en defensa a la memoria de la historia de Córdoba; el segundo es el de Estado benefactor que tiene que contribuir con los que trabajan por la comunidad: si tenemos asociaciones que trabajan por la comunidad no podemos dudar de su integridad y debemos facilitarles las herramientas para que cumplan sus objetivos, ra-

zón por la cual hemos acompañado las donaciones; y el tercer concepto es que no podemos permitir que los funcionarios de turno vendan, haciendo negocio, las tierras que son patrimonio de todos los cordobeses, porque no lo hacen buscando un fin loable sino generando unidades de negocio que no vamos a avalar.

Muchas gracias, señor presidente.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Prato.

Sra. Prato.- Señora presidenta: el bloque Frente para la Victoria, habiendo rechazado la Ley 9337 en su oportunidad porque no creía procedente la venta de bienes de la Provincia sin ningún tipo de control, en ese mismo sentido y por tratarse de una ratificación de dicha ley, va a rechazar el presente proyecto.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señora presidenta: he pedido la palabra para adelantar el voto afirmativo del bloque Partido País al proyecto 10276, enviado por el Poder Ejecutivo, que tiene por finalidad salvar un error material involuntario del artículo 3º de la Ley 9337 sancionada por este Poder Legislativo, al que se ha referido in extenso el legislador Soleri.

Sin perjuicio de lo que manifestara precedentemente en el sentido de que esta forma de legislar "aceleradamente" nos lleva a cometer esta suerte de errores de manera reiterativa, creo que lo que está en juego es analizar el método de funcionamiento y la discusión en comisión de todas las iniciativas que se presenten en este Poder Legislativo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señora presidenta: el 22 de noviembre, en oportunidad del tratamiento de la Ley 9337, rechacé la iniciativa del Ejecutivo y basé mis objeciones en que no estoy de acuerdo con la enajenación del patrimonio provincial mediante una política depredadora.

Me voy a permitir el disenso con el legislador Martínez Oddone -con muchísimo respeto- ya que para mí cuando el Estado cordobés se convierte en benefactor de los grandes empresarios lo hace utilizando lo ajeno. Por lo tanto, ratifico en todos los términos lo que dije en ocasión del debate del proyecto anterior: el patrimonio provincial tiene que ser preservado bajo todo punto de vista.

Además, he estado permanentemente en desacuerdo con la existencia de la “corporación inmobiliaria” que nació con la Ley de Modernización del Estado –conocida como la Ley Bodega-, porque se ha convertido en una vía a través de la cual se generan grandes negocios o “negociados” inmobiliarios.

Hoy el apuro, que va de la mano de la improvisación –hemos tenido un montón de ejemplos-, obliga a corregir el texto de una ley sancionada para incorporarle algo que se olvidó: nada más y nada menos que un “lotecito” de más de media hectárea en el Batallón 141. ¡Poca cosa, señora presidenta!

Para ser coherente con la posición asumida en aquella oportunidad, me voy a pronunciar por el rechazo de este proyecto.

Muchas gracias. Nada más.

Sra. Presidenta (Fernández).- Si no hay objeciones, y por contar el proyecto con sólo dos artículos siendo el 2º de forma, voy a ponerlo en consideración en general y particular en una misma votación.

En consideración el proyecto 10276/L/06 tal como fuera despachado por las Comisiones de Economía y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado en general y particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY - 010276/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modifícase el inciso a) del Artículo 3º de la Ley Nº 9337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Predio ubicado en la parte Sud de la Ciudad de Córdoba, barrio Rogelio Nores Martínez, comprendido entre el terreno de la vía del Ferrocarril a Malagueño (calle de por medio) que la limita por el Este y Sud; al Norte la calle separativa del parque cuya extensión es de cuatrocientos (400) metros; al Oeste la calle que lo separa de los lotes Nºs 170, 190, 203 y 215 de la Nueva Córdoba, teniendo este frente ochocientos noventa y un (891) metros, todo de acuerdo al plano que cita el título, confeccionado por el Departamento de Ingenieros y autori-

zado el 19/04/1898. La superficie total es de treinta y tres (33) hectáreas y su nomenclatura catastral 01010411020001, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula 714.818 del Departamento Capital. De esta mayor superficie, la Dirección de Catastro de la Provincia confeccionó Plano de Mensura y Subdivisión Nº 3247, visado con fecha 2 de Noviembre de 2006 (Expte. 0047-0121225/05), ciñéndose la presente autorización a las siguientes fracciones ubicadas en la Manzana Veinte (20): Lote Siete (7) de ciento noventa mil ochocientos veintidós metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (190.822,86 m²); Lote Ocho (8) de cinco mil cuatrocientos cuarenta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (5.440,62 m²); Lote Nueve (9) de cuatro mil novecientos cuatro metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (4.904,54 m²); Lote Diez (10) de cuatro mil novecientos cincuenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (4.957,25 m²); Lote Once (11) de cinco mil setecientos cincuenta y cinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados (5.755,32 m²); Lote Doce (12) de cinco mil ochocientos ocho metros con ocho decímetros cuadrados (5.808,08 m²); y Lote Trece (13) de cinco mil ochocientos nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (5.809,64 m²); y

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Francisco Fortuna, Juan Massei.

FUNDAMENTOS

Que el Poder Ejecutivo Provincial, con fecha 20 de diciembre de 2006, ha remitido una nota a esta Legislatura, y por disposición de la Secretaría Legislativa se ha incorporado al Proyecto de Ley Nº 10174/E/06.

Que a través de la nota precitada, en su segunda parte, se hace mención a que por un error material involuntario, se omitió del texto del artículo 3 inciso a) de la Ley nº 9337, el lote nº 13 del Plano de Mensura y Subdivisión del Predio del Ex Batallón 141, que con una superficie de cinco mil ochocientos nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (5.809,64 m²), forma parte de la mayor superficie de 33 hectáreas inscripta en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 714.818.

Que a los fines de salvar el error precitado y conforme lo aconseja la técnica parlamentaria, es que se propone el presente proyecto de ley que modifica el inciso a) del artículo 3 de la Ley 9337, donde se incluye el precitado Lote Trece (13) de cinco mil ochocientos nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (5.809,64 m²).

Por lo expresado y los fundamentos que darán en la oportunidad de su tratamiento, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del

presente proyecto de Ley.

Francisco Fortuna, Juan Massei.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 10276/L/06, iniciado por los Legisladores Fortuna y Massei, por el que modifica el Inciso a) del Artículo 3° de la Ley N° 9337 – Ratificación del Decreto N° 218/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el que transfiere administración de inmuebles a la CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA S.A.–, OS ACONSEJAN, por las razones que en nuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como fuera presentado.

DIOS GUARDE A V.H.

Heredia, Monier, Soleri, Fontanini, Arias, Fernández María Irene, Costa, Mussi, Mosquera.

- 17 -

LEY N° 9136, ARTÍCULO 1° (SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES DE LA VIVIENDA ÚNICA). MODIFICACIÓN

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

Sra. Presidenta (Fernández).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 10246/L/06, con una nota que mociona su tratamiento sobre tablas, que se lee a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretta
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar la moción de tratamiento sobre tablas, en la 47ª sesión ordinaria del día de la fecha, del expediente 10246/L/06, proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 1° de la Ley 9136, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2007 las ejecuciones que

tengan por objeto la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación".

Por los motivos que oportunamente exponderemos en el recinto solicito moción de tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor respeto y consideración.

Atentamente.

Heriberto Martínez Oddone

Legislador provincial

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sra. Presidenta (Fernández).- Informo a los señores legisladores que, con motivo del tratamiento de la presente ley, se encuentran presentes en este recinto los señores Pedro Pérez, Presidente de la Asociación Deudores Argentinos, Oscar Gigena y el contador Carlos Valentinuzzi, todos integrantes de la Comisión de ADA, para quienes solicito un aplauso. (Aplausos)

Tiene la palabra el legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señora presidenta: saludando a quienes nos visitan y haciéndoles un reconocimiento a su esfuerzo y lucha permanente por la defensa de sus intereses, quiero fundamentar la presentación de este proyecto, que tuviera origen justamente en la solicitud que nos hicieran para que actuáramos en consecuencia.

Compartimos, y nos motiva también, que los vaivenes que ha sufrido el país en el plano económico y las distintas crisis que se han venido dando en un sinnúmero de hogares de nuestra ciudadanía han obligado a que el Estado de alguna manera actúe en resguardo de lo que es el bien único, el hogar de la familia.

Esto implica un camino evolutivo en el que seguramente en alguna instancia llegaremos al

punto en que las entidades de crédito o financieras no prestarán plata a quienes quieran, en un momento de desesperación económica, poner en riesgo su único patrimonio que es el hogar de su familia e hijos.

Hasta tanto eso ocurra se han dado una serie de pasos en ese sentido: uno fue posibilitar la declaración como bien de familia a la vivienda única, lo cual la inhibe de ser afectada en garantía; otros fueron las leyes que dieron lugar a la suspensión de la ejecución, por ejemplo, de deudas contraídas en dólares.

Ahora asistimos al tratamiento de esta iniciativa donde, en realidad, según el proyecto original, se intentaba incorporar un artículo modificando el artículo 1º de la Ley 9236; pero debemos reconocer y agradecer al resto de los legisladores de la Unicameral la buena predisposición no sólo por acompañar sino superar aquel proyecto haciendo una propuesta de modificación que nos está permitiendo sancionar una ley derogando la 9136 y estableciendo hasta diciembre de 2007 la suspensión de todas las ejecuciones que tengan por objeto la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.

Razonablemente se ha incorporado la excepción a las situaciones jurídicas comprendidas en la Ley 9322, que son aquellas que ya están en un proceso de mediación que no pretendemos se interrumpa sino, al contrario, que se terminen solucionando mediante ese mecanismo que es muy adecuado y obliga a la concertación entre las partes.

También quedarán exentas aquellas deudas de créditos de naturaleza alimentaria, las derivadas de responsabilidad por comisión de delitos penales y las derivadas de créditos laborales.

El artículo 3º prevé –como decíamos recién– que los procedimientos de la Ley 9322 sean de aplicación en ejecuciones comprendidas en el artículo 1º de la presente normativa en tanto no resultaren incompatibles, porque consideramos el mecanismo de la mediación hartamente razonable y conveniente para ambas partes y para arribar a la solución.

Señora presidenta: agradecemos a esta Unicameral la predisposición para sancionar esta ley y esperamos que sea acompañada por el resto de las provincias en las que está faltando, porque

ya son varias las que han sancionado leyes de esta naturaleza.

Ojalá arribemos a una solución global nacional mediante la sanción de una ley que permita, de una vez por todas, evitar que ante la desesperación y situación de riesgo las familias que así lo necesiten pongan en riesgo la vivienda única de sus hijos y de quienes puedan ser sus progenitores.

Por lo tanto, agradecemos y estamos satisfechos con la sanción de esta ley.

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Fernández).– Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Sra. Taquela.– Señora presidenta: coherentes con la posición que desde siempre ha tenido el bloque del Frente Nuevo, he solicitado el uso de la palabra para adelantar el voto afirmativo al proyecto de ley en tratamiento.

No voy a abundar detallando el contenido de la presente ley porque muy bien lo ha hecho el señor miembro informante de la Unión Cívica Radical.

Simplemente quiero expresar un anhelo profundo, que seguramente va a compartir la totalidad de esta Cámara, de que se pueda dar solución a este problema y lo hago también en términos personales por haber sido yo –en el período legislativo que se inició con nuestra asunción, en diciembre de 2003– la impulsora del primer proyecto que esta Cámara aprobó por unanimidad solicitando al honorable Congreso de la Nación la modificación de la Ley nacional 14.394 para que se considerara a la vivienda única automáticamente inscripta como bien de familia, proyecto que también fue repetido por uno de similares características y con el mismo objetivo del bloque de la Unión Cívica Radical aprobado también por unanimidad.

De manera que, siendo ésta la última sesión ordinaria del presente período, en nombre del bloque del Frente Nuevo quiero expresar –reitero– el anhelo profundo de que se pueda dar solución definitiva a esta problemática verdaderamente lacera, insistiendo una vez más para que los legisladores nacionales por Córdoba impulsen la modificación de la Ley 14.394 en el sentido que acabo de expresar.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).– Tiene la pa-

labra la señora legisladora Prato.

Sra. Prato.- Señora presidenta: manifiesto el voto afirmativo del bloque Frente para la Victoria adhiriendo en un todo a los conceptos vertidos por los miembros preopinantes.

Gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señora presidenta: como un fatalismo recurrente a partir de la crisis casi terminal del año 2001, nos aprestamos a sancionar nuevamente, como en años anteriores, el proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 31 de diciembre de 2007 las ejecuciones judiciales cuyo objeto fuera la vivienda única, cualquiera fuere el origen de la obligación, tal como lo ha manifestado el legislador Heriberto Martínez.

Teniendo en cuenta las causas del derrumbe económico que sufrió el país, que terminó plasmando una pesificación asimétrica que perjudicó nuevamente a la clase media –que cíclicamente ha sido la más afectada en las últimas décadas de nuestra Argentina–, y tomando en consideración que para nuestro bloque aún se mantienen esas condiciones, resulta oportuno un proyecto de ley que establezca una prórroga y beneficie temporalmente a aquellos propietarios de una vivienda única.

Es necesario, señora presidenta, comprender que a la solución definitiva, como ya lo expresáramos en este recinto, la tiene el Congreso de la Nación, que es el que debe dar por terminada la cuestión y aportar a la Justicia una herramienta legalmente válida que termine con la incertidumbre que tienen hoy miles de familias argentinas, que ven peligrar el futuro de sus viviendas.

Por lo expuesto, señora presidenta, nuestro bloque Partido País va a acompañar con su voto afirmativo –tal como lo hicieramos en oportunidades anteriores– el presente proyecto de ley, que habilita una nueva prórroga –hasta el 31 de diciembre de 2007– para la suspensión de las ejecuciones que tengan por objeto la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señora presidenta: quiero adelantar el voto afirmativo del bloque Izquierda Socialista –tal como venimos haciéndolo año tras año–, dando respuesta a los afectados, defen-

diendo permanentemente la vivienda familiar única y evitando así injustas ejecuciones.

Quiero aprovechar esta oportunidad para adelantar también nuestro reproche al Congreso de la Nación ya que aún está en mora respecto de este tema de hondo contenido social; debemos seguir insistiendo para que sea una norma nacional para evitar, de una vez por todas, que las Legislaturas provinciales tengamos que establecer prórrogas como las que se han estado discutiendo durante todos estos años, buscando así una solución definitiva en la materia.

En virtud de estas breves consideraciones, adelanto el voto favorable del bloque Izquierda Socialista al proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Juan Carlos Massei.

Sr. Massei.- Señora presidenta: adhiriendo a los sólidos fundamentos vertidos por el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical así como, por supuesto, a los de las demás bancadas que han fundamentado este expediente, adelanto el voto favorable del bloque de Unión por Córdoba al proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de Cámara en comisión el proyecto, con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración en general el proyecto 10246/L/06, tal como lo despachara la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado en general.

La votación en particular se realizará por número de artículos.

– Se vota y aprueban los artículos 1º a 4º, inclusive.

Sra. Presidenta (Fernández).- Siendo el artículo 5º de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY - 010246/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Nº 9136, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Suspéndase hasta el día 31 de diciembre de 2007 las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.”

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Gustavo Santos, Alider Ciocatto, Isabel Bianciotti, Ana Dressino, Nélide Luján, Nora Castro, Heriberto Martínez Oddone, Abelardo Karl.

FUNDAMENTOS

Las leyes sancionadas hasta la fecha, tanto a nivel nacional como provincial, no han permitido superar los efectos de la emergencia económica que vivió el país y su crisis profunda 2001/2002, en lo que respecta a deudores hipotecarios.

Sin embargo, se fueron dando soluciones parciales que de alguna manera mitigan el impacto consecutivo. En tal sentido, la ley sancionada recientemente Nº 9322 de suspensión de ejecuciones judiciales lo fue para las deudas contraídas en dólares estadounidenses, considerándose conveniente no incluir las deudas en pesos ya que para las deudas constituidas en dólares el estado nacional estableció diversas compensaciones a los bancos que los mismos no aplicaron a las deudas.

No obstante ello, restan miles de cordobeses endeudados en pesos que tienen comprometida su vivienda única. Esta nueva suspensión para las deudas constituidas originariamente en pesos busca acompañar la ley 9322 que establece un mecanismo de mediación buscando establecer un tiempo suficiente hasta tanto el gobierno nacional se decida a dar una solución definitiva al problema de la mora de las deudas que tienen como garantía hipoteca constituida sobre vivienda única y familiar.

Las provincias que actualmente han legislado leyes sobre la suspensión de las ejecuciones son 15 y son las siguientes: 1.- Mendoza 2.- La Pampa 3.- Neuquén 4.-

Córdoba 5.- Río Negro 6.- Santa Fe 7.- San Juan 8.- San Luis 9 Buenos Aires 10.- Entre Ríos 11.- Misiones 12 Chaco 13 Santa Cruz 14 Corrientes y 15 Tucumán.-para cualquier tipo de deuda en pesos o en dólares.

Por los motivos expuestos y los que se expondrán en ocasión de su tratamiento, se solicita a nuestros pares que acompañen la iniciativa.

Gustavo Santos, Alider Ciocatto, Isabel Bianciotti, Ana Dressino, Nélide Luján, Nora Castro, Heriberto Martínez Oddone, Abelardo Karl.

**PROYECTO DE LEY - 010246/L/06
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY: 9358**

Artículo 1º.- SUSPÉNDANSE hasta el día 31 de diciembre de 2007 las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.

Artículo 2º.- EXCEPTÚANSE de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley:

Las situaciones jurídicas comprendidas en la Ley Nº 9322:

Los créditos de naturaleza alimentaria;
Los créditos derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales, y
Los créditos laborales.

Artículo 3º.- EL procedimiento previsto en la Ley Nº 9322 será de aplicación en las ejecuciones comprendidas en el artículo 1º de la presente normativa, en tanto no resultare incompatible.

Artículo 4º.- DERÓGASE la Ley Nº 9136 en todas sus partes.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE
CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

María Irene Fernández

Vicepresidenta de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

- 18 -

A) FESTIVAL HOMENAJE A LUIS DEL CERRO, EN CERRO COLORADO. 9º EDICIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

B) SRA. BEATRIZ GUDIÑO. OBTENCIÓN

DEL TÍTULO DE DIRECTORA TÉCNICA DE FÚTBOL. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

C) FIESTA NACIONAL DEL MALAMBO, EN LABORDE, DPTO. UNIÓN. 40ª EDICIÓN. INTERÉS LEGISLATIVO.

D) I.P.E.M. N° 50 INGENIERO EMILIO OLMOS. PROYECTOS DE APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO. TAREA DESARROLLADA POR DOCENTES Y ALUMNOS. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

E) DEPORTISTA CARLOS JAVIER URQUÍA. CONSAGRACIÓN COMO CAMPEÓN MUNDIAL DE PATINAJE ARTÍSTICO, EN ESPAÑA. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

F) 26ª FIESTA ZONAL DEL TRIGO, EN LAGUNA LARGA, DPTO. RÍO SEGUNDO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

Sra. Presidenta (Fernández).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 10233, 10271, 10280, 10286, 10287 y 10290/L/06, con sus correspondientes pedidos de tratamiento sobre tablas que serán leídos a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Expte. 10233/L/06

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10233/L/06, iniciado por el legislador Moscoso, por el cual expresa adhesión y beneplácito por la 9ª Edición del Festival Homenaje a Luis del Cerro, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de febrero del año 2007, en la localidad del Cerro Colorado, Departamento Río Seco.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Expte. 10271/L/06

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitarle, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del expediente 10271/L/06, iniciado por la legisladora Lascano, por el cual declara beneplácito y reconocimiento a la señora Beatriz Gudiño, en virtud de ser la primera mujer en recibirse de Director Técnico de Fútbol en la Provincia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Expte. 10280/L/06

Córdoba, 26 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno, a los fines de formular moción de tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración 10280/L/06.

La cuadragésima Edición del Festival Nacional del Malambo a desarrollarse entre los días 6 y 14 de enero de 2007, constituye un hecho social y cultural relevante para nuestra Provincia de Córdoba que amerita la oportuna declaración de interés legislativo por parte de este honorable Cuerpo.

En orden a ello, solicito a mis pares se sirvan conceder el tratamiento sobre tablas del citado proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Alfonso F. Mosquera
Legislador provincial

Expte. 10286/L/06

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10286/L/06, iniciado por la legisladora Feraudo, por el cual expresa beneplácito y adhesión por la labor llevada a cabo por docentes y alumnos del IPEM N° 50, a través de proyectos que apuntan a la solidaridad y la contención de personas carenciadas de la comunidad.

Resulta oportuno resaltar estas iniciativas solidarias que apuntan a rescatar valores humanos esenciales para una vida más justa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10287/L/06

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura

de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretto

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10287/L/06, iniciado por la legisladora Feraudo, por el cual expresa beneplácito y adhesión al triunfo de Carlos Javier Urquía, oriundo de San Francisco, que obtuviera el título de Campeón Mundial de Patinaje Artístico en el certamen desarrollado en España.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Expte. 10290/L/06

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.

Señor Presidente de la Legislatura

de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretto

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración

10290/L/06, iniciado por los legisladores Fortuna y Regis, por el cual adhiere y expresa beneplácito por la realización de la 26ª Fiesta Zonal del Trigo a desarrollarse el 6 de enero del corriente año en la ciudad de Laguna Larga, Departamento Río Segundo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sra. Presidenta (Fernández).- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobadas. Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sra. Presidenta (Fernández).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señora presidenta: solicito que se extienda la autoría del proyecto 10271 a todo el bloque de Unión por Córdoba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Así se hará, señor legislador.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, en consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión los proyectos en tratamiento con las modificaciones propuestas en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado. Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sra. Presidenta (Fernández).- Contando con despacho, en consideración los proyectos contenidos en los expedientes 10233, 10271, 10280, 10286, 10287 y 10290/L/06, conforme los

despachara la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueban.

Sra. Presidenta (Fernández).- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010233/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la 9º edición del Festival Homenaje a “Luis del Cerro”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de febrero del año 2007, en la localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco.

Carlos Moscoso.

FUNDAMENTOS

La localidad de Cerro Colorado, se encuentra ubicado a 180 Km. de la Ciudad de Córdoba, donde se encuentra una de las más importantes reservas Naturales, en la que converge el paisaje, la flora, la artesanía con la música de nuestra tierra.

Este festival, se inició por primera vez en el año 1998, por iniciativa de un grupo de amigos y de sus hijos, reivindicando la figura de “Luis del Cerro”, fallecido en el año 1993, quien fue uno de los primeros Presidentes de Comuna de esta Localidad, en la que integró Comisiones Escolares, Cooperadoras, Organizaciones no Gubernamentales, etc.

Desde muy pequeño se abrazó a la guitarra, permitiéndole crear canciones en la que refleja la cultura del Cerro Colorado y zonas aledañas, teniendo maestros de esta expresión popular, al Indio Pachi, Atahualpa Yupanqui, E. Martínez Guayanés y Antonio Rodríguez.

Artistas de gran trayectoria, como Mario A. Quiroga, D.N.I. Folklore, Pablo Lozano y Los Hnos. Matar, fueron algunos de los que pasaron en las distintas ediciones que se realizó este evento, de gran importancia, uno de los más populares de la región para conjugar nuestra Cultura, Tradición y Artesanías, expresada en distintas canciones de los canta-autores que actúan en el mismo.

Por estos fundamentos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos Moscoso.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10233/L/06
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la 9º edición del Festival homenaje a “Luis del Cerro”, que se llevará a

cabo los días 10 y 11 de febrero del año 2007, en la localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010271/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito en reconocimiento a la Sra. Lidia Beatriz Gudiño, en mérito de convertirse en la primer mujer en recibirse de Director Técnico de Fútbol en la Provincia de Córdoba. Hecho realizado el pasado 14 de diciembre de 2006, por la Asociación de Técnicos de Fútbol (Atfa).

Sonia Lascano.

FUNDAMENTOS

El pasado jueves 14 de diciembre se llevó a cabo en el cabildo histórico de la ciudad la entrega de diplomas de directores de 35 nuevos técnicos de fútbol entre los que se destacaba una dama, la Sra. Lidia Beatriz Gudiño (44), vecina de barrio Los Eucaliptus y responsable de la escuela de fútbol infantil comunitaria “Águilas Azules”.

Según figura en los registros de la entidad conducida por José Omar Reinaldi y Roberto Gasparini, la Sra. Gudiño sería la primera mujer en Córdoba en obtener este título.

Lidia Beatriz es casada y con tres hijos, fue una de las alumnas destacadas de la promoción 2006 y recibió el reconocimiento unánime de todos sus compañeros.

“Estaba cansada de que en los torneos, los otros técnicos me miraran con cara de ‘ésta no sabe nada’ y también con algo de bronca, por ser mujer. Son machistas y se me estaba haciendo algo personal: por eso hice el curso”, comentó la flamante entrenadora, en reportaje al periódico local La Voz del Interior.

Hoy en este humilde, pero sentido homenaje, desde el parlamento de la provincia de Córdoba, Ciudad que alberga a la Escuela de Directores Técnicos de Fútbol, vaya nuestro reconocimiento, nuestra adhesión y beneplácito para que muchas mujeres como Lidia Beatriz Gudiño continúen sus pasos suprimiendo las diferencias que existen entre mujeres y hombres. Sin duda hechos como éste, hacen a la equiparación de géneros y nos da la certeza, que algún día la tan preciada igualdad dejará de ser una utopía de mujeres y se convertirá en realidad.

Por los motivos vertidos y los que se expondrán con motivo de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Sonia Lascano.

PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10271/L/06

**TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y reconocimiento a la Sra. Lidia Beatriz Gudíño, en mérito de convertirse en la primer mujer en recibirse de Director Técnico de Fútbol en la Provincia de Córdoba, cuyo acto se realizó el día 14 de diciembre de 2006, por la Asociación de Técnicos de Fútbol (Atfa).

**PROYECTO DE DECLARACION – 010280/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo, la Cuadragésima edición del “Festival Nacional del Malambo”, a desarrollarse en la localidad de Laborde, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, entre los días 6 y 14 de enero de 2007.

Alfonso Mosquera.

FUNDAMENTOS

Desde hace Cuarenta años, la localidad de Laborde, Departamento Unión de esta provincia, es la capital Nacional del Malambo, desarrollándose allí, desde entonces y hasta la fecha el “Festival Nacional del Malambo”.

Este festival, emerge como una genuina y auténtica expresión cultural, caracterizada por el canto y las danzas autóctonas, constituyendo un verdadero orgullo para los hijos de esa prodigiosa y noble tierra.

El esfuerzo personal de las autoridades del festival y el compromiso de toda la población con el acervo cultural del Pueblo Argentino, han posibilitado su realización durante todos estos años, superando vicisitudes sociales, políticas y fundamentalmente económicas, pues resulta imprescindible destacar el esfuerzo que en ese sentido realiza toda la comunidad; no obstante ello, la férrea voluntad de un pueblo puesta al servicio de una noble causa, atesora esta expresión como un rasgo distintivo de su personalidad.

Este festival, cada año recibe a delegaciones nacionales y extranjeras, por caso, en esta edición participarán delegaciones oficiales de todas las provincias argentinas y de países hermanos como Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil y Bolivia.

El resguardo del patrimonio cultural del Pueblo Argentino, debe necesariamente comprometer a las Instituciones de la República, por ello, este Honorable Cuerpo al declarar de Interés Legislativo la Cuadragésima edición del Festival Nacional del Malambo, reafirma su compromiso con los valores de la Nacionalidad y sus genuinas expresiones, constituyendo tal declaración un

acto de estricta justicia y reconocimiento que será justipreciado adecuadamente por los habitantes de esa bella y pujante localidad, que año tras año, se erige en ejemplar anfitrión de sus huéspedes y visitantes.

En mérito a lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Alfonso Mosquera.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10280/L/06
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

De Interés Legislativo la Cuadragésima edición del “Festival Nacional del Malambo”, a desarrollarse en la localidad de Laborde, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, entre los días 6 y 14 de enero de 2007.

**PROYECTO DE DECLARACION – 10286/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión por la labor llevada a cabo por docentes y alumnos del IPEM N° 50, a través de los Proyectos de Aprendizaje y Servicio Solidario: “Escuela Solidaria Embajadora de la Paz en Tiempo de Navidad”; “Educación No Formal en Especialidades Técnicas para Personas Carentes de la Comunidad Social” y “Dispenser para el Suministro de Ampollas en Hospitales” (ganador de 1° premio Innovar 2006), que una vez más pusieron en evidencia el valor de la educación como base sustentable de proyectos para una mejor calidad de vida.

Evelina Feraudo.

FUNDAMENTOS

El IPEM N° 50 “Ingeniero Emilio Olmos” con plena conciencia que la educación prepara al alumno para “conocer”, para “hacer” pero sobre todo para “ser” y convivir con los demás, ha hecho realidad por la acción mancomunada de toda la comunidad educativa tres importantes proyectos que merecieron la distinción del Ministerio de Educación de la Nación.

El primero de ellos “Escuela Solidaria Embajadora de la Paz en Tiempos de Navidad” con el objetivo de propiciar en los alumnos la reflexión y la acción para el desarrollo de la cultura de la paz y la solidaridad.

El segundo “Educación No Formal en Especialidades Técnicas para Personas Carentes de la Comunidad Social” con el objetivo de “Promover el desarrollo de actitudes conductas pro sociales en los educadores, ofreciendo una respuesta a una necesidad de la

comunidad social".

El tercero "Dispensar para el Suministro de Ampollas en hospitales" con el propósito de brindar un apoyo a la salud ciudadana y a la atención médica. Este proyecto, hizo acreedor a este Centro Educativo del 1º Premio Innovar 2006, a través del Ministerio de Educación de la Nación.

Estos Proyectos contribuyen a una mejor calidad de vida, que nos habla de capitales culturales, sociales y simbólicas que deben preservarse, potenciarse y sostenerse por cuanto constituyen claves del desarrollo de la ciudadanía en todas sus dimensiones.

Por las expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Evelina Feraudo.

**PROYECTO DE DECLARACION – 10287/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión al triunfo de Carlos Javier Urquía de 20 años de edad, oriundo de San Francisco (Dpto. San Justo) quién obtuviera en el Certamen desarrollado en España, con el título de Campeón Mundial de Patinaje Artístico, demostrando que los ideales ayudan a crecer cuando están sustentados en el compromiso y la solidaridad.

Evelina Feraudo.

FUNDAMENTOS

El alpinista mira la cumbre como un desafío que lo ayudará a su crecimiento y realización. Así lo hizo Carlos Javier Urquía desde su primer triunfo.

Su presencia y responsabilidad, su compromiso consigo mismo y con la comunidad, lo llevaron a los 20 años a un triunfo que lo consagrara Campeón Mundial de Patinaje Artístico, en la categoría in-línea en la ciudad de Murcia, España en 2006.

Este triunfo lo hizo acreedor también de la distinción San Francisco de Asís de Oro, otorgado al mejor deportista del año por la Municipalidad de San Francisco juntamente con el Círculo de Periodistas Deportivos de San Francisco.

Hechos como el presente nos demuestran que como dice Pantajali: "Cuando te inspira un gran propósito, algún proyecto extraordinario, tus pensamientos rompen todas sus barreras, tus mentes trasciende sus límites y se expande en todas las direcciones. Fuerzas, facultades y talentos latentes cobran vida y te encuentras alcanzando alturas que jamás soñabas".

San Francisco festeja con emoción y alegría, el hecho de contar con el Campeón Provincial 2002 - Campeón Provincial 2002 en Pareja - Campeón Provincial 2002 - Campeón Nacional 2003 – Sub Campeón Nacio-

nal 2003 en Pareja Mixta – 5º ubicación en Mundial de Patín Artístico realizado en Fresno, California, EEUU.

La Legislatura, sensible a la actuación destacada de los jóvenes cordobeses se adhiere a este nuevo triunfo que se suma a los muchos otros demuestra que cada uno es constructor de su propia existencia.

Por los motivos expuestos y los que expondré en oportunidad de su tratamiento es que solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Evelina Feraudo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10287/L/06
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión al cordobés Carlos Javier Urquía de 20 años de edad, oriundo de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, quién obtuviera el título de Campeón Mundial de Patinaje Artístico en el certamen desarrollado en España, demostrando que los ideales ayudan a crecer cuando están sustentados en el compromiso y la solidaridad.

**PROYECTO DE DECLARACION – 10290/L/06
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la 26º Fiesta Zonal del Trigo, a desarrollarse en la ciudad de Laguna Larga, Departamento Río Segundo, el 6 de enero de 2007.

Francisco Fortuna, Ivana Regis.

FUNDAMENTOS

La Ciudad de Laguna Larga se prepara, una vez más, para agasajar al hombre de campo en el marco de la Fiesta Zonal del Trigo, encuentro que tuvo sus orígenes en 1971 "cuando un grupo de dirigentes, como los señores Ezio Garabelli y Miguel Rossi, pensaron en realizar una celebración homenajeando el esfuerzo de los productores agropecuarios de la zona... en su momento la celebración tuvo como epicentro la siembra y cosecha del trigo, dado que la agricultura constituye el principal recurso económico de la región, siendo el trigo uno de los principales por aquellos tiempos..." según expresa la reseña histórica que nos hicieran llegar los organizadores de dicho evento.

Esta jornada representa un espacio significativo para todos los productores de la región que día a día trabajan con esfuerzo y compromiso para cultivar más y mejor dentro de un marco de sustentabilidad.

La Fiesta Zonal del Trigo es uno de los eventos de mayor convocatoria de la Región, allí se conjuga el

esfuerzo de los organizadores, los actores involucrados en el sector y la comunidad en su conjunto. De esta forma empresas relacionadas al Agro, como así también ingenieros agrónomos y productores, realizan reuniones y conferencias destinadas al crecimiento e intercambio de experiencias; por otra parte se recrea un desfile por las calles del pueblo con maquinarias agrícolas y vehículos llevando a las reinas consagradas, además de las princesas postulantes.

Como todos los años el Club Sportivo Laguna Larga, institución organizadora de tal evento, homenajeará a las delegaciones participantes, alentando de esta forma el trabajo que vienen desarrollando y fomentando la integración como herramienta de crecimiento común.

En ese marco, y rescatando el espíritu solidario y de apertura de esta festividad, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

Francisco Fortuna, Ivana Regis.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10290/L/06
TEXTO DEFINITIVO
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la 26ª Fiesta Zonal del Trigo, a desarrollarse en la localidad de Laguna Larga, Departamento Río Segundo, el día 6 de enero de 2007.

- 19 -

**ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA
(Continuación)**

Sra. Presidenta (Fernández).- Me infor-

man por Secretaría que ha ingresado un proyecto que solicitan tome estado parlamentario, por lo cual se dará lectura por Secretaría a su extracto.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XVI

10293/L/06

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Heredia, por el que crea el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba.

Sra. Presidenta (Fernández).- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Legislación General.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Norma Ceballos a arriar la Bandera del mástil del recinto.

- Así se hace.

Sra. Presidenta (Fernández).- Desde esta Presidencia queremos desearles muy feliz fin de año y mejor comienzo del próximo para todos.

Queda levantada la sesión.

- Es la hora 18 y 50.

Silvana Sabatini

Directora del Cuerpo de Taquígrafos

**Juan Schiaretti
Vicegobernador**

**Gustavo Eduardo Núñez
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones**

**Guillermo Arias
Secretario Legislativo**